

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6464 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 11 DE FEBRERO DE 2021
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6487 DEL JUEVES 6 DE MAYO DE 2021



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>INFORME DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	3
2. <u>INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES</u>	11
3. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Dictamen CEO-10-2020. Estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales Sedes Regionales sean concebidas como Sedes Universitarias. Segunda consulta. Se suspende	15
4. <u>VISITA</u> . Consejo de Sede del Atlántico. Se refiere a la propuesta de la Municipalidad de Pococí de transformar el Recinto de Guápiles en Sede Regional.....	20
5. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Dictamen CEO-10-2020. Estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales Sedes Regionales sean concebidas como Sedes Universitarias. Segunda consulta	44
6. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-1-2021. Procedimiento por seguir con proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa	68

Acta de la sesión N.º 6464, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves once de febrero de dos mil veintiuno, en la sala virtual.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora, Sedes Regionales; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velásquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Br. Valeria Rodríguez Quesada y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, M.Sc. Ana Carmela Velásquez, MBA Marco Vinicio Calvo, Br. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, MTE Stephanie Fallas, Dr. German Vidaurre, M.Sc. Carlos Palma, Prof. Cat. Madeline Howard y M.Sc. Patricia Quesada.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de miembros.
2. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
3. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Realizar un estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales sedes, denominadas como Regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias, y presente una propuesta de modificación estatutaria, a más tardar el 30 de junio de 2014. **SEGUNDA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (Dictamen CEO-10-2020, documento distribuido).**
4. Análisis preliminar de proyectos de ley (**Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-1-2021**).
5. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de 1) Proyecto: Reforma del artículo 211 de la Ley N.º 6227, Ley general de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978; Adición de un párrafo final al artículo 40 y un transitorio a la Ley N.º 7494, Ley de contratación administrativa, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas. Expediente N.º 21.799.2) Proyecto: Ley de soberanía alimentaria. Expediente N.º 21.960.3) Proyecto: Ley de estimulación financiera para la reactivación económica sostenible. Expediente N.º 22.105 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-3-2021**).
6. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de 1) Proyecto: Ley del Programa Nacional de Créditos y Tasas Preferenciales para la Mujer Rural (CRETAMUJER). Expediente N.º 21.290.2) Proyecto: Ley de atención integral de la mujer embarazada en conflicto con su maternidad, adopción anticipada, alumbramiento anónimo, inscripción de nacimiento y emplazamiento de la filiación de persona concebida mediante técnicas de reproducción humana asistida. Expediente N.º 21.299.3) Proyecto: Adición de un inciso n) al artículo 8 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, del 27 de agosto de 1943 y sus reformas. Expediente N.º 21.776 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-4-2021**).
7. Visita de integrantes del Consejo de Sede del Atlántico, quienes se referirán al oficio R-6555-2020, el cual hace referencia a la propuesta por parte de la Municipalidad de Pococí de transformar el Recinto de Guápiles en Sede Regional.

ARTÍCULO 1

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Demanda civil en contra de la Universidad de Costa Rica**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra a la Br. Valeria Rodríguez.

LA BR. VALERIA RODRÍGUEZ se refiere a una consulta que hicieron tanto ella como el Sr. Rodrigo Pérez por la contratación del Dr. Erick Gatgens Gómez para la defensa del juicio contra “Suave un toque” de la Universidad de Costa Rica; demanda interpuesta por el Dr. Juan Diego Castro Fernández.

Expresa que se enteró de este asunto por medios externos y por las constantes publicaciones del Dr. Castro sobre el Dr. Gatgens. Ante el conocimiento de que había un profesor que estaba siendo contratado por la Oficina Jurídica para la defensa en el juicio, enviaron una consulta a la Rectoría sobre las motivaciones para la contratación del Dr. Erick Gatgens, en el entendido de que la Oficina Jurídica es la que normalmente asume este tipo de funciones. Da lectura al oficio R-7453-2020, del 17 de diciembre de 2020, remitido por el Dr. Carlos Araya Leandro, rector en aquel momento, a la representación estudiantil, el cual dice:

Damos respuesta a su oficio CU-1915-2020, en el que solicitan información sobre la contratación del Dr. Erick Gatgens Gómez, para la atención de una causa penal en que la Universidad es querellada y demandada civil.

El proceso penal fue atendido en un inicio por la Oficina Jurídica. Sin embargo, por medio del oficio OJ-272-2020, el asesor legal institucional recomendó la contratación de un profesional en Derecho especialista en la materia penal, debido a las particularidades que reviste esa jurisdicción.

La contratación se realizó por medio de una contratación directa por excepción, según los artículos 2, inciso d, de la Ley de Contratación Administrativa y 139, inciso f, de su reglamento.

La elección del Dr. Gatgens Gómez se basó en sus atestados profesionales, ya que es un abogado especialista en derecho penal, con una amplia experiencia y que entre las actividades que ha realizado debe destacarse haber sido Magistrado Suplente de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia (encargada de los asuntos de derecho penal), Defensor Público, Abogado Litigante, Profesor Universitario, Vicedecano de la Facultad de Derecho, Consultor para diferentes instituciones del extranjero. Además, posee una amplia lista de publicaciones realizadas, que incluyen libros y artículos especializados.

Afirma que no está en cuestión la capacidad del Dr. Gatgens, pues ella como estudiante de Derecho conoce que es un excelente abogado penalista, sin embargo, se cuestiona porqué una contratación externa vía excepción, si existe la posibilidad de que la Oficina Jurídica lleve el caso.

Entiende que la materia penal es compleja, pero cualquier abogado que se gradúa en Derecho y que se incorpora al Colegio de Abogados posee la capacidad de llevar algún juicio independientemente de la materia que trate, por lo que no le parece que el hecho de ganar o no el juicio o de la especialización que pueda tener una persona sea un motivo para una contratación de excepcionalidad.

Solicita a la Dirección que se consulte el oficio OJ-272-2020, donde se explica más ampliamente las motivaciones específicas para dicha contratación. Esto también lo menciona, porque durante el año pasado manifestó, en varias ocasiones, que la Srta. Claudia Campos Rodríguez estudiante de la Universidad de Costa Rica, y el Dr. Marlon Mora Jiménez, director del Canal UCR, tuvieron que conseguir por sus propios medios asesoría legal para llevar a cabo este juicio.

Recuerda que ellos –Br. Rodríguez y Sr. Pérez–, como representantes estudiantiles, también enviaron una solicitud de reconsideración porque la Universidad no quiso apoyar a la Srta. Campos y al Dr. Mora en la defensa, pues se les dijo que no les iba a colaborar, aunque esto fuera en el ejercicio de sus funciones.

Exterioriza que esto siempre le generó una preocupación y una molestia de que la Universidad no estuviera asignando asesoría legal para personas que en el marco de las funciones de la Universidad de Costa Rica llevan a cabo un programa de televisión. Piensa que esto también lo deben tomar en cuenta porque es un juicio político, y más allá de todas estas inquietudes, se tiene que analizar de que el juicio reinicio, así lo determinó el Tribunal, tras la suspensión que hubo y esto implica que nuevamente se tiene que contratar a una persona defensora.

Espera que se puedan reconsiderar todas estas situaciones de no brindar asesoría legal quienes estaban cumpliendo con sus funciones, para un proceso penal, sobre todo la contratación externa de una persona que, más allá de sus atestados –los cuales no pone en duda–, no forma parte de la asesoría legal de la esta casa de enseñanza.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA anuncia que va a tomar en cuenta la solicitud de la Br. Valeria Rodríguez. Pregunta a la Br. Rodríguez si enviará una nota o la presentará al pleno.

LA BR. VALERIA RODRÍGUEZ responde que es una carta en lo que se consulta sobre el dictamen, porque no lo tiene; por eso le gustaría conocer lo que manifiesta dicho dictamen.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

- **Convenio marco con la Caja Costarricense del Seguro Social**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD respalda lo que señaló la Br. Valeria Rodríguez y la felicita siempre por su proactividad. Agradece a la M.Sc. Patricia Quesada y al señor rector por haber solventado tan rápidamente el asunto que se suscitó con la Dirección de la Escuela de Medicina y su incorporación en la Comisión que analiza el convenio, para que esté informada de las negociaciones del convenio marco con la Caja Costarricense de Seguro Social. Además, da las gracias a la M.Sc. Patricia Quesada porque inmediatamente tomó la acción necesaria para elevarlo a la Rectoría, y al señor rector por haber acogido esta solicitud; sabe que nunca fue por una mala intención, sino que él no estaba enterado.

Informa que le está enviando un oficio a la M.Sc. Patricia Quesada para que eleve a la Rectoría los informes de la Comisión Especial Universidad-Sociedad-Salud, ya que en su área hay cierto disgusto porque están solicitándoles nuevamente toda la información que se había recolectado con anterioridad. Con esos informes van a obtener una base que va a servir de insumo a la señora vicerrectora de Investigación para las gestiones que está llevando a cabo.

- **Línea de crédito “Préstamo de Aportes COVID-19”**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias a la Prof. Cat. Madeline Howard. Explica que ayer estuvo reunida con el Mag. Hugo Amores Vargas y el Lic. Gonzalo Valverde Calvo, gerente de la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap). Aprovechó la oportunidad para comentarles acerca de la preocupación que se exteriorizó el martes pasado en relación con los ₡2 000 000 000 que se aprobaron, y que aseveró el Dr. Carlos Palma que existía un incumplimiento por parte de la Jafap, puesto que habían sido dados en préstamos ₡2 300 000 000. Ellos traían la documentación y quiere que quede en actas porque no fue así como se dio la situación.

Reitera que solicitaron los ₡2.000.000.000, pero, posterior a eso, hicieron una ampliación de la solicitud por ₡500.000.000, entonces, realmente lo que se aprobó fueron ₡2.500.000, y ya con esto no hay incumplimiento por parte de la Jafap sobre lo que se habló el martes pasado; esto, con el fin de aclarar dicha situación.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ se refiere al punto de la Br. Valeria Rodríguez. Cuando se enteró de esa contratación, le preocupó muchísimo, porque es el mismo abogado que está defendiendo al Dr. Henning Jensen Pennigton, por lo que cree que hay un conflicto de intereses.

Dice que inmediatamente hizo la consulta al Dr. Carlos Araya, y la respuesta fue: *entiendo que es un asunto complicado, pero esa fue la recomendación del Dr. Luis Baudrit Carrillo.*

Señala que con la asesoría legal ha estado viendo el tema y aparentemente no hay forma de revertirlo. Existe, obviamente, una suma cuantiosa de por medio; eso ha sido una inquietud de esta Rectoría.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al Dr. Gustavo Gutiérrez por la intervención. Asegura que, en nombre del Consejo Universitario, comparten esa preocupación que se viene analizando desde hace algunos meses.

*****A las ocho horas y cuarenta y dos minutos, sale la Prof. Cat. Madeline Howard.*****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE se refiere al asunto que presentó la Br. Valeria Rodríguez, pues se ha visto en algunas comisiones que funcionarios, en el ejercicio de sus responsabilidades, son denunciados o demandados, y tienen que pasar por procesos o procedimientos legales. Es el caso, por ejemplo, de miembros de la Comisión Instructora Institucional.

Hay un caso que involucra, también, a unos 17 o 18 estudiantes de la Sede de Occidente, quienes están envueltos en una situación bastante compleja. En su momento, él –Dr. Vidaurre– habló con el Dr. Carlos Araya, exrector, para ver cómo se podía trabajar. Recuerda que la respuesta que recibió es más o menos lo que la Br. Valeria Rodríguez planteó, de que la Universidad no puede dar asesoría legal a funcionarios de la Universidad denunciados por sus labores dentro de la Institución.

Apunta que esta es una situación que le preocupa bastante, pues lo sucedido con los estudiantes es un contencioso-administrativo que, por su naturaleza, puede durar muchos años en resolverse, y les puede impedir colegiarse; si ellos se gradúan, es muy probable que el colegio respectivo no los acepte mientras el caso esté pendiente.

Aclara que, en el caso de los funcionarios, están esperando a ver qué sucede. La misma Universidad como tal ha sido denunciada y han notificado a varios de los estudiantes, pero no a todos. Igualmente, no se ha notificado a la Universidad ni a los miembros de la Comisión Instructora Institucional en este caso. Eso está un poco en el limbo, y ya él habló con el Sr. William Bolaños Gamboa, quien tiene la información e iba a hacer una evaluación al respecto. Comenta que sí coincidieron con la situación que planteó la Br. Rodríguez, de que hay una cierta inestabilidad o un riesgo en las funciones que realizan. En algunos casos, hasta puede hacer o desestimular la participación del profesorado en comisiones tan importantes como la Comisión Instructora Institucional, la Comisión Evaluadora de Acoso Laboral (CEAL) o la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual. Recuerda que se impulsó a escala universitaria una campaña en la que le dicen al estudiantado que denuncie, no se calle y exponga las situaciones, pero cuando lo hacen se ven involucrados en una situación que se vuelve muy complicada, atemorizante o intimidante; en muchos casos, ellos no van a lograr sobrellevar la situación si no cuentan con ese apoyo.

Menciona que durante dos años la Defensoría Estudiantil no estuvo funcionando y a la Comisión Instructora llegaban estudiantes sin conocer en qué consistía el procedimiento, que había que darles una asesoría por parte de la Comisión, situación que no es correcta. En casos como los expuestos, definitivamente es muy desestimulante para esas personas dar inicio a un procedimiento.

Le parece muy importante que se retome esta parte, porque aunque entiende que no puede haber un fuero legal para funcionarios universitarios, también debe existir algún modo de dar esa asesoría o ese apoyo, y por igual a los estudiantes, más si se quiere estar acorde con las políticas que se están tratando de impulsar.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA lamenta mucho que se haga referencia de un informe a este tipo, pues coincide plenamente con las apreciaciones del Dr. Germán Vidaurre, ya que la Universidad educa a

las y los estudiantes para que sean críticos y aprenden a defenderse; sin embargo, no tienen las condiciones económicas para llevar a cabo un proceso cuando los profesores, por ejemplo, sí las tienen. A todas luces, hay un tremendo caso de desigualdad, y esto es doloroso.

Por otra parte, comunica que la Prof. Cat. Madeline Howard tuvo que ausentarse por unos minutos de la sesión.

- **Visita a la Sede Regional de Guanacaste**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que el lunes 8 de febrero visitó la Sede Regional de Guanacaste para conocer las instalaciones de la carrera de Ingeniería de Alimentos, que ya está lista. Con mucho agrado, pudo observar la planta piloto operando y ya están retomando algunas de las prácticas con los estudiantes, quienes estuvieron pendientes durante este semestre. Fue muy interesante ver que se lograron implementar las prácticas, precisamente, para cumplir con los requerimientos del Ministerio de Salud ante el COVID-19. Poco a poco, están actualizando a los estudiantes en sus prácticas.

Explica que la planta piloto de procesamiento de alimentos en la Sede Regional de Guanacaste es una versión mejorada de la planta piloto que tiene la carrera en la Sede Universitaria Rodrigo Facio, Esto es muy satisfactorio, e insta a los miembros, si tienen alguna oportunidad, a visitar la Sede para que conozcan las instalaciones, pues es una planta muy bonita y muy bien hecha; aunque es más pequeña, tiene las condiciones para que los y las estudiantes puedan llevar a cabo su desarrollo práctico en procesamiento de alimentos y en ingeniería de alimentos de primer mundo. Es una planta muy interesante.

Agrega que en diciembre se iba a inaugurar la planta, pero se tuvo que suspender por la convocatoria a la segunda ronda de elecciones de la Rectoría; por eso, el Dr. Carlos Araya no logró llevar a cabo la inauguración de las instalaciones. Espera que esto se pueda completar pronto, porque son muchos los proyectos de investigación y de acción que se están desarrollando en la Sede en conjunto con la Sede Rodrigo Facio. Eso hace que la proyección de la Sede hacia la región directamente sea muy valiosa, interesante y fomento actividades de emprendimiento entre estudiantes, actividades de investigación en temas como la pitaya y maíz pujagua, que son propios del rescate de la cultura de la región guanacasteca.

Manifiesta que estas instalaciones y las condiciones de procesamiento son de muy alto nivel. Reitera de que si los miembros tienen la oportunidad de visitar la Sede, está segura de que van a estar muy contentos con la inversión que la Universidad de Costa Rica ha hecho en esta región.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA felicita al Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) y a su personal, porque es posible tener un centro de investigación totalmente descentralizado y trabajando en la Sede de Guanacaste con increíbles resultados, sobre todo con perspectiva de género, porque se cuenta, en estos proyectos, con mujeres de bajos recursos; por ejemplo, de Upala, que están siendo educadas; por lo tanto, ellas educan a sus hijos, sus hijos, a sus compañeros en las escuelas. Realmente este es un proyecto con un impacto social asombroso. Reitera las felicitaciones al CITA y a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez por haber pensado en regionalizar un centro de investigación tan relevante.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO agradece a la Br. Valeria Rodríguez por la información que presentó; además, manifiesta que es inquietante que un profesional, al obtener un contrato muy bueno, se ponga la camiseta de la Universidad para defenderla y paralelamente se la quite para ir en contra de la Institución.

Expresa que este es un ejemplo más de cómo se tomaron las medidas y las decisiones en la Administración pasada, que bien obedece al dicho: *para mis amigos, todo y para mis enemigos, la ley*. Eso no puede ser posible en una universidad humanista y equitativa, y todo lo que se habla con respecto a esto, pero internamente el látigo era cierto.

Repite que ese es un ejemplo más de las malas decisiones e intolerancias. Para la experiencia durante estos cuatro años del Dr. Gustavo Gutiérrez –y estima que vendrán más–, espera que él las pueda superar con creces, como lo está haciendo por el momento, y que eso se vaya normalizando.

Expone, con respecto al punto que señaló la M.Sc. Patricia Quesada acerca de la reunión que sostuvo con el Mag. Hugo Amores Vargas y el Lic. Gonzalo Valverde Calvo, que en la reunión que se llevó a cabo ayer en la Comisión de Asuntos Financieros, el Lic. Valverde aclaró ampliamente en su exposición ese mismo caso y la Comisión quedó muy satisfecha. Quizás el Ph.D. Guillermo Santana puede aclarar más al respecto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA detalla que, en reunión de la Comisión, conocieron el caso de la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), y el dictamen será presentado al pleno el próximo martes, si es posible incluirlo, pues se comprometió a que este dictamen tuviera un trámite apropiado y a tiempo; ya están listos para eso.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA sugiere al Ph.D. Guillermo Santana que este punto quede en los informes de personas coordinadoras de comisión.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA recuerda una observación que hizo en varias ocasiones en el Consejo Universitario con respecto a las demandas legales que puedan tener tanto funcionarios administrativos como docentes, y también el sector estudiantil. Cree que la ley es clara para todos, y lo que podría ser para algunos de los miembros una sorpresa no lo debería ser. En ese sentido, se tiene que informar clara y precisamente cuáles son los alcances de cada uno de los pasos o de los compromisos que se adquieren cuando se acceden a puestos de dirección, dirección superior u otros, y esto es válido tanto para funcionarios administrativos como docentes, y estudiantes.

Rememora que se refirió en un momento dada a la situación de un estudiante que asumió la presidencia del Tribunal Electoral Universitario (TEU). Lo dijo en ese momento, y quizás no se entendió el alcance, pero están otra vez afrontados a una misma situación, porque no existe conocimiento de esa vulnerabilidad, y exponen a la Universidad y a las personas que colaboran con la Institución a situaciones que pueden ser graves y que no se pueden ventilar dentro de esta casa de enseñanza, sino que son del dominio jurídico externo, ya que la Universidad de Costa Rica no tiene la potestad legal de apoyar, puesto que no es un asunto de voluntad sino de potestad legal.

Plantea que quienes han estado sirviendo al país en otras instituciones que no son universitarias, sino del Gobierno, han estado muy enterados de que las demandas pueden ser presentadas contra la Universidad, pero tampoco la Institución y los presupuestos pueden ser dedicados a atender algún juicio en contra de funcionarios sin que llanamente las leyes así lo demandan, cada persona tiene que asumir la responsabilidad.

Recuerda que, en el caso de su función, por ejemplo, del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (Sinaes), el recurso que tenían los miembros era pagar un seguro, de manera personal y en forma anual, que permitiera asumir los costos de una defensa si existía algún tipo de demanda a raíz de las funciones que se estaban cumpliendo en el Sinaes; pero en una presidencia ejecutiva de una institución autónoma esto no existe como opción, sino que la persona tiene que asumir esos costos.

Exterioriza que por eso pensó y dijo en su momento, y luego trató de aclarar el alcance, que le preocupaba que se estuviera dando esa situación dentro del Tribunal Electoral Universitario (TEU), pues el grado de exposición del estudiante es grande ante demandas. En este momento, en el Consejo Universitario, hay miembros presentes demandados penalmente y el costo de asumir esas demandas es alto, desde el punto de vista de proveer abogados, etc. No todos los que están siendo demandados por un anterior rector

son funcionarios o están recibiendo un salario, así que depende de la capacidad de asumir esto también es mucho más complicado y es una realidad de la función que ejercen, pues están expuestos a eso y tienen que tener conciencia en cada una de las acciones y las intervenciones en los órganos colegiado en los que participan los miembros.

Recalca que, a veces, se toma muy a la ligera el juramento cuando se asume un cargo, que es ante la *Constitución de la República*, y así lo ha hecho ver la señora directora y quienes la han antecedido cada vez que se da un nombramiento; por eso se debe tener cuidado con qué cosas están asumiendo como responsabilidades personales en estas situaciones.

Piensa que esto es irreversible, y no hay una posibilidad de que la Institución pueda dedicar presupuesto anual para defender a sus funcionarios en un juzgado externo a la Universidad; simplemente las leyes del país no lo permiten y están sujetos a esas leyes, no es un asunto de voluntad o carencia de compasión, sino de índole legal; no hay otra opción.

Opina que si la Oficina Jurídica consideraba que no tenía suficiente personal u horas disponibles para atender el juicio mencionado por la Br. Rodríguez, ahí sí puede intervenir el Consejo Universitario para indagar por qué razones se tomó esa decisión y cuánto es el costo de esa contratación; esa es una fiscalización interna de una acción de uno de los departamentos de la Universidad ante una demanda, inusual porque esto podría estar fuera de lo que la Oficina Jurídica tiene que atender. Repite que ahí el Consejo Universitario sí puede pedir cuentas, pero no en la otra porción.

Resalta que estudiantes, hasta donde conoce, podrían estar siendo demandados aún sin ser funcionarios de la Universidad o con un tipo de nombramiento sin una relación laboral normal; es decir, estudiantes con horas estudiantiles o, inclusive, en el caso de miembros de Consejo Universitario, cuyos representantes reciben un pago adicional al nombramiento de horas estudiantiles, como el de dietas; ese no obliga, de ninguna manera, a una relación laboral. Le parece que estas condiciones son las de operación de la Universidad, y deberían estar conscientes de ellas. Si hay elementos que se pueden revisar al respecto, que se revisen, pero con esto se ha venido trabajando desde hace varias decenas de años.

****A las nueve horas y tres minutos, se reincorpora a la sesión virtual la Prof. Cat. Madeline Howard. ****

Lamenta que se den estas situaciones y que haya estudiantes demandados legalmente por un exrector, pero son los gajes del oficio. Recuerda una sugerencia hecha a la Dra. Teresita Cordero Cordero, y era implementar algún tipo de convenio con el Instituto Nacional de Seguros (INS) para que existiera un seguro que cubriera a las personas que se acojan a dicho seguro, para tener la cobertura de defensa legal cuando fuera necesario; es decir, ofrecer una opción, pero no quedó más que esa conversación; le parece que podría ser una alternativa.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al Ph.D. Guillermo Santana. Informa que ya se incorporó la Prof. Cat. Madeline Howard. Con respecto a lo que está señalando el Ph.D. Guillermo Santana, cree importante que el Dr. Gustavo Gutiérrez, los asesores legales y ella pueden tener una reunión pronta para averiguar cómo está este asunto y analizar qué posibilidades pueden encontrar para resolverlo. Anuncia que la reunión se convocaría pronto para informar al plenario la próxima semana.

Pregunta al Dr. Gustavo Gutiérrez si estaría de acuerdo.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ responde que sí y que sea pronto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA asegura que la va a coordinar. Le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LAMTE STEPHANIE FALLAS manifiesta, con respecto al tema del patrocinio legal para funcionarias y funcionarios de la Universidad, inclusive para las y los estudiantes, que recibió una carta con un caso de ese tipo, y le gustaría leer lo que solicitan las personas que la firmaron. Este es un oficio con fecha primero de septiembre del 2020, y se le envió al Lic. Warner Cascante, como representante del sector administrativo en su momento. Fue recibida el año pasado, sin embargo, él, con un oficio del Consejo Universitario lo remitió para que lo atendieran.

Dice que estuvo revisando la carta y le consultó, inclusive, al Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, para buscar los mejores términos de respuesta. Le gustaría reunirse con este grupo de funcionarios de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), quienes enviaron el oficio con fecha 1.º de setiembre de 2020, dirigido al Lic. Warner Cascante, anterior representante administrativo ante el Consejo Universitario, que, a lo letra, dice:

Los abajo firmantes, todos funcionarios de la de la Universidad de Costa Rica, muy respetuosamente nos presentamos ante usted y procedemos a indicar lo siguiente:

Primero y único: Solicitamos su intermediación para que se incluya en alguno de los documentos de uso interno de esta Universidad, ya sea CONVENCION COLECTIVA o el Reglamento Interno de Trabajo, un apartado que nos respalde desde el punto de vista legal en nuestro desempeño laboral.

Esta necesidad surge luego de darnos cuenta de que como funcionarios que laboramos específicamente en salvaguardar el patrimonio de esta institución, mediante el diseño, ejecución e inspección de obras de infraestructura, nos vemos expuestos a demandas por parte de los contratistas, situación que, inclusive ya están afrontando dos ingenieros de la Oficina Ejecutora, este es el caso del Ing. Juan ·Diego Solano y el Ing. Ricardo Gairaud que fueron demandados por la empresa LICSA, debido a su labor como inspectores de la obra eléctrica y mecánica en un proyecto recién finalizado.

Al acercarnos a la Oficina Jurídica para pedir un tipo de asesoría se nos indicó que no existe la posibilidad de que ellos actúen en nuestra defensa, porque la reglamentación no lo indica.

Como usted verá, está completamente alejado de toda justicia que la Universidad deje sin el respaldo legal a los funcionarios que en el buen desempeño de sus funciones y con el afán de defender los intereses de la institución se vean obligados a pagar con sus propios recursos la defensa legal ante una denuncia penal que a todas luces no procede, de un contratista que no estuvo de acuerdo con las órdenes emitidas por el cuerpo de inspectores.

Por todo lo anterior y con la finalidad de que nuestras labores sean desempeñadas sin ningún tipo de coerción y en un ambiente de seguridad es que solicitamos que se incluya un párrafo como el que le indico a continuación:

“La Universidad se compromete a dar el patrocinio legal, por medio de sus abogados a todos los trabajadores que, en cumplimiento de sus labores establecidas por ley, le conlleven demandas, denuncias o querellas por parte de los administrados, siempre y cuando las demandas o querellas se originen por el fiel cumplimiento de sus funciones y responsabilidades”.

Agradeciendo la labor realizada por usted a la fecha y en espera de recibir su apoyo, quedamos atentamente,

Agrega que el oficio viene con una lista de firmas de varios de los funcionarios de la OEPI y de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA). Cree que este es un tema que también deberían atender, en el sentido de que si, por ejemplo, no procede esos patrocinios legales, que también los funcionarios los tomen en cuenta. Quizás hacer una aclaración para que cada quien reconozca que hay que aceptar los riesgos a los que se afrontan al ejercer sus funciones; sin embargo, como esto no está tan claro y se maneja, tal vez, más a nivel de criterio de Oficina Jurídica, se podría hacer una consulta y algún comunicado.

Estima que esta es una situación a la que se exponen funcionarios y estudiantes. De repente, hay una expectativa de que la Universidad los puede apoyar; no obstante, por el asesoramiento del Mag. José Pablo Cascante, eso no es posible.

Señala que está atendiendo este caso y los mantendrá informados acerca de cómo se va a abordar, en principio. Reitera que se va a reunir con los funcionarios de la OEPI para que se enteren de que han estado atendiendo dicho oficio.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA comenta que este nuevo elemento que añade la MTE Stephani Fallas es otro más en la línea de lo que venía presentando, pero hay una salvedad necesaria que hacer. En primer lugar, ofrece su apoyo, si lo considera a bien, a la MTE Fallas en esa participación o análisis que quiere realizar con respecto a este caso.

Recuerda que hace unos años, durante la larga carrera que ha tenido en la Universidad de Costa Rica (más de 35 años) tuvo a dos ingenieros recién graduados trabajando para él en el Laboratorio de Ingeniería Sísmica, los señores William Vargas Monge y Adolfo Matamoros Hidalgo, ambos se graduaron en el mismo tiempo; de hecho, el Ing. William Vargas obtuvo graduación de honor. Uno fue contratado como instructor interino, en vista de que poseía un título de licenciatura, y el otro como ingeniero para un proyecto que estaban desarrollando que involucraba el análisis y la revisión de la vulnerabilidad sísmica de algunos de los edificios del campus. En esa circunstancia, los dos realizaban el mismo trabajo, con el mismo supervisor, que en ese caso era él –Ph.D. Santana– y tenían una diferencia salarial de un 22%, así que preguntó por qué esa gran diferencia en vista de que el trabajo era igual para las dos personas.

La explicación fue que a la persona era contratada como ingeniero civil en ese momento –era el caso de estos dos señores, Vargas y Matamoros– se le contrata como un profesional incorporado al Colegio respectivo. En el caso de un instructor licenciado, con el mismo título, los mismos atestados y hasta con buenas notas, se le contrataba como una persona que va a impartir clases; entonces, si la persona va a dar clases para formar ingenieros, se le paga menos que si esa misma persona es contratada como ingeniero para la Universidad, porque su responsabilidad profesional está en medio.

Anota que esta es la situación de los funcionarios de la OEPI, en la mayoría. Estima interesante saber cuál es la condición que tienen estas personas que firman la carta; si están siendo contratados como profesionales, pues su salario y su contratación indican que son miembros del colegio profesional y, por tanto, asumen las responsabilidades profesionales. Esa es una condición diferente, pero vuelve a aplicar lo que mencionaba antes de cómo puede usar la Universidad su presupuesto para defender situaciones que son de índole personal por la práctica profesional, ya que claramente están expuestos a eso.

Le preocupa un asunto, rememora que lo comentó con autoridades universitarias y superiores en su momento. La OEPI asume la inspección de las obras que ha construido, en particular las obras que se financiaron con el Fideicomiso y con el Banco Mundial. Esa responsabilidad que está asumiendo esta oficina y la Universidad no está propiamente designada –esto es lo fundamental– y, al no estar propiamente designada, se podría caer en un vacío de quién asume la responsabilidad por el estado final y la recepción de las obras. También, quedan expuestos funcionarios a demandas como las que citó la MTE Fallas. Quizás, la mejor manera para cambiar esto es que la Universidad no asuma una tarea que es de estricto orden profesional, como es la de la inspección de una obra, por las responsabilidades y consecuencias legales que tiene, de las cuales está haciendo mención la MTE Fallas con el oficio que recibió.

Refiere que eso sí podría ser actuado de manera directa por el Consejo Universitario, precisamente con criterios de políticas universitarias y de fiscalización, porque les permite tener mayor independencia a la hora de solicitar un ajuste de cuentas con respecto a qué se hizo, cómo se hizo y cómo se entregaron las

obras. ¿Por qué razón? Porque las obras de la Universidad deben estar funcionando bien por 60 o 70 años; no se quiere que con cualquier temblor reciban informes de daños por ₡50.000.000 en edificios nuevos, mientras que los edificios antiguos permanezcan sin ningún daño; son situaciones que llaman la atención, que han pasado y ventilado en el plenario.

Afirma que estos comentarios que está haciendo los hace, por supuesto, de manera preliminar, pues no conoce a fondo el caso de los funcionarios mencionados; pero repite que con gusto podría apoyar a la MTE Fallas, si lo tiene a bien.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Ph.D. Guillermo Santana. Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece al Ph.D. Guillermo Santana por el apoyo que le está ofreciendo, pues le parece muy bien. Aclara que cuando leyó la carta no mencionó el número consecutivo con el que se registró el ingreso, es el externo CU-648-2020 y fue enviado por los funcionarios de la OEPI.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pregunta por la fecha.

LA MTE STEPHANIE FALLAS responde que es del 1.º de setiembre de 2020.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA pasa al siguiente punto.

ARTÍCULO 2

Informes de coordinadores de comisiones

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA informa que se revisó el pase de la Dirección el mismo martes; la Comisión conoció el caso y fue invitado el Lic. Gonzalo Valverde Calvo, gerente de la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), para aclarar si ₡4 000 000 000 eran para este año o si se había entendido que era una ampliación de lo que se aprobó el año pasado, y cuánto se colocó el año pasado. El otro asunto era una estimación de riesgo; cree que eso se mencionó en el plenario cuando hablaron al respecto.

Agrega que las explicaciones fueron satisfactorias para la Comisión. Adelanta que se aclaró el tema de que la colocación de ₡2 305 000 000 en préstamos fue hecha con los permisos adecuados y apropiados; estaban los oficios que validaban lo que se conoció sobre ₡500 000 000 adicionales, para los cuales el Consejo Universitario dio autorización. También, se aclaró que son ₡4 000 000 000 nuevos para el 2021, que estarían siendo colocados. Además, se analizó la cartera completa de crédito de la Jafap y llegaron a la conclusión de que es de bajo riesgo y normal colocar dichos fondos; de hecho, son fondos que se pueden colocar de una manera más ventajosa y le sirven a la Jafap para obtener un rendimiento superior al que se vería obligado a obtener de dineros que no fueron colocados de esta manera, si se colocan con títulos del Estado; es decir, es un asunto de tasas de interés, que explicará en el momento en que se presente el dictamen; pero es un riesgo normal el que estaría asumiendo la Jafap.

Agradece a los compañeros de la Comisión por la disposición para atender esto como primer orden del día el miércoles pasado y, de esa manera, responder rápidamente a la solicitud de la Dirección.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece por atender de forma rápida este asunto. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

EL DR. CARLOS PALMA informa que definieron las prioridades en la Comisión y empezaron a analizar dos temas importantes que debe atender la Institución; primero, el análisis de la propuesta del *Reglamento del Sistema Integrado del Consultorio Jurídico*, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica. Este es un asunto que se debe resolver en virtud de la difícil situación de los estudiantes de Derecho por la incertidumbre sobre los consultorios jurídicos. Se realizó este análisis, precisamente, con toda la documentación y los audios que se produjeron en la Comisión. Actualmente le están dando seguimiento, porque es un asunto que interesa.

El segundo punto es el informe de la Contraloría General de la República en torno al análisis pendiente de incorporar en el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo* un mecanismo para regular los intereses generados por los proyectos, así como evaluar la pertinencia o modificar el tratamiento del traslado del fondo de los excedentes y remanentes, a la luz de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República. Sobre esto estuvieron analizando todos los documentos existentes al respecto y la necesidad de que la Universidad tome una decisión en relación con el tratamiento que se le debe dar, por parte de la Fundación UCR, a los intereses y a los excedentes que se generan; un llamado de atención que está haciendo la Contraloría General de la República.

Adicionalmente, en cuanto a acción social, informa que se llevaron a cabo dos reuniones: una con el Dr. Rodrigo Carboni, excoordinador de la Comisión, para que pusiera en el contexto el reglamento que estaba en consulta de Acción Social y contarles el historial y la tramitología que se realizó. Este es un asunto que se tomará en consideración por el abundante esfuerzo y trabajo realizado, caso que ya tiene tres años y no ha sido posible emitir dicho reglamento; sin embargo están pendientes, porque el 30 de abril vence el periodo de consulta a la comunidad universitaria; por lo tanto, estarían esperando recibir algunas otras observaciones.

Con respecto a la vicerrectora de Acción Social, la Sra. Marisol Gutiérrez Rojas, cuenta que lo invitaron ayer para hablar con ella sobre temas que, de alguna manera, le preocupan sobre este reglamento. Van a tratar de incorporar las observaciones que desde la Vicerrectoría se le pueden hacer a este reglamento.

A M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que la Dra. Marisol Gutiérrez y el Msc. Allan Monge Cordero la convocaron a una reunión el viernes anterior, porque estaban muy preocupados por una conversación que sostuvieron con las personas que trabajan en la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) sobre el reglamento. Debido a esta inquietud, invitó al Dr. Carlos Palma. y a la asesora correspondiente por parte del Consejo Universitario; allí, la Dra. Marisol Gutiérrez y el Sr. Allan Monge tuvieron la oportunidad de expresarle al Dr. Carlos Palma las preocupaciones iniciales con respecto a este reglamento.

Agradece al Dr. Carlos Palma la atención prestada y por haber acudido a la reunión en forma expedita. A continuación, cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comunica que la Comisión de Asuntos Estudiantiles ya tiene listo su primer dictamen; próximamente lo estará presentando ante el plenario.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA felicita a la Prof. Cat. Madeline Howard por el trabajo arduo y expedito que se está realizando. Le cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmena Velázquez.

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que los temas que se están evaluando van caminando muy bien y rápido.

Aprovecha que está presente el señor rector para reiterar lo que mencionó hace una semana, precisamente, para que les ayude a concretar la convocatoria de la Asamblea Colegiada Representativa e ir analizando cómo pueden avanzar en casos que están pendientes de ser valorados en la Asamblea. Estima que van a ocupar alrededor de 10 o 15 sesiones de Asamblea Colegiada para sacar la cantidad de casos que están en lista y que no se han podido resolver. Lo recuerda nada más para que la Rectoría evalúe la forma tecnológica que se pueda implementar para tener las sesiones en formato virtual y quizás de esta forma sea hasta más efectiva la convocatoria y la ejecución de las sesiones, aunque sabe que es todo un reto convocar al grupo de miembros de la Asamblea Colegiada y montar el sistema de confirmación de asistencia y de votación, necesario para que se pueda cumplir con el correcto desempeño de esas sesiones.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que la semana pasada se reunió con el Dr. Gustavo Gutiérrez y el Dr. Felipe Alpízar, a quienes les exteriorizó su preocupación por las asambleas colegiadas. Ellos están buscando alternativas para darle solución a ese problema, pero no está siendo fácil, sobre todo porque no cuentan con un espacio físico amplio para sesionar. El Dr. Gustavo Gutiérrez les traerá pronto noticias al respecto.

Cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que tuvo una reunión con la Comisión de Docencia y Posgrado completa (en las dos reuniones pasadas el Dr. José Ángel Vargas no pudo presentarse por reuniones propias de la Rectoría) y definieron la prioridad de los casos que van a trabajar. Puede decir que tienen cuatro líneas. Está el caso de reformas al *Estatuto Orgánico* para regular el desarrollo y fortalecimiento de planes de estudios de carreras desconcentradas, descentralizadas y propias impartidas simultáneamente en unidades académicas en la Universidad de Costa Rica; este caso tiene una cierta implicación con las Sedes Regionales y también es uno de los que están en consulta. Presentaron una solicitud a la Dirección para extender el periodo de consulta, dado que han recibido muy pocas observaciones.

Otro caso prioritario es sobre el análisis de la situación de docentes interinos. Estaba a cargo de la Licda. Rosemary Fonseca, asesora de la Unidad de Estudios, quien está incapacitada, así que está coordinando con el Lic. Gerardo Fonseca para la revisión de todo el expediente y darle la prioridad.

En cuanto a lo relacionado con el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), se está coordinando la reunión con el Dr. Olman Quirós, decano del SEP, para evaluar varios casos y cómo trabajarlos más eficientemente; van desde pequeños cambios hasta reformas a reglamentos o expedientes. Con la reunión dejaron listo uno de los dictámenes: el de reformas y observaciones al artículo 19 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, relacionado con el nombramiento de personas eméritas. Puntualiza sobre las reformas a este reglamento que, en total, tiene 23 casos; ya están las últimas modificaciones para aprobación y enviarlo al pleno.

También se inició la discusión de la reforma del *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, para hacer efectivo el artículo 7 de la sesión ordinaria N.º 6130, celebrada el 24 de octubre del 2017, el cual está relacionado con la inserción de los reglamentos de la figura del ciclo anual; se habla que es más general; entonces, valorar el efecto que eso tiene en otras partes, como la parte administrativa, matrícula, becas, etc. Ese es otro caso que está avanzado y pronto lo enviarán al pleno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA señala que para la Administración es muy relevante la modificación del artículo 20, que está relacionado con el programa de interinazgo de la Universidad de Costa Rica. Informa que estuvo reunida con el Sr. Julio Brenes, asesor de la Rectoría y quien es el encargado de darle seguimiento a la situación. El Sr. Brenes le informó que existe una comisión que está trabajando y que toma en cuenta a algunos interinos que están con la problemática.

Estima importante que el Dr. José Ángel Vargas participe activamente del estudio de las modificaciones y de las observaciones que llegó de la comunidad, porque él sería el enlace de la Comisión que trabajará en la Rectoría y con el Consejo Universitario.

Agradece al Dr. Germán Vidaurre por el trabajo que está realizando, ya que ha sido una preocupación no solamente de la Universidad, sino del país; por ese motivo, agradece al Dr. Vidaurre que le haya dado prioridad al caso. Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

LA MTE STEPHANIE FALLAS informa que en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) han analizado dos casos: la propuesta de modificación al artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*, que propone no computar vacaciones en casos de incapacidades, permisos sin goce de salario, pero hay otro elemento más, que es en el caso de becas cuando son en el exterior.

Informa que participaron el Sr. Mario Alexis Mena y Sra. Leonor Castillo, de la Oficina de Recursos Humanos, quienes los retroalimentaron para darle forma a la propuesta de artículo. También están analizando la situación que presenta la Sede Interuniversitaria de Alajuela, sobre la participación de la Universidad de Costa Rica en ese contexto y la solicitud para valorar que se convierta en un recinto adscrito a la Sede Regional de Occidente. Para ello, contaron con la participación del MBA Marco Vinicio Calvo, a quien agradece su asistencia, y les compartió la información de lo que la Comisión Especial investigó y analizó. Ahora está en manos de la CAUCO para seguir avanzando con el caso y resolverlo antes posible.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA se refiere al informe de la Comisión de Estatuto Orgánico, con el permiso de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, porque no se lo ha comentado; eso para salvar cualquier responsabilidad que se pueda aplicar, pero va acorde con la línea de lo que se presentó. Como coordinador de la Comisión por los últimos tres años, desea hacer algunos comentarios.

Explica que los asuntos que trata la Asamblea Colegiada Representativa cuando se le presentan modificaciones al *Estatuto Orgánico* no están sujetos a voto secreto, sino que es voto público. Recuerda que hace unos años votaban con una boleta en mano; si el voto era favorable, la persona se ponía de pie, de manera tal que era voto público, y siempre lo ha sido, porque no involucra nombrar a una persona o tratar asuntos que puedan afectar el patrimonio de una persona, etc.

Ese es un elemento que debería servir para tomar una decisión sobre cómo llevar a cabo las Asambleas Colegiadas Representativas, para que no implique una reunión física de 400 personas. La otra opción es que está seguro de que el Estadio *Ricardo Saprissa* se puede alquilar barato y puede estar vacío.

Considera peligroso que estén aprobando modificaciones al Estatuto que ya llevan años acumulándose, porque está la posibilidad de que las modificaciones que están listas para Asamblea Colegiada Representativa, pero no están incorporadas en el *Estatuto Orgánico*, provoquen que las nuevas empiecen a desarrollar una dependencia, que no es sana, porque se basan en lo que está publicado, aunque existan propuestas para cambiarlo. Así, podrían estar obviando elementos que ya se discutieron en el pleno y que no están influyendo en la nueva discusión, la cual debería sustentarse en lo que ya se propuso cambiar.

Puntualiza que el riesgo es que estén repitiendo razonamientos o, bien, que les suceda como un cuerpo que tiene una infección en un brazo y otra en el hígado, y los organismos que van a defender esa infección chocan entre ellos, se desgastan; y al final, lo que iba a hacer beneficioso para el hígado es dañino para el brazo, lo cual termina causando un problema al cuerpo como un todo. Esa interrelación es la que

le preocupa actualmente, porque, como bien lo advirtió la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, hay una serie de cambios, algunos son muy puntuales y de poco efecto, mientras que otros que sí son de fondo; —entre ellos, el artículo 236—, que modifica la manera misma en que hacen los cambios dentro del *Estatuto Orgánico* y es inmaculado; es decir, ahí no hay riesgo político, sino que es un asunto muy instrumental, es casi que el primero que tienen que atender. Resume que la urgencia es mucho más grande por todos los casos acumulados, entre ellos todo lo que están viendo ahora, también tiene esa posibilidad de interactuar con lo que ya está aprobado e interrumpe o distorsiona la capacidad de la Comisión para hacer un trabajo más efectivo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Ph.D. Guillermo Santana; agrega que le preocupa el comentario, porque en la Comisión debería hacerse un estudio y una evaluación de esos aspectos que está colocando el Ph.D. Santana en discusión. Le parece peligroso y de atención inmediata de parte de la Comisión.

*****A las nueve horas y treinta y ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada. *****

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario continúa con el análisis del Dictamen CEO-10-2020, presentado por la Comisión de Estatuto Orgánico, sobre un estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales Sedes, denominadas como regionales, sean concebidas como “Sedes universitarias”, para segunda consulta a la comunidad universitaria.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana. Destaca que debe revisar la redacción del artículo porque no quedó contenta. Le preocupa la segunda parte, en el sentido que se sugiere eliminar la relación centro-periferia, pero en el momento en que se dice que “la Universidad de Costa Rica está ubicada en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y en sus sedes universitarias, recintos que fuesen escogidos”, de una u otra manera se contradice. Además, considera que la información incluida en el segundo párrafo no es necesaria, porque está contenido en el primero.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA refiere que el proceso de discusión es por grupos de cinco capítulos; ya ese artículo lo habían discutido; no obstante cuando lo leyó después notó que la frase “que fuesen escogidos por la Institución” no aporta, más bien confunde la idea.

Cede la palabra a la Br. Valeria Rodríguez.

LA BR. VALERIA RODRÍGUEZ rememora que la frase: “la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio” sí la habían discutido. Aunque de entrada pueda parecer extraño, tiene que ver con temas de inscripción registral, de modo que sí tienen que establecer el domicilio de la Institución, es por eso que se hace esa distinción; tal vez, el Ph.D. Guillermo Santana pueda ampliarlo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recuerda que en la sesión N.º 6463, cuando lo discutieron, él había sido uno de los que había objetado esa parte. La explicación fue que se refiere más a la ubicación geográfica, no tanto al concepto de sede y la Rodrigo Facio, sino a la ubicación geográfica que se escogiera

para localizar físicamente la Sede. Hace el comentario, porque quiere escuchar la explicación del Ph.D. Guillermo Santana, si va en esa misma línea. Si fuera la parte geográfica, que había entendido, le pareció correcto en ese momento.

LAPROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que cuando discuten reglamentos o modificaciones reglamentarias, que son muy extensas, se acostumbra que cada cierto número de artículos se abre una discusión. Una vez analizada se hacen las modificaciones pertinentes y al final se vota conjuntamente.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA responde, con respecto a lo referido por la Br. Valeria Rodríguez, que es un asunto de domicilio de la Universidad. Si se devuelven al título primero del *Estatuto Orgánico*, el artículo 8, este se refiere a los principios y propósitos de la Universidad; y están hablando de la Universidad en ese sentido general, nacional. El artículo uno establece: "...la Universidad de Costa Rica es la Institución de educación superior..." define incluso cuáles son las actividades, en el orden, dedicadas a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la inducción del conocimiento, y así, en ese mismo orden, van definiendo lo que es Universidad dentro del *Estatuto Orgánico*.

Sobre el artículo que presenta dudas, dice que en el título segundo de "Estructura y gobierno" hay una puntualización de la Universidad en las partes que la constituyen. El capítulo 1 de ese título segundo se refiere a la organización universitaria; en ese sentido, los proponentes del cambio se concentraron en el artículo 8, esa es la razón por la cual los atienden, o sea, conforme llegan las solicitudes para los artículos específicos. Trataron de hacer el análisis del entorno. El artículo 7 se refiere a la Universidad de Costa Rica y su forma de gobierno, que es lo que permite el artículo 84, que está regida por la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, el rector y los vicerrectores; entonces, ya no solo han señalado qué es la Universidad y qué es lo que hace, si no que su organización es, en primera instancia, una asamblea universitaria.

Asimismo, más adelante, se define quiénes integran dicha asamblea universitaria, pero el carácter de centro-periferia no está en ese análisis. La Asamblea está conformada de acuerdo con lo que han entendido: 25% representación estudiantil, etc., puesto que es lo que tienen actualmente. Agrega que el artículo 8 sí puntualiza un tema de carácter operativo, y se pretendió cambiar esa jerarquización implícita. Para ello hacen uso de lo que se había sido planteado en el *Estatuto Orgánico* de 1973, después del III Congreso, el cual concebía a la Universidad de Costa Rica como un sistema universitario con diferentes campus; es decir, diferentes lugares físicos donde la Universidad lleva a cabo las actividades presentes en el artículo 1; entonces, habla de la Universidad de Costa Rica, no de un campus en particular.

Señala que esa concepción del sistema no fue finalmente aprobada en 1973, que es el *Estatuto Orgánico* vigente. Se pretende llevar hacia la dirección de un grupo de sedes universitarias, cada una con la posibilidad de ser dividida en facultades, escuelas, departamentos, etc. No hay prohibición explícita a que alguna de esas sedes puedan dejar de tener ese tipo de estructura, pero tampoco obliga a que la tengan, porque saben que el crecimiento de cada una de las sedes es diferenciado. Tienen sedes con 52 años de existencia, por ejemplo la Sede de Occidente que empezó como centro regional en un edificio, y actualmente es el campus *Carlos Monge Alfaro*, con extensiones, fincas y hasta un lago. Hay otras que tienen una planta física en un área muy importante, pero están empezando, como es el caso de la Sede del Sur, que tiene más de un año de existencia y está en un proceso de consolidación, inclusive, de su esquema mínimo de funcionamiento.

Es ese desarrollo diferenciado el que no está explícito, porque saben que eso va a seguir surgiendo. Eventualmente, habrá otras sedes en otros lugares, o la Universidad podría definir algún otro tipo de impulso para las sedes existentes. Eso queda plasmado con ese vuelco que se da de colocar en el orden las sedes universitarias, facultades, etc., que cambia la estructura que tenían.

Explica que la frase: “todas las facultadas y las escuelas ubicadas en la *Rodrigo Facio* y en otras regiones que fuesen escogidas(...)”, cumple con la necesidad de que el *Estatuto Orgánico*, que es la máxima norma de la Universidad, permita definir dónde ubican a la Universidad de Costa Rica para asuntos legales; es eso lo que están rescatando. Cuando se hace referencia a la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio es en el entendido de que ese es el nombre del campus que ocupa la Universidad de Costa Rica a partir del 1957, en San Pedro de Montes de Oca, pero no es exclusivo ni del uso del nombre “ciudad universitaria” ni de cualquier otro nombre para designar el lugar donde opera la Universidad con alguna de sus sedes universitarias.

Ejemplifica con dos casos: uno es la Ciudad Universitaria *Carlos Monge Alfaro*, que es el nombre para el lugar físico que ocupa la Sede Regional de Occidente; el otro es de la Sede Regional del Pacífico, que tiene el nombre de Ciudad Universitaria *Arnoldo Ferrero Segura*. No lo usan en su papelería, pero sí se sabe que no hay ninguna prohibición expresa respecto de esa misma conceptualización de campus como ciudad universitaria; de hecho, vienen a ser lo mismo.

Campus es una costumbre norteamericana para definir el área en donde opera la universidad, un programa de crecimiento universitario en zonas de poco desarrollo industrial y demográfico, en donde se designan terrenos grandes para la universidad, a eso se le llamó campus; es decir, corresponde a un entorno físico en donde funciona toda la universidad con sus áreas. En el caso de la Universidad de Costa Rica, querían mantener lo mismo, y fue la que siguieron quienes, en 1957, compraron el terreno y usurparon el terreno que tenía la Escuela de Agricultura para establecer el campus que luego fue nombrado como *Rodrigo Facio*, en honor a la persona que había ideado el concepto de generar una finca grande en donde pudiera trabajar la Universidad de Costa Rica. Añade que está refiriéndose a 1957, cuando los centros regionales (como se llamaron en ese momento), todavía no se habían creado; estos aparecen hasta 1968, con el Dr. Carlos Monge Alfaro.

Considera que pensar en “ciudad universitaria” como algo exclusivo de este lugar en San Pedro, resulta limitado, porque tienen tres fincas más y ninguna posee el nombre de Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*; se llama Finca 1 y Finca 3, pero no son *Rodrigo Facio*, sino el nombre físico que acaba de anotar.

De la misma forma, para la Sede Regional de Occidente podría pensarse que la propiedad que tiene frente al parque, en el centro de San Ramón, que es la histórica y original, no forma parte de la Sede, porque físicamente está separada y son fincas diferentes. Esos son asuntos de jurisprudencia y legales de propiedades, pero la intención es que no sea esto más que una referencia domiciliar y que podría cambiarse si la Asamblea Universitaria decidiera que el Consejo Universitario y la Rectoría deben operar en Golfito; por ejemplo, entonces, habría que modificarlo para que diga que están en la Ciudad Universitaria del Sur; eso es posible, y es una referencia de esa índole. No obstante, lo fuerte del cambio es el orden jerárquico.

Informa que cuando lo presentó en la sede del Sur no hubo tanto comentario, pero en Puntarenas sí les pareció raro, porque es el *Estatuto Orgánico* y no pueden pretender, a partir del cambio que hagan en el artículo 8, que van a introducir en el reglamento cuáles son las capacidades de la Ciudad Universitaria Carlos Monge Alfaro para ejercer su gobierno dentro de esa zona, eso se queda para los reglamentos de investigación, docencia, etc.; en artículos que aparecen más adelante se puntualizan asuntos como, por ejemplo, qué es la aprobación o ratificación versus aprobación de planes de estudios.

Pregunta si la explicación satisface a todos, si no con gusto puede aclarar más.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Ph.D. Guillermo Santana, y considera que la explicación está clara; sin embargo, le preocupa la palabra “escogidos”, porque en una escogencia lo que se hace es un proceso que va y viene en las comisiones.

Considera que deberían terminarlo hasta “recintos universitarios”, porque no es una escogencia lo que se hace, y dejaría “para el cumplimiento de sus funciones”, como el Dr. Carlos Palma lo propuso. Asimismo, da lectura: “La Universidad de Costa Rica está ubicada en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y en sus otras sedes universitarias y recintos universitarios para el mejor cumplimiento de sus funciones”

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA reconoce que ni siquiera está seguro de si lo agregado calza, porque le parece que con solo “recintos universitarios”, a menos de que coloquen una frase de que sedes y recintos universitarios son para el mejor cumplimiento de sus funciones.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ considera que es muy importante que, desde el espacio del *Estatuto Orgánico*, se pueda explicar que la Universidad de Costa Rica ejerce sus funciones en todos los espacios físicos en donde está presente.

Estima necesario que quede claro y explícito el hecho de que la Universidad está organizada de esa forma y que todos esos espacios se han pensado para sus funciones. Desconoce si queda claro el resto, pero le parece importante que la definición de ubicar una sede corresponda a los principios y propósitos de la Universidad y justifique la intención de abrir un espacio universitario en un lugar a partir de una decisión institucional estratégica.

Opina que en el *Estatuto Orgánico* se indica explícitamente que cualquiera de estos espacios – sea una finca, estación experimental o sede – debe estar establecido para cumplir los propósitos de la Universidad; entonces, le parece que no sobra. El artículo 8 del *Estatuto Orgánico* es el marco desde donde están trabajando, y piensa que es conveniente mantenerlo.

EL DR. CARLOS PALMA señala que cuando se cuenta con una organización, esta tiene una razón de ser. En ese sentido, la Universidad de Costa Rica decidió organizarse con facultades, departamentos, recintos, etc., y eso lo hace porque tiene un objetivo fundamental: cumplir las funciones que le fueron encomendadas por Constitución. De tal manera, es importante tener presente que donde esté la Universidad está cumpliendo con ese objetivo y las funciones encomendadas, como un centro de educación superior dedicado a las artes, las ciencias, entre otras.

Apunta que es un concepto que completa la razón de ser de la Universidad, de modo que los cambios que se están haciendo son importantes, pero también recordar que deben mantener algunos criterios del *Estatuto Orgánico*, como el que están reformando; da lectura: “(...)y otras regiones que fueron escogidas por la Institución, para el mejor cumplimiento de sus funciones”. Tiene una razón de ser, de tal manera que le parece importante mantener esa visión de quienes inicialmente empezaron a trabajar y aprobaron el *Estatuto Orgánico*. Esa es la justificación de por qué se organizó de esa forma la Universidad y, en ese sentido, es importante mantener ese concepto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Dr. Carlos Palma; coincide con sus apreciaciones, y, cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que no es que esté en desacuerdo de lo expresado, pero sí en desacuerdo de lo que refleja la redacción, lo cual se hace para satisfacer las preocupaciones actuales, pero también para quienes estén sentados en la sala virtual dentro de 10 años; es una oposición amistosa.

Recuerda que en el Título 1 se definen los propósitos de la Universidad, y que están en estructura y gobierno. En el Capítulo 1, sobre la organización universitaria, en el artículo 5, inciso h), se satisface la necesidad de garantizar que la estructura definida que cumple con las funciones definidas en el Título 1,

inciso h): “Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos tendientes al pleno desarrollo de los recursos humanos en función de un plan integral (...)”. El artículo 5 no en balde está en el Título 1, porque el Capítulo 2 se refiere a la estructura y gobierno. Cuando se dice que: “(...) la Universidad de Costa Rica está ubicada en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones(...)”, están invisibilizando la existencia de las otras ciudades universitarias.

Señala que la intención en la nueva redacción, que no incluye la frase final y que no están viéndolo como se entendía que era: “(...) y otras regiones que fuesen escogidas por la Institución”, no es que la Universidad está en San Pedro y escogen otra región para cumplir mejor la tarea; no. Está diciendo que la Universidad de Costa Rica está presente en todo el país, y que domiciliarmente se puede entender que funciona para propósitos legales en la Sede Universitaria Rodrigo Facio, pero que también funciona de igual manera en las otras sedes y recintos universitarios. Llegan hasta ahí porque la Universidad tiene otras formas de hacer llegar su trabajo y sus actividades a la comunidad nacional. Dichas formas las mencionó brevemente la M.Sc. Ana Carmela Velázquez; por ejemplo, las fincas experimentales, que no forman parte de ningún recinto o sede que no sea la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, en su facultad de Ciencias Agronómicas. De igual manera, tienen al Jardín Lankester que no pertenece a ningún recinto, pero está ahí haciendo funciones que, inclusive, se proyectan a la comunidad, pero que son de investigación, estrictamente biológica.

Reitera que para un mejor cumplimiento de sus funciones se debe rescatar una parte que no forma parte de la intención de la nueva redacción, sino la intención anterior, en donde hablaban de que la Universidad era la Sede Universitaria Rodrigo Facio y todas las otras regiones, que no se van a definir. Sin embargo, colocarlo es redundante en términos de lo que establece el artículo 5, que es donde se establece el propósito y los principios de la Universidad, pues están en algo más operativo en el capítulo 5 de ese primer título, si están diciendo y puntualizando cómo es que se cumplen esos propósitos en la Universidad. No obstante, la intención era colocarlo simple y claro, en el sentido de usar la palabra precisa, al igual como se utiliza “la sonrisa perfecta y la mirada constante” como decía Silvio Rodríguez, cantautor cubano, nada más; no decir más allá, porque cualquiera puede cuestionar que no colocan a las estaciones experimentales: la Estación Experimental *Fabio Baudrit* tiene 60 años de existir, o más.

Insiste en que es una respuesta amistosa para aclarar lo que se discutió en el momento.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA aclara a la Br. Valeria Rodríguez que no le puede dar la palabra, ya que tienen que recibir a los invitados, pero queda en el orden de la palabra para después de que atiendan la visita del Consejo de Sede del Atlántico.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA consulta si están en los cinco primeros artículos de la propuesta de cambio y quedan en la discusión de esa última frase.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA afirma que sí, que van a continuar con la discusión del artículo 8, en la próxima sesión, porque va a suspender el debate.

****A las diez horas y treinta y cinco minutos, sale el Dr. Gustavo Gutiérrez.****

A continuación propone una modificación para pasar al punto 7: la visita, y anuncia que se el señor rector se retiró porque debe atender un asunto urgente en la Rectoría. Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la visita del Consejo de Sede del Atlántico.

*****A las diez horas y treinta y un minutos, se unen a la sesión virtual MBA. Mainor Aguilar Moya, M.Sc. Cristian Brenes Granados, M.Sc. Luis Flores Jiménez, Mag. Liviette Gamboa Solano, ML Guillermo González Campos, MBA María Gabriela Guevara Mora, Mag. Karol Hidalgo Arias y Dra. Rosibel Orozco Vargas. *****

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario recibe al Consejo de Sede del Atlántico, cuyos integrantes se refieren al oficio R-6555-2020, en el cual hace referencia a la propuesta por parte de la Municipalidad de Pococí de transformar el Recinto de Guápiles en Sede Regional.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da la bienvenida al Consejo de Sede del Atlántico. Expresa que es un gusto saludarlos, aunque sea en la sala virtual. Para el Consejo Universitario, es importante recibir a los consejos de sedes y a las diferentes unidades, para escucharlos en este diálogo constante.

Les explica que cuentan con 35 minutos para exponer la situación; luego, dará 15 minutos para preguntas de parte de los miembros del Consejo Universitario, consultas o comentarios.

Cede la palabra a la Dra. Rosibel Orozco.

DRA. ROSIBEL OROZCO VARGAS: –Muchas gracias; para nosotros es un gusto, y agradecerles este espacio, que para nosotros es muy importante. En consideración al tiempo que tenemos, brevemente, quisiéramos presentarnos ante el Consejo Universitario. Empiezo con el coordinador del Recinto de Guápiles.

M.Sc. CRISTIAN BRENES GRANADOS: –Muy buenos días; es un gusto participar con ustedes este espacio.

MBA MAINOR AGUILAR MOYA: –Buenos días, soy el coordinador del Recinto de Paraíso, un cordial saludo.

ML GUILLERMO GONZÁLEZ CAMPOS: –Buenos días; soy el subdirector de la Sede de Atlántico y también tengo a cargo la coordinación de Investigación.

MBA MARÍA GABRIELA GUEVARA MORA: –Gracias, buenos días, mi nombre es María Gabriela Guevara y tengo la coordinación del área de docencia de la Sede del Atlántico.

MAG LIVIETH GAMBOA SOLANO: –Buenos días, gracias por recibirnos.

MAG. KAROL HIDALGO ARIAS: –Buenos días, soy la coordinadora administrativa, muchas gracias por el espacio.

M.Sc. LUIS FLORES JIMÉNEZ: –Buenos días, soy coordinador de Vida Estudiantil, les agradecemos el espacio que nos brindan.

DRA. ROSIBEL OROZCO VARGAS: –Hemos organizado este espacio de la siguiente manera: voy a exponer brevemente cómo llegan a conocimiento nuestro las solicitudes de entes externos a la Universidad. Posteriormente, el Sr. Cristian Brenes les va a exponer sobre el desarrollo del Recinto de Paraíso; también, en concordancia con lo que se dice en los documentos, el Sr. Guillermo González hablará acerca de los temas de forma y fondo que se analizaron en la Asamblea de la Sede del Atlántico.

Procedo a hacer un resumen histórico para que comprendan por qué la Asamblea se siente molesta, y así lo manifestó en eventualmente.

El 13 de julio, le solicité un espacio al Dr. Carlos Araya para hablar de otros temas de la Sede. Al finalizar la reunión, él me comentó que recibió unos documentos de solicitud para que el Recinto de Guápiles se transforme en Sede, que iba a conformar una comisión y consultó si el M.Sc. Cristian quería participar.

Le expresé al Dr. Carlos Araya que me tomaba por sorpresa, porque un tema como ese debe ser de conocimiento de la Asamblea de Sede, que ni siquiera las autoridades tenían conocimiento; él –Dr. Araya– me indicó que ni la Mag. Rosa Julia Cerdas, exdirectora, ni el Dr. Alex Murillo, director de la Sede en ese momento, tenían conocimiento del tema.

Le manifesté al Dr. Araya que la preocupación la iba a llevar al Consejo de Sede. Efectivamente, el jueves 15 de julio, el Consejo de Sede conoció lo que yo sabía, nada más. En esa semana, el Sr. Cristian Brenes recibió un mensaje de parte de la secretaria de la Rectoría, en el que le preguntaron si quería participar de la Comisión que el señor rector estaba nombrando para ver el tema, y le envió un oficio. Recibimos eso y tomamos la decisión de que era un tema de Asamblea de Sede, y que el Sr. Brenes no formaría parte de la Comisión en el tanto la Asamblea conociera el tema y estuviera de acuerdo con el análisis respectivo.

Tomamos también el acuerdo, por respeto al señor rector, de comunicarle la decisión. Le pedí un espacio al Dr. Carlos Araya en esa misma semana, y le manifesté que considerábamos que había sido una comunicación informal por parte de él hacia las autoridades de la Sede del Atlántico. Él se molestó un poco; al final, le informé que íbamos a llevar ese tema a la Asamblea de Sedes, como corresponde, y así lo hicimos. Convoqué a la asamblea extraordinaria el viernes de la semana siguiente.

En todo este tiempo solo conocíamos un documento que se le envió al Sr. Cristian Brenes por WhatsApp. En esa convocatoria, la Asamblea me pidió más información, pero yo no la tenía, entonces, le envié un oficio al señor rector solicitándole más información, pero como que esos oficios se quedaron en la nube, y mientras le estaba haciendo la solicitud, él estaba enviando otros documentos.

En la Asamblea de Sede se conoció el tema hasta donde conocíamos. Hay un pronunciamiento de parte de la Asamblea de Sede en el que se hace todo un análisis de la normativa a nivel de la Universidad de Costa Rica.

Entre los acuerdos de la Asamblea está conversar con las personas y organizaciones que enviaron los documentos, porque no sabemos nada, ni sabemos quiénes son. Efectivamente, se le solicitó al Concejo Municipal de Pococí un espacio y nos lo cedieron el 15 de setiembre. En ese espacio, donde está el señor alcalde, no se mencionó nada del tema; todo lo contrario, manifestaron un agradecimiento profundo al Recinto de Paraíso y hacia el crecimiento del Recinto a lo largo de los años; nos felicitaron por el trabajo que se está llevando a cabo en el Recinto, y nos expresaron: “tenemos a algunos de nuestros hijos allí y estamos muy complacidos”.

Este tema llegó al Consejo de Sedes Regionales, el cual apoyó el pronunciamiento de la Asamblea de Sede del Atlántico; así se lo comuniqué al señor rector. Con eso, el asunto concluye, porque nosotros no tenemos potestad para responder ningún documento, porque no hemos recibido nada; o sea, los oficios fueron dirigidos al señor rector, de lo cual nos fuimos enterando conforme pasó el tiempo.

En lo personal, soy muy transparente, por lo que en la Asamblea de Sede lo mismo que les he expuesto lo manifesté ahí. La Mag. Rosa Julia Cerdas y el Dr. Alex Murillo expresaron que no conocían nada de lo que se estaba gestando en relación con este movimiento de esas personas externas a la Universidad.

Nosotros leímos los documentos. Como funcionarios y funcionarias de la Universidad de Costa Rica nos preocupó que una diputada solicite al Consejo Universitario o a las autoridades universitarias modificar el *Estatuto Orgánico*; me asusta, porque me cuestiono dónde queda la autonomía universitaria, es tan simple como decir “quiero que reformen equis artículo porque deseo que se modifique ese aspecto”. Reitero que hay una preocupación por los procedimientos.

Posteriormente, recibí un oficio dirigido al señor rector, en el cual la diputada le pide una audiencia en el Recinto. La preocupación es que, en ese documento, la diputada hace referencia a acuerdos, pues señala que: “para seguir con los acuerdos en relación con esta transformación”. La pregunta es cuáles acuerdos; si este asunto está llegando a conocimiento del Consejo Universitario, cree que el caso está en una comisión para ser analizado; entonces, de todo esto, la inquietud es qué se acordó anteriormente.

Me enteré que en febrero de 2020 el Dr. Carlos Araya, siendo vicerrector de Administración, tuvo una reunión con la diputada Yorleny León en el Recinto de Guápiles; posteriormente, la señora León emitió el siguiente comunicado: “El día de hoy iniciamos con el proceso de transformación del Recinto de Guápiles en Sede”. La interrogante es qué estaba sucediendo y qué pasó durante todos esos meses; incluso, la diputada estuvo en el Consejo de Sede de la Administración anterior y de este asunto nada se comentó. El hecho de que la señora Rosa Julia Cerdas y el señor Álex Murillo manifestaron no tener conocimiento de este tema es la mayor preocupación de parte de la Asamblea de Sede. Eso es, a grandes rasgos, la situación en la que estamos.

Ahora le cedo la palabra al M.Sc. Cristian Brenes.

M.Sc. CRISTIAN BRENES GRANADOS: –Muchas gracias, señora directora. Me gustaría compartirles una presentación, para lo cual pido la autorización.

*****A las diez horas y cuarenta y tres minutos, se une a la sesión virtual la Srta. Paola Marín Pérez, representante estudiantil de la Sede del Atlántico.*****

M.Sc. CRISTIAN BRENES GRANADOS: –Destaco que en el Recinto, en el mes de agosto de 2020, conmemoramos el 25 aniversario, lo cual fue motivo; fue de mucha alegría llegar a esa celebración tan importante. Al mismo tiempo, era la ocasión para realizar un recuento del trabajo realizado y la huella que ha dejado en las comunidades.

Historia del Recinto



La Universidad de Costa Rica, por medio de la Sede del Atlántico, ha tenido presencia en el cantón de Pococí y La Estación Experimental Los Diamantes, desde el segundo semestre del año 1976, con la desconcentración de Carrera de Agronomía.

Para el año 1975, se realizan diversas gestiones por parte de la Asociación de Estudiantes del Centro Universitario Regional de Turrialba, jefeadas por su presidente Sr. Carlos González, hoy Presidente de Desarrollo de JAPDEVA, para la apertura de la carrera de Agronomía y estas dan sus frutos, según consta en el Artículo N° 2 de la sección 22-94 del 12-07-1976, del Consejo Universitario, que dice:

...En base al Convenio Cooperativo, suscrito entre Ministerio de Ganadería y La Universidad de Costa Rica, los profesores y estudiantes de la Carrera de Agronomía del Centro Universitario de Atlántico, quedan facultados para realizar investigaciones y prácticas en ellos campos y laboratorios. Y los estudiantes recibir lecciones teóricas de su plan de estudios en la Estación Experimental Los Diamantes.

La carrera se sigue impartiendo por un lapso de 16 años y es para el año 1982 que se establece una comisión especial por parte del Centro de Evaluación Académica, que evalúa la carrera como tal, concluyendo entre otras cosas el cierre del programa en el año 1982 y el traslado definitivo de la carrera, a la Sede del Atlántico, a partir del año 1983, quedando nuevamente las instalaciones en administración de la Estación Los Diamantes.

2

M.Sc. CRISTIÁN BRENES GRANADOS: –En 1975, cuando se desarrollaba la carrera de Agronomía en la Sede del Atlántico, un grupo de estudiantes de esa localidad solicitaron descentralizar la carrera al Recinto de Guápiles, en ese momento aprovechando que se encontraba, en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, la Estación Experimental *Los Diamantes*, que estaba muy acondicionada; entonces, se atendió la petición y se abrió la carrera, que se ofertó durante 16 años. En 1982, un informe de la Gran Comisión del Centro de Evaluación Académica propuso el cierre y trasladarla, con carácter definitivo, a la Sede del Atlántico. Reitero que durante 16 años hubo presencia de esa carrera en la zona.

Historia del Recinto

Un grupo muy distinguido de personas de la comunidad pensaron en suplir la necesidad, de brindar una opción académica de estudios superiores, a los estudiantes que terminaban su bachillerato de segunda enseñanza y gestionaron ante la Municipalidad de Pococí y ante autoridades de la Sede la apertura de un aula de Estudios Generales.

El Consejo Municipal de Pococí apoyó esta gestión y contribuyó aportando los recursos iniciales para la compra del primer laboratorio de informática, cancelar las primeras planillas docentes y otros gastos producto de la apertura. Estas acciones se concretaron mediante la firma de un convenio en el año 1996 entre la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad de Pococí.

1996 → 3,000,000

1997 → 14,000,000 (se adquiere el primer laboratorio de informática que tuvo un costo aproximado de 4,000,000 de colones.

1998 → 8,500,000

Gráfico N° 1. Aportes comparativos entre la Municipalidad de Pococí y la Sede del Atlántico



Fuente: Elaboración propia a partir de los archivos del Recinto.

3

M.Sc. CRISTIÁN BRENES GRANADOS: –En 1994, nuevamente un grupo de personas de la comunidad se organizaron y plantearon la necesidad de que la Universidad tenga presencia. En este caso, se acercaron a la Sede del Atlántico; por su cercanía, dicha Sede llevó a cabo el proceso correspondiente y abrió un aula de Estudios Generales; en el mes de agosto de 1995 inicia ese proyecto.

Historia del Recinto

La Ley 7706 del 20 de Octubre del año 1997 (Proyecto presentado a la Asamblea Legislativa, por el diputado Víctor Hugo Núñez), brindaría el respaldo que requería para dotar de terrenos al Recinto.

A partir de la promulgación de esa ley, las diferentes direcciones a cargo de la Sede del Atlántico gestionaron la donación de dichos Terrenos.

Para el año 2005 y luego de múltiples gestiones administrativas, el día 12 de diciembre esta donación fue concretada mediante la firma de aceptación, por parte de la Rectora de la UCR, Yamileth González García. Con ello se dota al Recinto de Guápiles de un terreno de 38.414 metros cuadrados.



Fotografía No1 Firma de donación de Terrenos, Dra. Yamileth González García
Momento en que nuestra Rectora Dra. Yamileth González, firmaba la aceptación de la
Donación de los terrenos para el Recinto del 12 de diciembre de 2005
Memoria Rosa Julia Cerdas González

M.Sc. CRISTIÁN BRENES GRANADOS: –En 1996, la Municipalidad se compromete, mediante un convenio, a facilitar algunos recursos económicos que permitieran la operación de este recinto.

En 1996, el aporte fue de tres millones de colones; en 1997, de catorce millones de colones, lo que permitió adquirir el primer laboratorio de informática y, con ello, posibilitar el desarrollo de la carrera Informática Empresarial en esta región.

En 1998, el apoyo fue de ocho millones y medio de colones y en 1999 se eliminó ese apoyo. Originalmente, la Municipalidad participaba de forma activa no solo en la promoción del desarrollo de la carrera, sino también otorgando presupuesto.

En 1997, mediante un decreto de ley, se empieza a hacer efectivo el uso de los terrenos, y la Dra. Yamileth González, rectora, en 2005 logra que esos terrenos sean segregados y formen parte del Recinto.

Gestión

Plan Estratégico
PESA (Tres recintos)



Directores y Directores del Recinto de Guápiles

Directores	Periodo
Dr. Hernán Rodríguez Montano	1998 - 2000 (Julio)
MBA, Rosa Julia Cerdas González	2000 - 2008
Licda. Doménico López Torres	2008 - 2010
M.Sc. Cristian Brenes Granados	2010 - 2011
Licda. Doménico López Torres	2011 - 2013
MCP, Alvaro Mena Monge	2014 (Enero a Junio)
MBA, Rosa Julia Cerdas González	Julio 2016 - Junio 2018
M.Sc. Cristian Brenes Granados	Julio 2018 a la fecha

Cuadro No.1. Directores y Directores del Recinto de Guápiles



5

M.Sc. CRISTIÁN BRENES GRANADOS: –Me voy a referir a algunos aspectos importantes relacionados con un escenario de política institucional del Recinto. En el 2018, la Sede del Atlántico realizó un Plan Estratégico, producto de la evaluación que se llevó a cabo con la participación de la comunidad estudiantil, docente y administrativa, así como de actores comunales. Se logró concretar el plan estratégico que está vigente actualmente y que es para los tres recintos; es decir, dicho plan no se desarrolló únicamente para el Recinto de Guápiles ni para la Sede del Atlántico, sino que fue para los tres recintos.

En esa oportunidad, en ninguno de los claustros que se desarrolló se propició la idea de implementar que el Recinto se convirtiera en Sede. Nos extraña, porque fue un proceso muy abierto para la comunidad universitaria, la cual tuvo una participación activa, y en ninguna de las actividades que se llevaron a cabo surgió esa inquietud.

Universidad de Costa Rica - Consejo Universitario

Infraestructura

Inversión en infraestructura

*Inversión en infraestructura en el Recinto de Guápiles
(Últimos 5 años)*

PROYECTO	AÑO	PRESUPUESTO ASIGNADO
Acondicionamiento de laboratorio de biología	2015	58,353,890 colones
Construcción de canalización Aguas Pluviales	2016	9,600,000 colones
Construcción de la cancha sintética y camerinos	2017	93,813,044 colones
Laboratorio multimedia de idiomas	2017	35,000,240 colones
Remodelación de Huéspedes	2018	5,547,291 colones
Compra de Micro Bus de 30 pasajeros	2018	24,795,000 colones
Construcción módulo de aulas	2018	230,386,140 colones
Construcción de las residencias estudiantiles	2018	336,230,094 colones
Renovación de los laboratorios de informática	2019	890,523 colones
Remodelación de Biblioteca y las salas de estudio	2020	16,086,280 colones
Adquisición del terreno contiguo	2020	320,000,000 colones
Obras menores	2018 al 2020	61,321,052 colones
Centro de Capacitación en Acción Social, Para iniciar construcción 2021	inicio 2021	93,300,000 colones
Construcción de Auditorio	inicio 2021	600,000,000 colones

Tabla No 1. Inversión en infraestructura en el Recinto de Guápiles, últimos 5 años

6

M.Sc. CRISTIÁN BRENES GRANADOS: –Estos son algunos datos sobre la inversión de la Universidad de Costa Rica para infraestructura en el Recinto de Guápiles. En los últimos años, la Universidad se ha comprometido sustantivamente en cuanto al presupuesto aportado.

A partir del 2015, con el acondicionamiento del Laboratorio de Biología, la Sede del Atlántico dio un apoyo significativo para que el Recinto creciera.

En el 2017, fueron construidos una cancha sintética y un laboratorio multimedia de idiomas, y se compró una microbús.

En el 2018, se construyó un módulo nuevo de aulas completamente climatizadas. Se renovaron los laboratorios de Informática y se acondicionaron las salas de estudio de la biblioteca.

En el 2020, se concretó la adquisición de un terreno contiguo al Recinto, lo que permitió aspirar a seguir creciendo. Para este año, está previsto el inicio de la construcción de un centro de capacitación que permitiría articular todo el trabajo que se realiza con los grupos de las comunidades por medio de los diferentes proyectos, además de la construcción de un auditorio.

Infraestructura



Fotografía No1 Cancha Símblica del Recinto de Guapiles

Año	Presupuesto Operativo
Año 2018	125,624,223 colones
Año 2019	129,880,315 colones
Año 2020	136,549,421 colones

Cuadro No 2: Reporte de Presupuesto Operativo del Recinto de Guapiles 2018-2020

Talento Humano
 19 Personas en diferentes servicios estudiantiles
 4 Personas en servicios contratados
 26 Tiempos Completos Docentes



M.Sc. CRISTIÁN BRENES GRANADOS: –Tenemos una inversión en presupuesto operativo, de los años 2018-2020, de alrededor de ciento veinticinco millones a ciento treinta y seis millones de colones.

En cuanto al talento humano contamos con diecinueve personas ubicadas en diferentes áreas de servicios estudiantiles: cuatro personas en servicios contratados y, aproximadamente, 26 tiempos completos docentes por semestre.

Infraestructura



En el año 2019 finaliza la construcción de las Residencias Estudiantiles. Esta obra permite que los estudiantes provenientes de ubicaciones geográficas lejanas al Recinto puedan permanecer dentro de las instalaciones gozando de la seguridad y accesibilidad a su centro de estudio.

M.Sc. CRISTIÁN BRENES GRANADOS: –Estas son las residencias estudiantiles, cuya construcción finalizó en el año 2019. Dicha infraestructura vino a cubrir una necesidad que teníamos, porque, en su mayoría, los estudiantes que originalmente estuvieron ocupando un espacio que se habilitaba temporalmente tenían muchos requerimientos de servicios básicos.

Infraestructura

Ese mismo año finaliza la construcción de un módulo de seis espaciosas aulas climatizadas con las que el Recinto soñaba hacía mucho tiempo atrás ya que las cantidad de demanda de los cursos de carrera así como los cursos libres que imparte el Recinto a través del programa de Educación Continúa hicieron cada vez mayor la necesidad de crecimiento.



Foto No 3. Módulo Nuevo de Aulas del Recinto de Guápiles

9

M.Sc. CRISTIÁN BRENES GRANADOS: –Este es el módulo nuevo de aulas, el cual fue inaugurado el año pasado. Consta de ocho aulas con su respectiva batería de baños; son amplias, espaciosas y frescas, acordes con el clima de la región.

Infraestructura

A inicios de este 2020 se concretó la compra del terreno contiguo al Recinto, un espacio que sin duda le permitirá poder desarrollar la infraestructura tan necesaria, como Auditorio, laboratorios, biblioteca, entre otros.



Fotografía No 4. Terreno adquirido recientemente para crecimiento.

10

M.Sc. CRISTIÁN BRENES GRANADOS: –En la imagen, pueden apreciar la vista actual del Recinto de Guápiles. Lo que está en la línea amarilla es la delimitación total, y se ve el terreno nuevo que se compró, en el cual se tiene proyectado construir el auditorio, que está previsto que inicie pronto.

Infraestructura



Imagen No 1. Diseño del auditorio del Recinto de Guápiles.

Para el 2021 se espera arrancar con la construcción del Auditorio del Recinto, obra que permitirá el desarrollo de actividades académicas como charlas, foros, seminarios, simposios, entre otros, con un gran aprovechamiento no solo para el crecimiento de académico sino para la articulación de los proyectos de investigación y acción social que se desarrollan en el Recinto.

11

M.Sc. CRISTIÁN BRENES GRANADOS: –Otras construcciones: en la parte de abajo, sería para los laboratorios; incluso, la biblioteca que cuenta con su espacio amplio no solo para la comunidad estudiantil, sino para toda la del área de influencia.

Infraestructura



12

M.Sc. CRISTIÁN BRENES GRANADOS: –Lo que se muestra son datos de la procedencia del estudiantado. Destaco que el 70% de la población es de la provincia de Limón; el 17,3%, de la provincia de Heredia, específicamente del cantón de Sarapiquí, y 12%, de Turrialba.

Oferta académica

Procedencia del estudiantado actual por provincia



Imagen No 3. Procedencia del estudiantado actual por provincia, Información de Oficina de Registro del Recinto de Guápiles.

13

M.Sc. CRISTIÁN BRENES GRANADOS: –Pueden ver el dato de la cantidad de graduados del Recinto en las carreras de Dirección de Empresas, Contaduría, Enseñanza de la Matemática, Informática Empresarial, Enseñanza del Inglés, y algunas promociones anteriores de Orientación y Educación Especial; recientemente, están la carrera de Economía Agrícola y Agronegocios y la Licenciatura en Dirección de Empresas.

También, se ha ofertado la Maestría en Gerencia Agroempresarial y una Maestría en Administración de Recursos Humanos, por medio de un convenio con la Sección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional.

Oferta académica

Histórico de graduados del Recinto de Guápiles por carrera.

Desde 1995 que abrió el aula de estudios generales el Recinto de Guápiles ha devuelto a la comunidad un total de 741 graduados en distintas áreas del conocimiento. Además de programas de licenciatura y maestría que se llevaron a cabo en alianzas con otras Universidades Públicas costarricenses.

Carrera	Total
Bachillerato en Dirección de Empresas	291 personas
Bachillerato en Contaduría Pública	04 personas
Bachillerato en Enseñanza de la matemática	06 personas
Bachillerato en Informática Empresarial	161 personas
Bachillerato en la Enseñanza del Inglés	129 personas
Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en Orientación	42 personas
Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en Educación Especial	07 personas
Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios	09 personas
Profesorado en Enseñanza de la Matemática	02 personas
Licenciatura en Dirección de Empresas	50 personas
Maestría en Gerencia Agroempresarial	09 personas
Maestría en Administración de Recursos Humanos UNA	10 personas

Cuadro No 3. Profesionales graduados del 1995 a Abril 2020, Información de Oficina de Registro del Recinto de Guápiles

14

M.Sc. CRISTIÁN BRENES GRANADOS: –En el Recinto de Guápiles se han graduado aproximadamente setecientos cuarenta y una personas, en distintas áreas del conocimiento.

Oferta académica



Procedencia del estudiantado por cantón

Afluencia de estudiantes por cantón

Cantidad	Porcentaje
210 personas	47,30 %
59 persona	13,29 %
28 personas	6,31 %
56 personas	14,73 %
21 personas	4,73 %
374 personas	85 %

El Recinto de Guápiles cumple su función orgánica al impactar con su presencia la localidad y sus zonas de influencia aportando talento humano profesional en diferentes áreas del conocimiento y desde diferentes comunidades de la región.

Imagen No.4 Procedencia del estudiantado actual por Cantón,
Información de Oficina de Registro del Recinto de Guápiles.

15

M.Sc. CRISTIÁN BRENES GRANADOS: –Este dato es muy significativo para el Recinto de Guápiles, porque evidencia que el Recinto cumple con la función encomendada: impactar la región, ya que el 43% de la población proviene de Pococí; 13%, de Guácimo; 14%, de Sarapiquí; 6%, de Siquirres y 4%, de Turrialba. Entonces, esta sumatoria equivale al 85% del total de la población del Recinto; realmente es del área de influencia.

Oferta académica

Oferta Académica Actual

Actualmente en el Recinto de Guápiles se imparten un total de seis carreras, cuatro con grado de Bachillerato, dos con grado de Licenciatura y una Maestría en convenio con el SEP.

Estudiantes por carrera II-2020	
Carrera	Cant. estudiantes
Bachillerato en Informática Empresarial	153 estudiantes
Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública	103 estudiantes
Bachillerato en Economía Agrícola	100 estudiantes
Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con Concentración en Inglés	66 estudiantes
Bachillerato en Enseñanza de la Matemática	13 estudiantes
Licenciatura en Dirección de Empresas	09 estudiantes
Maestría en Gerencia Agroempresarial	12 estudiantes
	456 estudiantes

Cuadro No 4. Oferta Académica Actual, Información de Oficina de
Registro del Recinto de Guápiles

16

M.Sc. CRISTIÁN BRENES GRANADOS: –Actualmente, el Recinto cuenta con 456 estudiantes matriculados en las diferentes carreras: Informática Empresarial, Contaduría Pública, Economía Agrícola, Enseñanza del Inglés, Enseñanza de la Matemática, Licenciatura en Dirección de Empresas y la maestría en Gerencia Agroempresarial, que está en oferta en este momento.

Servicios Estudiantiles

- Salud médica, atención odontológica, atención oftalmológica, recreación, deporte y psicología.
- Sociales con apoyo de Trabajo Social, becas socioeconómicas, subsidio transporte y equipo para estudio virtual.
- Académicos con Orientación Vocacional y académica, también apoyo de Registro para gestiones estudiantiles.

Condición becaria del estudiantado (2015-2019)

Categoría de beca	2015	2016	2017	2018	2019	Categoría de beca	2015	2016	2017	2018	2019
5	290	269	280	309	335	5	70,4 %	71,9 %	72,2 %	71,0 %	71,3 %
4	26	26	21	20	26	4	6,3 %	7,0 %	5,4 %	4,6 %	5,5 %
3	19	15	14	13	17	3	4,6 %	4,0 %	3,6 %	3,0 %	3,6 %
2	02	05	07	04	07	2	0,5 %	1,3 %	1,8 %	0,9 %	1,5 %
1	02	02	05	06	03	1	0,5 %	0,5 %	1,3 %	1,4 %	0,6 %
0	73	57	61	83	82	0	17,7 %	15,2 %	15,7 %	19,1 %	17,4 %
Total Matrícula	412	374	388	435	470	Suma en %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %

Cuadro No 4., Situación becaria de la comunidad estudiantil del Recinto de Guápiles 2015-2019, Oficina de Becas y Atención Socioeconómica del Recinto de Guápiles.

17

M.Sc. CRISTIÁN BRENES GRANADOS: –En cuanto a la condición becaria, es importante porque podemos observar en un histórico de 5 años que el Recinto ha mantenido un promedio de un 70% de su población con una condición de la beca máxima y alrededor de un 83% del total de la población es becada.

Trabajo Interinstitucional



18

M.Sc. CRISTIÁN BRENES GRANADOS: –Destaco el trabajo interinstitucional que el Recinto ha venido haciendo, mediante proyectos con el Ministerio de Educación Pública, en capacitación para el personal docente en diferentes áreas del conocimiento; con la Municipalidad de Guápiles, recientemente finalizó la política cultural del cantón de Pococí, que en este momento están poniendo en ejecución. También, trabajamos conjuntamente con el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), la Cámara de Comercio, la Casa de la Cultura, entre otros.

Aportes de la Acción Social

La acción social en el Recinto de Guapiles ha sido una de las actividades sustantivas del Quetzal Universitario de mayor impacto en la región. A través de los diversos proyectos se ha integrado y realimentado permanentemente de la realidad de las comunidades del área de influencia promoviendo de manera activa y propositiva las transformaciones necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores.

- TC-663 Acompañamiento a las instituciones públicas, las organizaciones y las comunidades:

En aspectos fundamentales para el desarrollo social, económico y ambiental, en los en los cantones de Pococí, Guacimo y Saguries.

Responsables Karla Cruz Jiménez y Jane Segleau Earle.

Descripción del proyecto: El proyecto busca acompañar, principalmente a las comunidades, organizaciones e instituciones públicas, en la temática del desarrollo sustentable, con acciones coordinadas que impacten aspectos de tipo social, cultural y ambiental que enfrentan en la realidad.

Tipo de población Participante:

Han participado escuelas en el tema de manejo de residuos, lingües comunales y diversas organizaciones comunales como las ASADCS, Asociaciones de desarrollo, Ruta del agua, entre otros.

Comunidades donde se desarrolla el proyecto:

Siquirres, Guacimo y Guapiles.

Cantidad de personas participantes:

Al menos 1000 personas participan de manera directa e indirecta.



Foto 1 Campaña de recolección de desechos en Santa de Panarina



Foto 2 Campaña "Limpieza la Ruta 12" de la Municipalidad junto con el TC-461 del Recinto

- TC-510 Apoyo estratégico:

A organizaciones públicas y micro, pequeñas y medianas empresas ubicadas en el Cantón de Pococí.

Responsable Juan Carlos Sandi Delgado.

Descripción del proyecto: El proyecto busca impulsar el desarrollo socio-económico-ambiental en la región, a través del mejoramiento de la capacidad de gestión, las herramientas tecnológicas, estrategias, educativas, ambientales de las organizaciones públicas y PYMES del Cantón de Pococí.

Tipo de población Participante:

Micro y pequeñas/medianas empresas/empresarios ubicados en el Cantón de Pococí, organizaciones comunales, Instituciones Gubernamentales, Educativas, ONGs, entre otros.

Comunidades donde se desarrolla el proyecto:

Cantón de Pococí.

Cantidad de personas participantes:

1250 personas por año.



Foto 1 Comunidad Santa Rosa de La Rita. Entrevistas sobre temáticas ambientales.



Foto 2 Reunión en la Comunidad de Santa Rosa para analizar temas ambientales.



19

M.Sc. CRISTIÁN BRENES GRANADOS: –El cuanto al impacto en la acción social, tenemos dos proyectos de acompañamiento, tanto a instituciones públicas como de apoyo a micro, empresa, iniciativas de emprendimiento, etc.

Aportes de la Acción Social

- ED 2993 Encuentro Regional:

Enseñanza de la Matemática

Responsable Maynor Jiménez Castro

Descripción del proyecto: Este es un evento que se desarrolla en el Recinto de Guapiles cada dos años y que tiene como propósito fundamental, brindar a los y las docentes de matemática, un espacio para compartir conocimiento y nuevas metodologías, con el apoyo de las tecnologías digitales. En además un encuentro para orientar el estudio en temas de la educación matemática, con miras a definir prioridades en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en la Enseñanza de la Matemática en la Región.

Tipo de población Participante:

Docentes de primaria, secundaria y universitaria, con interés de aprender y compartir conocimiento en la enseñanza de la matemática. Organizaciones empresariales y universidades públicas y privadas del país.

Comunidades donde se desarrolla el proyecto:

El evento se desarrolla cada dos años en el Recinto de Guapiles y se afianza la sede con centros educativos del cantón de Pococí y Guacimo.

Cantidad de personas participantes:

Cantidad de población total beneficiada es de 150 docentes por evento y más de 5000 estudiantes de manera indirecta.



Foto 1 V Encuentro Regional de Enseñanza de la Matemática (V EREM 2019). Charla inaugural.



Foto 2 Taller de talleres inteligentes en la enseñanza de la matemática para secundaria (V EREM 2019).

- ED 3094 Jornada de talleres de asesoramiento y capacitación:

Alianzas en proyectos nacionales y regionales, foros y conferencias para docentes de inglés en servicio del cantón de Pococí

Responsable Emilia María Elizondo Solano.

Descripción del proyecto: Este proyecto busca contribuir con el proceso de fortalecimiento de las capacidades de enseñanza-aprendizaje del idioma inglés, en escuelas públicas, mediante charlas y talleres de tal manera que los docentes de inglés en servicio del cantón de Pococí cuente con más conocimiento pedagógico y lingüístico para que pueda ejercer su labor con seguridad y calidad.

Tipo de población Participante: Una muestra de la población docente de inglés en servicio del cantón de Pococí (directa), perteneciente a la Oficina Regional de Guapiles del Ministerio de Educación Pública.

Comunidades donde se desarrolla el proyecto: Una muestra de docentes (5-10 de los ocho circuitos que pertenecen a la Oficina Regional de Guapiles del Ministerio de Educación Pública.

Cantidad de personas participantes: Población beneficiada directa, de 5 a 10 docentes. Población beneficiada indirecta, de 500 a 700 estudiantes.



Foto 1 Capacitaciones 2019, Recinto de Guapiles



Foto 2 Capacitaciones 2019 con Cuerpo de Paz, Recinto de Guapiles



20

M.Sc. CRISTIÁN BRENES GRANADOS: –Igualmente, ofrecemos apoyo en educación en las áreas de matemática e inglés.

Aportes de la Acción Social

• EC 240 Gestión cultural: Aportes en la política, las artes y oficios: En el cantón de Pococí y zonas aledañas

Responsable Fosa Julia Cerdas González

Descripción del proyecto: Este proyecto trabajó en los últimos años apoyando las diferentes iniciativas que se venían dando desde la institucionalidad (Ministerio de Cultura y Municipalidad de Pococí) y los colectivos culturales para desarrollar en conjunto una política de cultura participativa para el Cantón de Pococí que promueva el acceso a los derechos culturales y las manifestaciones artísticas para el fortalecimiento de las culturas vivas comunitarias así como el desarrollo local y que trascienda la Municipalidad de Pococí.



Foto 1: Alumnos para la construcción de la política cultural

Tipo de población Participante: Colectivos culturales de Pococí: grupos de danza, de teatro, artesanos, músicos, artistas gráficos, pintores, y otros. Ministerio de Cultura y la Casa de la Cultura de Pococí. La oficina de Cultura de la Municipalidad de Pococí. Asociador de Cultura de Pococí.



Foto 2: Presentación de la política cultural del cantón de Pococí ante el Consejo Municipal

Comunidades donde se desarrolla el proyecto: Para la construcción de la política se realizaron varias actividades, entre otros: conversatorios, especialmente conversatorios para la construcción de la política en los diferentes distritos del cantón.

Cantidad de personas participantes: Al ser aprobada la política cultural del cantón de Pococí, se beneficia toda la población.



• ED 2644 Club de Robótica

Responsable Mauricio Arguello Solano

Descripción del proyecto: El Club de Robótica busca fortalecer e incentivar el aprendizaje de tecnologías informáticas y alfabetización digital de niños, niñas y adolescentes provenientes de escuelas y colegios públicos del cantón de Pococí, mediante talleres de elaboración y programación de robots básicos de tipo NXT y VEX. El aprendizaje de la robótica permite por medio de actividades lúdicas motivar a dicha población para que comprendan el tema de la tecnología y la innovación en la selección de sus futuras carreras profesionales.



Foto 1: Taller de Robótica Escuela de Rosero

Tipo de población Participante: Estudiantes de escuelas y colegios públicos de la Región de Guápiles.

Comunidades donde se desarrolla el proyecto: Se ha desarrollado en la Escuela El Molino, Escuela de Buenos Aires Sur, Escuela Los Diamantes, Colegio Neodurmo entre otras instituciones.



Foto 2: Taller de Robótica, Colegio Neodurmo de Pococí

Cantidad de personas participantes: En cada institución se seleccionan entre 15 y 25 estudiantes con alguna característica de riesgo de deserción con el objetivo de motivarlos a mantenerse en el proceso educativo.



21

M.Sc. CRISTIÁN BRENES GRANADOS: –Desarrollo cultural con clubes de robótica hacia centros educativos.

Aportes de la Acción Social

• ED 3460 Campamentos de desarrollo humano: Recinto de Guápiles

Responsable Rosa Julia Cerdas González

Descripción del proyecto: El proyecto de Campamentos de Desarrollo Humano busca la promoción de espacios de acceso universal para el desarrollo humano en Costa Rica por medio del intercambio de saberes entre universidad y sociedad. Además fortalece las capacidades locales, universitarias y regionales, por medio de la articulación inter institucional para la realización de actividades dirigidas a aquellos sectores más vulnerables.

Cantidad de personas participantes: Cantidad de población total beneficiada directa: 788 personas en promedio por instancia. De las actividades, se realizaron 34 cursos.



Foto 1: Distribución de juguetes con material reciclado. Recinto de Guápiles



Foto 2: Campamento de Desarrollo Humano, comunidad de La Roca de Pococí

Tipo de población Participante: El proyecto incluye al menos tres tipos de población: la población de barrios vulnerables y a las madres de esos barrios a través de talleres de pintura, dibujo, artesanías. También se ofertaron espacios para los adultos jóvenes y personas adultas mayores en intercambios de saberes sobre plantas medicinales y sus propiedades. Se realizaron intercambios con artistas plásticos de la zona de influencia para la construcción de itinerarios turísticos en el recinto de Guápiles, generando capacidades locales en la región.

Comunidades donde se desarrolla el proyecto: Se realizaron actividades en las comunidades de Barrio Torro Amarillo, La Roca Rosero, Barrio La colonia y en el Recinto de Guápiles.

• ED-3095: Herramientas para la integración de los actores (padres, estudiantes y docentes) del proceso de enseñanza-aprendizaje de una segunda lengua en la Escuela Los Angeles ubicada en el cantón de Pococí, distrito de Guápiles

Responsable Emilia María Elizondo Solano

Descripción del proyecto: Este proyecto significa un apoyo significativo para padres cuyo manejo del inglés es muy bajo y/o nulo; sin embargo, deben ayudar a los hijos con la realización de tareas y de ejercicios en el libro de texto. Ideas para crear material didáctico creativo y práctico. A través de la creación y entrega de un manual (con respuestas y glosario de palabras nuevas y su guía de pronunciación) para padres basados en los contenidos del libro Play and Learn 4. Se desarrolla la proyección y análisis de videos acerca de reflexiones, motivación y técnicas de estudio para niños.



Foto 1: Entrega de certificados de participación a niños, 2017

Tipo de población Participante: Padres y estudiantes de cuarto grado de primaria de la Escuela Barrio Los Angeles ubicada en el distrito de Guápiles, cantón de Pococí.



Foto 2: Mamás participando en los juegos didácticos, 2017

Comunidades donde se desarrolla el proyecto: Guápiles.

Cantidad de personas participantes: Población beneficiada directa, de 15 a 25 participantes (padres, madres y estudiantes).



22

M.Sc. CRISTIÁN BRENES GRANADOS: –Campamentos de desarrollo humano en comunidades no centrales de los cantones, los cuales, por lo general, no tienen acceso a estas posibilidades.

Aportes de la Acción Social

- ED 3171 Etapa Básica de Música
Recinto de Guápiles

Responsable Mauricio Zamora Ulate

Descripción del proyecto: La Etapa Básica de Música del Recinto de Guápiles es un programa de educación musical creado por la MONSEDE ODS, ATLANTICO en el 2014, a cargo del profesor Mauricio Zamora, que ha surgido como respuesta a la gran necesidad de aprender a tocar un instrumento musical de forma profesional por parte de la población del cantón de Pácori.

Tipo de población Participante: Por sus requerimientos la Etapa Básica de Música de Guápiles se desarrolla en el recinto, sin embargo, se recibe estudiantes de todas las comunidades que deseen formar parte.

Comunidades donde se desarrolla el proyecto: Por sus requerimientos la Etapa Básica de Música de Guápiles se desarrolla en el Recinto, sin embargo, se recibe estudiantes de todas las comunidades que deseen formar parte.

Cantidad de personas participantes:
20 estudiantes



Foto 1 Estudiantes de Etapa Básica



Foto 2 Estudiantes de Etapa Básica



Aportes desde la Educación Continua

- ED 1408 Inglés, aquí y ahora!!!

Responsable Dennis Loria Paniagua

Descripción del proyecto: Este es un proyecto del Programa de Educación Continua dirigido a ofrecer alternativas de formación técnica en el aprendizaje del idioma inglés para niños y adultos.

Tipo de población Participante: Niños(as) con las edades de 4 a 12 años y mayores de 12 años en adelante.

Comunidades donde se desarrolla el proyecto: Participantes de los cantones de Sarapiquí, Pococí, Guacimo y Siquirres asisten al programa de aprendizaje de inglés conversacional "English for Kids" e "Inglés Aquí y Ahora".

Cantidad de personas participantes:
Más de 300 personas beneficiadas por año.



Foto 1 Inglés Conversacional para Adultos (Inglés Aquí y Ahora) Nivel "A"



Foto 2 Curso Inglés para niños (Inglés for Kids)



23

M.Sc. CRISTIÁN BRENES GRANADOS: –Tenemos en desarrollo la Etapa Básica de Música, que consideramos que es muy importante y sobre la cual el Recinto ha hecho una inversión sustantiva en equipo.

Aportes desde la Educación Continua

- ED-1447 Informática para el Desarrollo

Responsable Dennis Loria Paniagua

Descripción del proyecto: Es un proyecto del Programa de Educación Continua enfocado en disminuir la brecha digital existente entre la población rural y la urbana, de manera que se promuevan el manejo de herramientas informáticas para mejorar la productividad en las empresas, las actividades económicas y las vocales de la comunidad.

Tipo de población Participante: Jóvenes y adultos con interés de aprender o actualizarse en el manejo de las herramientas informáticas para mejorar su productividad técnica.

Comunidades donde se desarrolla el proyecto: Participantes de la zona de influencia del Recinto de Guápiles de los cantones de Sarapiquí, Pococí, Guacimo y Siquirres.

Cantidad de personas participantes:
Más de 100 personas por año.



Foto 1 Curso robótica para niños



Foto 2 Curso Internet y redes sociales para la persona adulta

- ED 1436 Fortalecimiento Estratégico de empresas:
De la Micro, Pequeña y Mediana Empresa ubicadas en la Zona Atlántica Norte de Costa Rica.

Responsable Dennis Loria Paniagua

Descripción del proyecto: El proyecto del Programa de Educación Continua ofrecido a la comunidad en alternativas de capacitación y formación en el campo de la gestión de negocios.

Tipo de población Participante: Micro, pequeñas y medianas empresas/los ubicados en el área de influencia del Recinto.

Comunidades donde se desarrolla el proyecto: Participantes de la zona de influencia del Recinto de Guápiles de los cantones de Sarapiquí, Pococí, Guacimo y Siquirres.

Cantidad de personas participantes:
Más de 80 personas por año.



Foto 1 Curso Contabilidad Básica para Negocios



Foto 2 Curso Mercadeo a través de redes sociales



24

M.Sc. CRISTIÁN BRENES GRANADOS: –También, ofrecemos apoyo a proyectos de Educación Continua, los cuales tienen mucha demanda en la región por la presencia de las empresas que piden estos servicios.

En investigación, tenemos un proyecto que está haciendo una evaluación del sistema agroempresarial y otro sobre la elaboración de un índice desarrollo empresarial.

Aportes desde la Investigación

- Proyecto 670 Situación del ecosistema empresarial: (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) en el distrito primero de Pococi de la provincia de Limón al año 2020

Responsable Rosa Julia Cerdas González

Descripción del proyecto: El presente proyecto busca caracterizar la situación del ecosistema empresarial (entendido este como las micro, pequeñas y medianas empresas inscritas en la base de patentes municipales de Pococi, en el distrito primero del cantón de Pococi, al año 2020, con el objetivo de visibilizar una propuesta de intervención con diferentes actores sociales, públicos y privados y así potenciar las capacidades de investigación del Recinto de Guápiles de la Universidad de Costa Rica a partir del vínculo entre Universidad y diversos actores desde una perspectiva de dinamización del territorio y economía sostenible local

Tipo de población Participante:
Pequeñas y medianas empresas.

Comunidades donde se desarrolla el proyecto: Comunidades de Guápiles, Distrito primero del cantón de Pococi.

Cantidad de personas participantes:
1400 pequeñas y medianas emprendimientos



- Proyecto : 510-B6-244 Elaboración de un índice de desarrollo empresarial
En las mipymes agropecuarias del cantón de Pococi, Limón

Responsable Dennis Loria Paniagua

Descripción del proyecto: Este proyecto de investigación es para generar un índice de desarrollo que incorpore seis dimensiones sustantivas en el contexto moderno de las pymes agrícolas.

Tipo de población Participante: Personas que están vinculadas directa o indirectamente con las mipymes del sector agropecuario del cantón de Pococi.

Comunidades donde se desarrolla el proyecto: Zona de influencia del Recinto de Guápiles del cantón de Pococi.

Cantidad de personas participantes: Más de 40 productores agropecuarios.



Foto 1 Taller de diagnóstico agro empresarial con productores de Canas Realizado en el Recinto de Guápiles.

Foto 2 Taller de diagnóstico agro empresarial con productores de raíces y tubérculos de la comunidad de Bonadaria, Limón.

M.Sc. CRISTIÁN BRENES GRANADOS: –Este es el estado actual del Recinto de Guápiles. Para nosotros era muy importante que conocieran esta presentación, a fin de que vieran el impacto que ha tenido el Recinto y el camino recorrido a lo largo de estos veinticinco años. Muchísimas gracias.

DRA. ROSIBEL OROZCO VARGAS: –Esta presentación es importante, porque entre lo que las personas externas señalaron es que el Recinto no ha crecido y que la Sede del Atlántico no lo está apoyando, lo cual es falso. La dificultad de no tener más profesores en propiedad no es una cuestión de que queramos o no; para eso existe un nuevo reglamento de carrera.

La importancia de esta presentación radica en aclarar que lo indicado por las personas externas es falso, no es que al Recinto no se le haya apoyado desde la Sede del Atlántico y la Universidad, sino que los tiempos docentes es una cuestión complicada por las carreras desconcentradas. Por esa razón, ahora está en consulta un nuevo reglamento. Supongo que hay desconocimiento de parte de las personas que plantean una solicitud desde afuera de una imagen que se ha presentado del Recinto que no corresponde con la realidad.

Cede la palabra al ML Guillermo González Campos.

ML GUILLERMO GONZÁLEZ CAMPOS: –Buenos días, tengan todos y todas. Es un gusto estar en esta reunión compartiendo. Voy a exponer la posición de la Asamblea con respecto a la situación normativa que ha suscitado esta solicitud.

Esencialmente, la Asamblea considera que hubo un mal procedimiento y, en cierto sentido, se siente agredida, porque, de alguna manera, percibe que lo que se ha querido, por medio del procedimiento seguido, con esa solicitud externa, ha sido excluirla de la discusión, lo cual contraviene lo establecido en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

No es posible que una solicitud de transformación de un recinto a Sede, que nos pertenece a nosotros, sea una discusión externa a nuestra Sede, en otras instancias y en otros órganos sin escuchar nuestra opinión y sin haber realizado un estudio técnico a lo interno.

Me parece que lo que debió haberse hecho desde el inicio fue canalizar esta situación por medio de la Asamblea de Sede, instancia que es la de mayor jerarquía y, por lo tanto, la máxima autoridad. No es

potestad de la Rectoría transformar un recinto en sede sin tomar en cuenta la opinión de la Asamblea ni del Consejo Universitario; hacerlo sin escuchar lo que tienen que decir, eso no lo contempla el *Estatuto Orgánico*.

Nos sentimos un poco agredidos por eso; es decir, porque percibimos que no se ha respetado el *Estatuto*.

Para la argumentación legal, nos amparamos en los artículos 109 y 110 del *Estatuto Orgánico*. Ustedes, como Consejo Universitario, lo resguardan, por lo que no voy a profundizar en esto. Claramente el artículo 109, inciso c), establece una atribución para las regionales: “Proponer, para su aprobación, a los órganos correspondientes las políticas de regionalización de la Universidad Costa Rica”; o sea, que el legislador universitario otorga a las Sedes Regionales la capacidad primaria de proposición de las políticas de regionalización de la nuestra universidad.

Reitero que es claro que el legislador universitario lo hizo de esa manera porque establece un camino sobre cómo se crean las políticas de regionalización en la Institución. En el artículo 110, sobre la constitución del Consejo de Sedes Regionales, se estipula la senda que se debe seguir: “Proponer al Consejo Universitario las políticas pertinentes en materia de regionalización emanadas de las respectivas asambleas de Sede”, destaco la palabra “emanadas de las respectivas asambleas de Sede”. En otras palabras, el Consejo de Sedes propone el Consejo Universitario las políticas de regionalización una vez han sido emanadas de las asambleas de Sede.

Interpretamos que el Consejo de Sedes no tiene capacidad *per se* de establecer ninguna políticas si esta no ha sido definida por la Asamblea de Sede, y el Consejo de Sedes Regionales nos dio la razón, pues este asunto fue llevado a dicha instancia, la cual hizo esta lectura del *Estatuto Orgánico* e indicaron que tenemos razón, que no es posible, y así lo señalaron al señor rector por medio de oficios, que el Consejo de Sedes Regionales no se puede manifestar con respecto a la transformación de un recinto en sede si antes no se ha dado un proceso en la asamblea de sede respectiva. Eso fue votado y deliberado en el Consejo de Sdes y fue informado al señor rector. La pregunta es qué ha sucedido.

Estamos convencidos de que un proceso de esta naturaleza tiene que nacer de la Sede Regional para que sea elevado al Consejo de Sedes, y si este considera pertinente elevarlo al Consejo Universitario. Interpretamos que esa es la vía normativa que establece nuestro cuerpo legal. De manera que en este caso no se ha seguido el debido proceso, cuando la diputada y un grupo de personas ligadas al Partido Liberación Nacional en la región de Pococí, que es la que gobierna la Municipalidad, pretende de manera externa transformar el Recinto en sede. A mi juicio, lo que debió haber hecho el señor rector es aclarar que no es potestad de la Rectoría, sino que la solicitud debe ser canalizada hacia el órgano competente; en este caso es la Sede Regional, y su máximo órgano de gobierno, que es la Asamblea de Sede, con el fin de que realicen los estudios técnicos correspondientes; transformar un recinto en sede no es algo que se pueda hacer por gusto y voluntad de una sola persona, como de una diputada, sino que se requiere de un estudio técnico y de una planificación, que no se ha llevado a cabo, así como una reflexión amplia desde el ámbito universitario, que tampoco se ha realizado.

Insisto en que debió canalizarse hacia la Sede Regional del Atlántico, pero el procedimiento que se ha seguido ha sido en contrario; es decir, lo que se ha tratado es de dejar a la Asamblea de Sede y a la Sede fuera de la discusión. Me parece que esta es una agresión hacia nosotros.

Por ejemplo, es como si Producción Audiovisual o Relaciones Públicas quisiera separarse de la Escuela de Ciencia de la Comunicación Colectiva. En lo personal, vería inconcebible que un diputado pidiera que Relaciones Públicas se separe de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y que lo haga sin considerar lo que diga la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y sin considerar el criterio del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales.

Sería inconcebible que eso sucediera, porque es un ataque a la autonomía universitaria, pero se ha considerado viable que entidades políticas externas a la Universidad pidan la transformación de una instancia que está adscrita a la Sede del Atlántico sin tomar en cuenta a dicha sede, tan es así que el asunto ya está en el plenario del Consejo Universitario, cuando la Asamblea de Sede lo que viene reclamando, desde hace meses, es que el asunto sea discutido primero a nivel de la Asamblea de Sede. No obstante, algo ha sucedido porque el asunto está en el Consejo Universitario y lo tiene una comisión, pero en ningún momento nos han consultado.

Hacemos una interpretación del *Estatuto Orgánico* porque consideramos que el procedimiento que se ha seguido no es el correcto y lo que en este momento pedimos, desde el punto de vista legal, es que se subsane el proceso, se le informe a la diputada y demás personas involucradas cuál es el procedimiento que debe seguirse y que se tome en cuenta la opinión de la Asamblea de Sede como corresponde. Muchísimas gracias.

DRA. ROSIBEL OROZCO VARGAS: –Estamos muy preocupados, porque creemos que hasta la comunidad de Pococi de Guápiles es irrespetada, porque no les explican los procedimientos como tales; no se ha dado un acercamiento o reunión de parte del Recinto con esas comunidades en todo este proceso externo que se ha venido realizando.

Por eso, la Asamblea de Sede acordó acercarse a estas comunidades para exponer la situación y qué es lo que consideran que fue hecho de forma indebida, sobre todo queremos eliminar la imagen de que la Sede del Atlántico está perjudicando al Recinto de Guápiles, cuando en todo momento la ha apoyado; inclusive, los dineros de la ley que destina presupuesto para el Recinto de Guápiles fue inyectado en sus inicios para que pudiera crecer. Ha sido un trabajo fuerte de parte de los tres recintos; o sea, se han mancomunado para crecer juntos. Con esto finalizamos, M.Sc. Patricia Quesada. Quedamos atentos para aclarar las dudas e inquietudes de los miembros.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a M.Sc. Cristián Brenes, al ML Guillermo González y a la Dra. Rosibel Orozco por la presentación. Destaca la importancia de exponer estas inquietudes al Consejo Universitario.

Aclara que en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) no existe un caso en el que se esté analizando la posibilidad de que el Recinto de Guápiles se transforme en sede.

Menciona que cuando el Dr. Carlos Araya fungió como rector comentó al pleno sobre la solicitud, y el proceso que se estaba haciendo. No entró en los detalles, como lo han hecho en esta sesión. Lo que sí les mencionó es que había una inquietud de parte de las comunidades y de una diputada. Añade que va a buscar el oficio suscrito por el Dr. Araya para que conozcan el estado del caso en este Órgano Colegiado; mientras lo busca, va a abrir un espacio para que los miembros planten las inquietudes.

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA contextualiza, a la luz de la información brindada sobre la situación del Recinto de Guápiles que en el *Informe del Estado de Educación* se dice que existen en Pococi diez sedes o recintos universitarios de universidades privadas, y todos actúan dentro del entorno de Guápiles; por ejemplo, la Universidad Santa Lucía, Universidad de San Isidro Labrador, Universidad de San José, Universidad Latina, Universidad Autónoma de Centroamérica (UACA), Universidad San Marcos; además, en Guácimo y en Siquirres, la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Repite que son diez recintos universitarios ubicados en Guápiles o en el entorno cercano, si piensan en la Ruta 32 como el enlace entre ellas, y que son distancias de diez o quince kilómetros para Guácimo, por ejemplo.

Desea saber si tienen información disponible de cuántos estudiantes tiene la Universidad Latina en Guápiles y cuántos en total cursan estudios en las sedes de las universidades privadas y en las sedes de las universidades públicas actualmente, para establecer una comparación con la extensión que tiene el Recinto de Guápiles de la Universidad de Costa Rica. En caso de que no tengan la información, no hay problema, puede esperar, pero le parece importante plantear la inquietud.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al M.Sc. Cristian Brenes.

EL M.Sc. CRISTIAN BRENES aclara al Ph.D. Guillermo Santana que no han recopilado información al respecto. Reconoce que en la zona son muchas las ofertas académicas existentes. Considera que el dato preciso del número de estudiantes en cada uno de esos centros universitarios no lo tiene; no obstante, son datos importantes que van a tratar de obtener.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al M.Sc. Cristian Brenes por la aclaración.

EL ML GUILLERMO GONZÁLEZ señala que esa información no es fácil de conseguir. No cree que baste con llamar para que las universidades privadas les brinden los datos de la matrícula. Estima que eso habría que canalizarlo por medio de otro tipo de instituciones, porque no es tan simple como llamar, pedir la información y que se las proporcionen, pues no son datos públicos al ser entes privados.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA supone que podrían obtener la información de la oferta académica de cada una de ellas; imagina que eso lo divulgan.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la Dra. Rosibel Orozco.

LA DRA. ROSIBEL OROZCO responde al Ph.D. Guillermo Santana que pueden buscar esos datos y enviárselos con todo gusto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA agradece al M.Sc. Cristian Brenes, al ML Guillermo González y a la Dra. Rosibel Orozco. Expresa que hace poco se integró a este Órgano Colegiado, por lo que hay temas que desconoce, no porque son casos de una comisión o porque en una instancia universitaria se han venido elaborando, sino porque suceden situaciones como la expuesta. En lo personal, es hasta ahora que conoce este tema.

A su parecer, lo que deberían tener presente es que las actividades de la Universidad se lleven a cabo de manera institucional. No es partidario de las iniciativas que se elaboran desde una perspectiva individual, personal, con el fin de buscar ciertos intereses.

Enfatiza que la Universidad de Costa Rica es una institución que debe velar por los principios rectores que le dieron origen; en ese sentido, es en la misma Institución, dada la autonomía que poseen, donde deben tomar las decisiones. El crear una sede o recinto no es una iniciativa que deba salir de un grupo de interés de una comunidad, sino que debe obedecer a un plan estratégico de la Universidad, considerando el desarrollo de la región, las potencialidades, la población, entre otros. Por lo tanto, le parece que cualquier iniciativa debe nacer desde la propia región y, por supuesto, cumpliéndose todos los procesos a lo interno, con una discusión amplia, en la que se analice exhaustivamente, porque –en este caso– transformación no implica solo aspectos desde el punto de vista de nombre, sino que tiene un componente sustancial de fortalecimiento. De manera que esta iniciativa quizá ha sido canalizada de forma equivocada.

Concuerda con lo que han expuesto, porque las situaciones que involucran a las regiones deben tener un análisis de la región y después tramitarse al resto de la Universidad por los órganos correspondientes; es inconveniente lo que refieren en este tipo de temas, precisamente porque lo que deben proteger es que

la Universidad de Costa Rica es una institución apolítica, cuyo objetivo básico es promover los cambios en las regiones, desde el punto de vista técnico-profesional, y no de forma antojadiza política, como suele suceder en el país.

Ha tomado nota de la información expuesta para ir evaluando este tipo de situaciones, para utilizar los principios institucionales que como Universidad deben tener presente. Se une a la preocupación planteada sobre un trámite que se ha hecho de manera anormal. Añade que va a prestar atención para evitar que ese tipo de situaciones se den en la Institución.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA lee el oficio R-6555-2020, con fecha 13 de noviembre 2020:

El Consejo de Rectoría, en sesión virtual N.º 22-2020, del 12 de noviembre de 2020, analizó la propuesta de la Municipalidad de Pococí, de transformar el Recinto de Guápiles en Sede Regional, y se consideró lo siguiente:

1. La solicitud planteada en los oficios N.º DAM 0117-2020 y DAM-0390-2020 remitidos a esta Rectoría de la Municipalidad de Pococí y que atiende el sentir de diversas fuerzas vivas de la comunidad.
2. Que estas notas plantean la siguiente solicitud para que: “...desde la Rectoría de la Universidad de Costa Rica y/o el Consejo Universitario, se realicen los trámites correspondientes para impulsar la transformación del actual Recinto de Guápiles, ubicado en la provincia de Limón, en una Sede Regional”.
3. Dicha solicitud fue sometida al Consejo de Área de Sede Regionales y esa instancia definió apoyar la posición de la Asamblea de la Sede del Atlántico (CASR-048-2020).
4. La Asamblea de la Sede del Atlántico (SA-D-795-2020 y SA-D-796-2020) acordó lo siguiente:
 1. Agradecerle al señor rector la canalización de este asunto a la Sede del Atlántico a tenor del artículo 40, inciso f, de nuestro *Estatuto Orgánico*.
 2. Dar por recibida la solicitud de la Municipalidad de Pococí y diversas organizaciones comunales interesadas en impulsar la transformación actual Recinto de Guápiles en sede regional; no obstante, dicha se considera improcedente desde el punto de vista normativo.
 3. Comisionar a la Dirección de la Sede y del Recinto de Guápiles que, en función del plan estratégico actual de la Sede del Atlántico, manifieste a la comunidad del Cantón de Pococí el compromiso de la Sede por crear espacios de diálogo con los actores sociales firmantes de la solicitud para analizar oportunidades de fortalecimiento del quehacer del Recinto de Guápiles en los tres pilares institucionales: la docencia, la investigación y la acción social.
- 5) Que el Consejo de Rectoría en su sesión virtual N.º 22-2020 del 12 de noviembre de los corrientes, y bajo el entendido que: a) la normativa institucional es omisa en la especie que nos ocupa; b) la solicitud está dirigida también para la instancia a su digno cargo; y, c) creemos oportuno que el Consejo Universitario valore la conveniencia de nombrar una comisión especial que atienda el asunto específico y valore la conveniencia para definir e institucionalizar un procedimiento para atender este tipo de solicitudes.

Le remito la documentación citada para que se tomen las medidas que el órgano colegiado a su digno cargo, juzgue pertinentes. Añade que dicho oficio se conoció en una sesión; sin embargo, el Consejo Universitario no tomó ningún acuerdo. Posteriormente, lee el oficio SA-D-1285-2020, suscrito por la Dra. Rosibel Orozco.

Estimada señora:

De manera atenta, se le invita a Consejo de Sede, el día 2 o 9 de diciembre del presente año en horas de la mañana, según la disponibilidad de su agenda, mediante la plataforma zoom, con la finalidad de discutir el oficio R-6555-2020.26 de noviembre de 2020

Da lectura al oficio CU-1848-2020, con fecha 1.º de diciembre de 2020 que, a la letra, dice:

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención a su oficio SA-D-1285-2020, referente a la invitación para participar en el Consejo de Sede, me permito comunicarle, que por compromisos adquiridos con anterioridad, no podré asistir a la actividad; sin embargo, el miércoles 9 de diciembre del presente año, en mi representación participará la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, miembro del Consejo Universitario.

Agradecemos, de la manera más atenta, nos remitan el enlace para ingresar a la reunión a los siguientes correos electrónicos: ksalas@cu.ucr.ac.cr y vcalvo@cu.ucr.ac.cr

Manifiesta que en esa reunión hizo alusión a la importancia de que el Consejo de Sede expusiera al Consejo Universitario la situación que estaban experimentando, en función del oficio R-6555-2020. Añade que, el 2 de diciembre de 2020, la Dra. Rosibel Orozco remitió otro oficio que, a la letra, dice:

De manera muy atenta y, en relación al oficio R-6555-2020, el cual hace referencia a la propuesta por parte de la Municipalidad de Pococí de transformar el Recinto de Guápiles en sede regional, el Consejo de Sede del Atlántico le solicita al Consejo Universitario la audiencia.

Ante esa situación, el Consejo Universitario tomó el acuerdo de recibirlos hoy.

Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS les agradece por la presentación. Luego de escuchar la exposición, en torno a este contexto, visualiza que quizá no se ha tenido la comunicación o la ruta correcta estipulada en la normativa institucional para este tipo de gestiones.

Le gustaría conocer si están interesados en esta transformación o si el objetivo era solo exponer el camino que ha seguido esta solicitud; esto, con la intención de tener un panorama sobre qué podrían hacer al respecto.

Resume si la intención es que el Recinto de Guápiles se transforme en sede o no, o si consideran que está bien así; de ser así, desea saber si consideran que para la región sería viable que el recinto se transforme en sede.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la Dra. Rosibel Orozco.

LA DRA. ROSIBEL OROZCO aclara que considerar una transformación del Recinto de Guápiles en sede no es una decisión que se tome de un día para otro; de hecho, definieron un plan estratégico en la Sede, que es el que los orienta para el desarrollo de la Sede del Atlántico y sus tres regiones, pero este tema no se ha contemplado; asimismo, un análisis de esta naturaleza requeriría de todo un procedimiento de estudio. En ese contexto, estima que sería irresponsable expresar que sí lo desean o no. Ese es un tema de análisis y basado en una planificación que tienen como Sede, un plan estratégico que, como se mencionó, fue participativo con todas las organizaciones que deseaban participar, porque fueron invitadas y se tomó su parecer; incluso, es un documento institucional normativo que se construyó conjuntamente con la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU).

Especifica que la Sede del Atlántico ha estado desarrollando el fortalecimiento en las tres regiones. El Recinto de Guápiles ha tenido un fortalecimiento sustancial en estos años, y lo que les podría impedir continuar es la no desconcentración de carreras, que no les permite tener profesores en propiedad, lo cual constituye un problema para que el Recinto se transforme en sede universitaria, porque se requiere un músculo académico permanente que les permita desarrollar la investigación, la docencia y la acción social.

Apunta que esta administración, desde el año pasado, inició con un plan de desarrollo académico en las tres regiones; ya tienen las gestiones, están en el proceso de descentralización, la creación de carreras, que es el camino por seguir ahora.

Siendo responsable, dice que esa es la respuesta que puede dar, y es precisamente la crítica con estas solicitudes, pues no se trata de decir “transfórmelo”, debido a que hay un tema presupuestario muy serio en la Universidad que también contemplan.

Destaca que desde la Sede y sus tres regiones están realizando un trabajo fuerte para el desarrollo de las comunidades. Piensa que con la presentación del M.Sc. Cristián Brenes quedó demostrado.

LA MTE STEPHANIE FALLAS reconoce que en la presentación quedó muy claro cómo ha venido creciendo el Recinto, además de que está respondiendo a necesidades importantes de la región. Por eso, quería tener claridad hacia dónde está el enfoque del planteamiento. Le queda claro que es la posibilidad de continuar fortaleciendo los recintos y desarrollar planes para la desconcentración de las carreras. Agradece a la Dra. Rosibel Orozco por la aclaración y la insta a seguir adelante.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA concuerda con la preocupación planteada por el ML Guillermo González, no solo la inquietud del Consejo de Sede de la Sede del Atlántico, sino también del Consejo de Sedes Regionales.

Expone que el Dr. Carlos Araya no tomó en cuenta el procedimiento establecido para este tipo de trámites, sino que hizo la solicitud al Consejo Universitario, obviando la participación de la Sede del Atlántico. Esa es la disconformidad que comparte también el Consejo de Sedes Regionales, de ahí la importancia de que los acompañen hoy para aclarar el asunto.

Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD los saluda y les da la bienvenida. A su juicio, hay que aclarar un tema muy importante, especialmente lo señalado por el ML Guillermo González. En este caso, quien se saltó a la Sede fue la Rectoría.

Señala que no existe un pase en ninguna comisión del Consejo Universitario, porque si este caso estuviera en discusión, se habría trasladado a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) y no lo está. Es una falacia absoluta y completa que esto está siendo discutido en el plenario; entonces, teniendo claridad y certeza de que el caso no se está analizando en este Órgano Colegiado, le parece que los reclamos se hacen en el momento.

Agradece la presentación al M.Sc. Cristián Brenes, a la Dra. Rosibel Orozco y al ML Guillermo González por la reseña histórica del Recinto de Guápiles. Conocen que están en una situación fiscal muy difícil y que la lógica dicta que los escasos recursos existentes se tienen que destinar a corregir los problemas que existen en las sedes y en los recintos; por ejemplo, el grave problema relacionados con los asbestos en Sedes tales como las del Occidente.

Manifiesta no entender por qué algunas veces existe esa ansiedad de grandeza; cree que un recinto puede realizar una excelente labor sin necesidad de ser sede. Aclara a los nuevos miembros del Consejo Universitario que este asunto no es un caso que se esté viendo en ninguna comisión en este momento.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Prof. Cat. Howard, porque la solicitud del Dr. Carlos Palma fue que prácticamente se convirtiera en un caso; pero la Prof. Cat. Howard, muy salomónicamente, en el momento en que leyó la correspondencia, no lo presentó como un caso ni se tomó un acuerdo.

Estima muy importante que esté presente el Consejo de Sede. Cree que esto habría que conversarlo con el Dr. Gustavo Gutiérrez, para determinar cuál es su posición respecto de esta solicitud, puesto que viene de Rectoría; saber si se rectificará, porque, finalmente, la nota tiene implícita una solicitud, y es que en el Consejo Universitario se estudie esta posibilidad, pero requieren tener un criterio claro sobre cuál debe ser el verdadero proceso y procedimiento.

Agradece la presencia hoy en el Consejo Universitario; le parece que es muy importante, siempre, que las sedes visiten el Consejo Universitario para escucharlas, analizar sus inquietudes y sus preocupaciones. En este caso se siente muy contenta de que hayan venido a aclararles el asunto.

EL ML GUILLERMO GONZÁLEZ señala que la preocupación de la Sede es que el asunto no se destine de ninguna manera y ya la diputada solicitó una reunión para ver el seguimiento que le está dando la Rectoría y el Consejo Universitario a la transformación del Recinto en Sede; es decir, la diputada sigue solicitando reuniones y pensando que el proceso avanza a nivel normativo.

Asegura que ni él ni nadie en la Sede se consideran con la autoridad de decirle a la diputada la situación en la que se encuentran; entonces, agradecería, si el asunto es tal cual como lo plantean, que exista una canalización y una comunicación adecuada con la señora diputada, respetando su investidura política, por supuesto, para tratar de llegar a un buen término de este asunto. No sabe si los compañeros saben más al respecto.

LA DRA. ROSIBEL OROZCO manifiesta que esa es parte de la preocupación, y va muy ligada con lo que dijo el Dr. Palma hace un rato, que es precisamente no encontrar entre ellos esa línea hacia el respeto de estas comunidades y del Recinto de Guápiles como tal. Estima que se debe establecer una línea de comunicación con estas personas, porque desconocen totalmente si ellos han sido informados sobre la respuesta de la Sede del Atlántico; es decir, no saben nada, solamente a través de estos documentos que llegan solicitando lo mismo.

Reitera que la diputada está solicitando audiencia con el señor rector y le envían el enlace desde la diputación, incluso habla de acuerdos; es más, ya le tiene nombre a la Sede; por eso les preocupa, pues ella ya da por un hecho este asunto; de ahí la gran inquietud e insistencia de conversar con el Consejo Universitario y con el señor rector, en su momento.

Añade que están en ese proceso con las comunidades; el año pasado lo detuvieron un poco, porque Guápiles estuvo en zona naranja; entonces, no podían ir ni tener interacción y prefirieron hacerlo presencialmente, porque creen que es una forma más rica de interactuar con las personas.

Enfatiza que en ese proceso están, pero los documentos siguen llegando y no sabe hasta dónde llegó lo que se hizo ni de qué manera se comprometió a la Universidad, lo cual está en la misma línea de lo que dice el ML González.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA reitera el agradecimiento por ponerlos al tanto sobre una situación tan delicada. Estima muy importante haberlos recibido en el Consejo Universitario el día de hoy. Darán seguimiento y fiscalizarán a este proceso.

Anuncia que conversará con el Dr. Gutiérrez para tener al Consejo Universitario informado sobre esta situación tan delicada. Asegura que el Consejo Universitario está con las puertas abiertas para cuando tengan el gusto de venir a acompañarlos o a informarles de alguna situación que la Sede esté viviendo.

LA DRA. ROSIBEL OROZCO agradece y comunica que la Sede del Atlántico se pone al servicio del Consejo Universitario en lo que puedan colaborar, en un trabajo conjunto y colaborativo. Agradece la apertura, pues eso dice mucho de este Órgano Colegiado.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece la visita.

****A las once horas y cuarenta minutos, salen MBA. Mainor Aguilar Moya, M.Sc. Cristian Brenes Granados, M.Sc. Luis Flores Jiménez, Mag. Liviette Gamboa Solano, ML. Guillermo González Campos, M.B.A. María Gabriela Guevara Mora, Mag. Karol Hidalgo Arias, Srta. Paola Marín Pérez y Dra. Rosibel Orozco Vargas. ****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario continúa con el análisis del Dictamen CEO-10-2020, de la Comisión de Estatuto Orgánico, sobre un estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales Sedes, denominadas como regionales, sean concebidas como “Sedes universitarias”, para segunda consulta a la comunidad universitaria.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que continuará con la discusión del dictamen CEO-10-2020.

LA BR. VALERIA RODRÍGUEZ manifiesta que posee observaciones de forma; primero, cree que es mejor decir: “Con el fin de asegurar el mejor cumplimiento de sus funciones (...)” pues lo que le estorba en este párrafo es el “para”, hablar de que “la Universidad de Costa Rica está ubicada en un lugar para (...)” le suena muy extraño, como que le falta algo.

Cree, en segundo lugar, que en vista de que los dos párrafos inician con la Universidad de Costa Rica, propone redactarlo a la inversa: “Con el fin de asegurar el mejor cumplimiento de sus funciones, la Universidad de Costa Rica está ubicada en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y en sus otras sedes universitarias y recintos”.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura a la nueva redacción del artículo 8, que, a la letra, dice:

La Universidad de Costa Rica está constituida por sedes universitarias, facultades, escuelas, departamentos, secciones, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación, unidades de apoyo a la investigación y servicios administrativos y técnicos.

Con el fin de asegurar el mejor cumplimiento de sus funciones, la Universidad de Costa Rica está ubicada en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y en sus otras sedes universitarias y recintos universitarios.

Seguidamente, la somete a discusión.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA informa que continúa sosteniendo su posición anterior y esta nueva lectura le hace ver, en vista del artículo 8 y de lo que se ha definido hasta este momento el en *Estatuto Orgánico*, que no corresponde hablar de recintos universitarios; incluso, en virtud de lo que acaban de escuchar de los miembros de la Sede del Atlántico.

Explica que el interés de esto es darle una connotación de mayor rango a las sedes universitarias y que luego se refieran ya no solo a facultades, escuelas, departamentos o secciones, sino que también incluyan estaciones experimentales, unidades especiales de investigación y demás.

Aclara que el término “recinto universitario”, en este momento, en el *Estatuto Orgánico* no tiene la connotación que le quisieron dar hoy en la presentación de los funcionarios de la Sede del Atlántico, no tiene una función, no pertenece a una categoría específica, sino que, más bien, es usado como un sustantivo, no como un nombre propio; en la actualidad se usa como nombre propio. En este artículo, le están dando una posición de nombre propio a “sede universitaria”, igual a facultades y demás, pero no están diciendo que sean sedes universitarias y recintos; entonces, le parece que no corresponde que diga ahí recintos.

Insiste que es innecesario aclarar que “es con el fin de asegurar el mejor cumplimiento de sus funciones”, en el segundo párrafo; no procede, pues lo único que están definiendo es una designación domiciliar, nada más.

Apunta que en el primer párrafo están las sedes universitarias, facultades y demás, así que en el segundo párrafo no cabe nombrar recintos universitarios, porque implica que el recinto universitario tiene una definición clara dentro del *Estatuto Orgánico* y no cuenta con eso; sin embargo, las sedes universitarias sí; para ello, se remite al artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico*, en el que se definen las sedes universitarias.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala que en la redacción aparece “y” varias veces, para introducir una nueva unidad o instancia; eso habría que revisarlo a la luz de lo que el Ph.D. Santana acaba de plantear, porque si el artículo 8 se refiere a la estructura en la que se divide u organiza la Universidad y se pretende quitar la referencia a las sedes universitarias, pero dejando recintos y otras unidades de menor rango como parte de las sedes, ya no cabría hacer referencia a estaciones experimentales, unidades especiales de investigación, unidades de apoyo a la investigación y servicios administrativos y técnicos; es decir, hay dos “y” que estarían sobrando.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA recuerda que este documento tiene que pasar por revisión filológica. Resume que el Ph.D. Santana pretende eliminar “recintos universitarios” y la frase “con el fin de asegurar el mejor cumplimiento de sus funciones”, pero algunos miembros no están de acuerdo con esa frase.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA propone eliminar esa frase en virtud de que cuando se tenía en el texto original otras regiones que fuesen escogidas, no existía como concepto “sede universitaria” como se pretende ahora; la inclusión de “otras regiones que fuesen escogidas” sí requiere de esa calificación de mejor cumplimiento de sus funciones; ahí implica un centro y una periferia, donde sea que vayan a hacer esto es para cumplir mejor con las funciones.

Enfatiza que, como parten de que la sede universitaria es un elemento que compone, casi de primer orden, la UCR; la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio es una de ellas; entonces, esa frase resulta redundante.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA explica que someterá a votación el texto tal y como está; luego, someterá a votación eliminar la frase que está proponiendo el Ph.D. Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que no está proponiendo ninguna frase, sino que, más bien, no se incluya esa frase.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA dice que lo entendió así. Da lectura a la propuesta final del artículo 8, que, a la letra, dice:

La Universidad de Costa Rica está constituida por sedes universitarias, facultades, escuelas, departamentos, secciones, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación, unidades de apoyo a la investigación, y servicios administrativos y técnicos.

Con el fin de asegurar el mejor cumplimiento de sus funciones, la Universidad de Costa Rica está ubicada en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y en sus otras sedes universitarias.

Seguidamente, somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ph.D. Guillermo Santana.

TOTAL: Un voto.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

En consecuencia, se acoge la propuesta.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA razona su voto en contra; afirma que es las razones expuestas anteriormente.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a discusión los artículos 40, 50, 51, 52 y 58.

Informa que al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de los artículos 40, 50, 51, 52 y 58, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a discusión los artículos 60, 62, 63, 73 y 81. Al no haber observaciones, los somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a discusión los artículos 81 bis, 98, 108 y 108 bis. Al no haber observaciones, los somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a discusión los artículos 109, 110, 111, 111 bis, 111 ter y 111 cuater.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ señala un error de forma en el artículo 111 ter, inciso k); le parece que es nuevo y debe estar subrayado. Pregunta por qué es necesario que aparezca ese artículo si en realidad esa es una potestad relativamente evidente del Consejo Universitario, porque pareciera un tema de tramitar y no sabe por qué está establecido así, como un punto adicional. Aclara que no está en contra de que se haga, pero se pregunta por qué se evidencia que debe hacerse.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala que el inciso l) es una adición. Explica que, en general, lo que corresponde es incluir todo lo que sea necesario para que queden claras las atribuciones de la Asamblea de Sede o Asamblea Representativa de Sede, según corresponda; entonces, esto amplía y aclara dichas atribuciones.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta a la M.Sc. Velázquez si está proponiendo eliminar el inciso k).

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que no estaba muy segura de si, en realidad, obedecía a alguna razón adicional, más que evidenciar que ellos tienen que hacer esto.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que no es nuevo, sino que dividieron el inciso j) en dos; además, es una atribución; por eso dio la respuesta en general, ya que corresponde a un ordenamiento.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que no realizará ninguna propuesta de eliminación. Está de acuerdo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que el inciso nuevo es el l) y su modificación es para hacerlo comprensivo y global.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la propuesta de los artículos 109, 110, 111, 111 bis, 111 ter y 111 quater, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

En consecuencia se aprueban los artículos.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a discusión los artículos 112, 112 bis, 113 y 113 bis.

EL DR. CARLOS PALMA solicita que le recuerden lo que había dicho la Prof. Cat. Howard sobre el lenguaje inclusivo, porque hablan de director y no sabe si corresponde “director y directora”; desconoce si se hace aquí o en otra reforma que la Prof. Cat. Howard les recordó en ese momento.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que tomarán un acuerdo al respecto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que, como lo había señalado la M.Sc. Velásquez, el problema es que si incluyen el lenguaje inclusivo en ciertas partes del *Estatuto Orgánico* y en otras no, era como llenarlo de parches; entonces, más bien se presentará una moción para iniciar una revisión integral de todo el *Estatuto Orgánico*, precisamente para armonizarlo y que en su totalidad tuviese este lenguaje.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Prof. Cat. Howard.

EL DR. CARLOS PALMA agradece a la Prof. Cat. Howard la explicación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que con gusto.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA expresa que posee una consulta que podría echar a perder ochenta mil cosas, pero es que utilizaron “Recintos Universitarios” con mayúscula y en el 108 lo utilizaron en minúscula, no sabe si lo pueden dejar como una corrección filológica, porque se votó con minúscula en otro artículo anterior. Dice que son tantas cosas que se le fue ese detalle.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que todo el texto va para corrección filológica.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA dice que le parece que lo dejen así y se corrija en ese proceso posterior.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cree, con respecto a lo mencionado anteriormente por el Ph.D. Santana, que en el momento en que salga la revisión de todo el *Estatuto Orgánico*, donde se incluya el lenguaje inclusivo, deben realizar algunas correcciones de ese tipo; hay algunos cambios en el uso de mayúsculas que se han venido dando; entonces, todo eso entraría en ese momento.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA recuerda que existe una nueva normativa para el uso de las mayúsculas.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de los artículos 112, 112 bis, 113 y 113 bis, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

En consecuencia se aprueban los artículos.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a discusión los artículos 115, 122 b, 151, 152, 198 y 228. Al no haber observaciones, los somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

En consecuencia se aprueban los artículos.

Finalmente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo

Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Ph.D. Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que su voto negativo en la votación por artículos fue explicado en ese momento. Para la propuesta final su voto es positivo, obviando esa objeción que ya había expresado y que quedó en actas; lo explica para que comprendan y no les resulte contradictorio.

Agradece muchísimo el apoyo a este cambio, que es sustantivo, en el *Estatuto Orgánico*. Cree que es uno de los cambios más importantes con los que le ha correspondido lidiar; espera que sea de satisfacción para la comunidad universitaria en esta segunda consulta y que el resultado de esta sea positivo y enriquecedor en los comentarios que se puedan tener.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al segundo acuerdo, que, a la letra, dice: *Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico la revisión integral del lenguaje inclusivo de género en el Estatuto Orgánico, con el propósito de que se incorpore la perspectiva de género.*

Seguidamente, somete a votación el segundo acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a quienes deseen expresar comentarios finales.

EL DR. CARLOS PALMA agradece al Ph.D. Santana y a todos los y las colegas que han trabajado intensamente en las modificaciones, que son sustanciales para la Universidad, como lo dijo en el primer momento en que lo estudió.

Reconoce el trabajo tan arduo, realizado durante tanto tiempo y expresa su agradecimiento profundo, porque significa fortalecer las Sedes Regionales, transformándolas en Sedes Universitarias; es decir, que ya no habrá diferencia entre la Sede Rodrigo Facio, ni la Sede de Occidente, ni la Sede del Atlántico, sino que tendrán la posibilidad de fortalecer todas las áreas sustantivas de la Universidad de Costa Rica.

Expresa que le agrada mucho porque es un paso trascendental para fortalecer más la educación pública superior en las diferentes regiones del país, lo cual habrá que reconocer como uno de los cambios fundamentales que ha dado la UCR por el bien del desarrollo regional de Costa Rica. En ese sentido, les agradece a todas y a todos que han hecho posible que hoy esto esté tan avanzado y a punto de hacerlo realidad.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE retoma la importancia de esta revisión integral desde aspectos filológicos; el segundo acuerdo es específicamente para el lenguaje inclusivo, pero estima fundamental que no se mezcle un aspecto con el otro. Observar el lenguaje inclusivo de género tiene una connotación cultural bastante importante; por eso le parece bien que el segundo acuerdo vaya solo en esa línea. Es relevante no necesariamente como un acuerdo, tal vez desde la Dirección del Consejo Universitario se establezca que se realice esa revisión completa del *Estatuto Orgánico*, cuidando cierta formalidad y consistencia.

Señala que ahora, por ejemplo, lo destacó el Ph.D. Santana, que, en alguna parte, se pone recinto con mayúscula y en otra con minúscula; ya la Rectoría, en algún momento, sacó un comunicado sobre la forma en que debería ser este lenguaje inclusivo, por ejemplo no es correcto colocar “los y las estudiantes, sino “los estudiantes y las estudiantes”; o, bien, si optamos por la figura de “la persona estudiante”, que se mantenga a lo largo de todo el texto.

Sabe que es una revisión difícil, pues cuando se hace un documento tan largo, se pierde mucho la idea, o se siente que es demasiado repetitivo. De modo que es fundamental primero establecer los criterios que se utilizarán, y realizar dicha revisión como parte de un producto de calidad del Consejo Universitario.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA extiende, como representante de Sedes Regionales ante el Consejo Universitario, un agradecimiento al Ph.D. Santana por haber escuchado la solicitud que le hizo sobre retomar este caso, que tenía muchos años de estar en el Consejo Universitario y no se había logrado concluir.

Señala que, verdaderamente, esta era una deuda histórica con las Sedes Regionales, como muchas otras, de manera que le agradece al Ph.D. Santana ese oído atento a su solicitud como representante de Sedes Regionales y por haber llevado a cabo ese trabajo, y la creación de la subcomisión, en la cual la incluyó.

Agradece a todas las representaciones de Sedes Regionales que estuvieron trabajando en la subcomisión, así como a la Comisión por el trabajo que realizó. Exterioriza que esto es muestra de mucha alegría; se comunicará con los directores para contarles que hoy lograron sacar esto a segunda consulta y, al igual que los compañeros que la antecedieron en la palabra, celebra realmente un logro más en favor del desarrollo regional en la UCR. Agradece a todos los compañeros y las compañeras miembros del Consejo Universitario por haber apoyado tan importante dictamen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5760, artículo 2, del 8 de octubre de 2013, a raíz de la propuesta de una Comisión Especial sobre el fortalecimiento de la UCR en las regiones, acordó:

- 3. Efectuar un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para que realice un estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales sedes, denominadas como regionales, sean concebidas como sedes universitarias, y presente una propuesta de modificación estatutaria a más tardar el 30 de junio de 2014.**

2. El artículo 236 del Estatuto Orgánico establece:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5884, del 20 de marzo de 2015, aprobó para el periodo 2016-2020 las Políticas Institucionales y, por primera vez, incluyó un eje independiente de regionalización, el cual orientará la labor académica de las sedes universitarias. Asimismo, en la sesión N.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020, aprobó las *Políticas Institucionales 2021-2025*, donde también incluyó ese eje.
4. La Comisión de Estatuto Orgánico, en las diferentes etapas del análisis de este caso, contó en varias ocasiones con el criterio del Consejo de Sedes, de las coordinaciones de los recintos, de las direcciones de las Sedes regionales, así como de diversos funcionarios de la Administración Universitaria.
5. Se recibió información relacionada con las sedes y los recintos de varias instancias de la Universidad: Sistema de Información Geográfica, Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), vicerrectorías de Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil y Administración, así como de las Sedes regionales.
6. El Consejo de Sedes se pronunció formalmente en varias ocasiones:
 - Oficio CSR-033-2014, del 27 de junio de 2014, con una propuesta con respecto a las funciones de ese Consejo.
 - Oficio CSR-042-2014, del 11 de diciembre de 2014, mediante el cual manifestó que “no avala la propuesta presentada para estudio y en su lugar ha iniciado la elaboración de una integral que subsane las insuficiencias detectadas”.
 - Oficio CASR-056-2015, del 31 de agosto de 2015, en el cual exteriorizó que, aunque el cambio de nombre de “sedes regionales” a “sedes universitarias” evidencia un avance en la concepción de Universidad, no es suficiente y requiere de una discusión integral, que incluya todas las instancias universitarias. Además, envió una serie de modificaciones y sugiere constituir una Comisión Especial para perfilar una propuesta.
 - Oficio CASR-069-2015, del 10 de noviembre de 2015, para comunicar que el acuerdo formal que posee validez y el único existente hasta ahora es el comunicado mediante oficio CASR-056-2015.
 - Oficio CASR-003-2017, del 27 de febrero de 2017, en el que envió observaciones al documento de trabajo denominado “Conceptualización y estructura y gobierno de las sedes universitarias”.
 - Oficio CASR-59-2020, del 21 de setiembre de 2020, donde manifestó su criterio respecto a la reforma de los artículos 81, inciso ch); 98, inciso ch); 110, último párrafo; 122 B, inciso e), y 198 del *Estatuto Orgánico*.
7. Las vicerrectorías de Docencia, Investigación y Acción Social hicieron observaciones puntuales a los artículos del *Estatuto Orgánico* relacionados con sus funciones, así como el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (TEEU).
8. Con este caso también se están analizando los siguientes pases:

Fecha subsumido	Número de pase	Nombre del caso
30 de junio de 2014	CPA-P-12-015	<i>Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5635, artículo 4, punto 2, del 24 de mayo de 2012, para que sea la Comisión de Política Académica la que estudie y proponga los elementos fundamentales de la estructura y el funcionamiento que tendrían los Recintos Universitarios</i>
1.º de setiembre de 2015	CEO-P-15-002	<i>Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que tome nota, para una eventual modificación estatutaria, del error material en la redacción del artículo 108 bis del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>
4 de noviembre de 2015	CEO-P-15-001	<i>Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico, en el marco del análisis del Capítulo IX Sedes Regionales, considerar:</i> <i>a) La revisión de los artículos 51 inciso d) y el artículo 52 inciso k) en los que, al definir las funciones de la Vicerrectoría de Investigación y Acción Social respectivamente, se les condiciona para que antes de realizar la aprobación de los programas y proyectos de investigación o de acción social propuestos por las sedes regionales, medie una consulta a las unidades académicas correspondientes de la Sede Central.</i> <i>b) Analizar los artículos 58, 60, 73 y 109 del Estatuto Orgánico, en términos de revisar la pertinencia de participación de las sedes en distintos espacios de decisión institucional.</i> <i>c) Revisar el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4112, artículo 7, del 31 de mayo de 1995, en el cual se definen las carreras desconcentradas, descentralizadas y propias, con el objetivo de valorar su pertinencia actual.</i>
19 de febrero de 2016	CEO-P-10-001	<i>Definición e incorporación de la figura de Recinto en la estructura organizacional de la UCR, para atender los acuerdos 1, 2, 3 y 4 de la sesión N.º 5427, artículo 2, del jueves 11 de marzo de 2010.</i>
16 de noviembre de 2016	CEO-P-16-005	<i>“El futuro del desarrollo de la educación pública en las regiones en el siglo XXI” (EGH-2).</i>
16 de noviembre de 2016	CEO-P-16-007	<i>“Propuesta para reglamentar la naturaleza y estructura organizacional de los Recintos Universitarios en el EOUCR” (EGH-14).</i>
16 de noviembre de 2016	CEO-P-16-009	<i>“Reestructuración del sistema de Sedes y Recintos Regionales de la UCR, con base en los principios que lo conforman” (EGH-19).</i>
16 de noviembre de 2016	CEO-P-16-011	<i>“Contexto, reforma universitaria y fortalecimiento de la enseñanza superior pública en procesos de regionalización permanente” (VUS-8).</i>

9. La Comisión de Estatuto Orgánico mejoró el dictamen con las observaciones recibidas de los miembros del Consejo Universitario en reunión previa a la discusión en Plenario.

10. El Consejo Universitario discutió el dictamen CEO-DIC-17-006, del 19 de junio de 2017, en las siguientes sesiones:
- Sesión N.º 6094, artículo 4, del 27 de junio de 2017.
 - Sesión N.º 6095, artículo 6, del 29 de junio de 2017.
 - Sesión N.º 6097, artículos 4 y 9, del 3 de agosto de 2017.
 - Sesión N.º 6098, artículo 5, del 8 de agosto de 2017.
11. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6099, extraordinaria, del 8 de agosto de 2017, acordó publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la modificación del Capítulo IX, Sedes Regionales, y sus concordancias en el *Estatuto Orgánico*, y aprobó la siguiente conceptualización y estructura y gobierno de las Sedes Universitarias, con la cual explica el cambio de nombre de “sedes regionales” por “sedes universitarias” y se da una idea de los cambios sustantivos que están plasmados en la reforma estatutaria:

Conceptualización y estructura y gobierno de las Sedes Universitarias

a. Conceptualización de la presencia de la Universidad de Costa Rica en el territorio nacional

La presencia de la Universidad de Costa Rica en el territorio nacional tiene como finalidad extender y diversificar, en forma planificada y articulada, el quehacer institucional, así como democratizar el acceso a la educación superior e incidir en el desarrollo del país, con sus particularidades y de acuerdo con los principios y valores que orientan la Universidad.

Las Sedes Universitarias tienen pertinencia regional y relevancia nacional para desarrollar las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social, de acuerdo con la misión y excelencia académica que caracterizan la Universidad de Costa Rica. Con el fin de cumplir con sus objetivos, tendrán la flexibilidad operativa necesaria para el desarrollo de sus funciones, de manera que puedan establecer sus planes académicos dentro del marco que la normativa universitaria les otorga. La Administración Superior tiene como asiento la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.

b. Líneas orientadoras

La Universidad de Costa Rica, para lograr el desarrollo institucional en todo el país y cumplir con sus fines y principios, enfatiza en las siguientes líneas orientadoras:

- *La excelencia, que consiste en la capacidad de integrar la docencia, la investigación y la acción social, como los tres ejes académicos fundamentales de la Institución.*
- *La pertinencia, entendida como la capacidad de incidir en el desarrollo particular de las regiones, teniendo como horizonte la perspectiva nacional, y el carácter integral y humanista del quehacer universitario.*
- *La equidad, concebida como la disposición de recursos institucionales, económicos y humanos, para garantizar el desarrollo de las actividades sustantivas, a partir del reconocimiento del principio de inclusión, las asimetrías y las particularidades de las sedes y recintos.*
- *La participación, entendida como el compromiso de la Universidad de formar parte de una construcción colectiva de desarrollo local, una relación de doble vía o “diálogo de saberes” que debe establecerse entre la Institución y los actores sociales, para el enriquecimiento recíproco.*
- *La accesibilidad e inclusividad, comprendidas como las condiciones necesarias para garantizar que se cumplan con sus objetivos académicos en relación con los distintos sectores.*

c. Estructura y gobierno

Para facilitar el desarrollo y organización de las Sedes Universitarias, se establece la siguiente estructura y gobierno:

Las Sedes Universitarias, dentro de su organización, poseen una Asamblea de Sede y un Consejo de Sede, ambos presididos por su directora o director. Además, se organizan en un Consejo de Sedes Universitarias, que es coordinado, de manera rotativa, por el director o la directora de una de las Sedes.

El coordinador o la coordinadora del Consejo de Sedes Universitarias participa en las instancias y comisiones que establezca la normativa universitaria.

Para impartir las carreras, la Universidad de Costa Rica cuenta con las modalidades de carreras propias, desconcentradas y descentralizadas, cuyas sedes y unidades académicas trabajan de manera colaborativa, recíproca y coordinada.

Cada sede universitaria elabora su plan estratégico, apoyada por la Administración Universitaria en su elaboración, ejecución y evaluación.

El Consejo de Rectoría define y recomienda el apoyo presupuestario que se brinda a cada sede universitaria, de acuerdo con sus necesidades y posibilidades.

- 12. La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta de reforma estatutaria a los decanatos y direcciones de las unidades académicas, así como a las Sedes Regionales, en la Circular CU-4-2017, del 11 de setiembre de 2017. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 13-2017, del 4 de setiembre de 2017, y en el Semanario *Universidad* edición 2197, del 13 de setiembre de 2017.**
- 13. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 13 de setiembre al 27 de octubre de 2017) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación, donde se recibieron gran cantidad de observaciones de personas y órganos, las cuales fueron analizadas una a una, en principio en el seno de la Comisión y posteriormente en la subcomisión que fue nombrada para ese fin.**
- 14. A solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico, las sedes regionales hicieron del conocimiento y discusión de las respectivas Asambleas de Sede la propuesta de modificación, a fin de tener el criterio sobre cada uno de los artículos que se pretenden modificar (oficios SA-D-1200-2018, del 1.º de noviembre de 2018, de la Sede Regional del Atlántico; SC-D-1198-2018, del 5 de noviembre de 2018, de la Sede Regional del Caribe; SG-D-1195-2018, del 24 de octubre de 2018, de la Sede Regional de Guanacaste; SO-D-267-2019, del 6 de febrero de 2019, de la Sede Regional de Occidente, y correo electrónico del 6 de febrero de 2019, de la Sede Regional del Pacífico). Cada una de estas respuestas fue analizada junto con las observaciones de la primera consulta.**
- 15. La Comisión de Estatuto Orgánico conformó una subcomisión que analizó las observaciones de la primera consulta a la comunidad universitaria, la cual estuvo integrada por las siguientes personas (oficios CEO-4-2020, del 10 de febrero de 2020, y CEO-12-2020, del 2 de julio de 2020):**
 - *Dr. Guillermo Santana Barboza, coordinador (primera parte).***
 - *M.Sc. Carlos Méndez Soto, coordinador (segunda parte).***
 - *MBA. Marco Vinicio Calvo Vargas, miembro del Consejo Universitario.***
 - *M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, miembro del Consejo Universitario.***

- **Dr. Alex Murillo Fernández, representante del Consejo de Sedes Regionales (primera parte).**
 - **Dra. Rosibel Orozco Vargas, representante del Consejo de Sedes Regionales (segunda parte).**
 - **Srta. Mariela Andrea Zamora Rey, representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR).**
16. La Subcomisión de Estatuto Orgánico hizo entrega a la Comisión del informe sobre la reforma del Capítulo IX, Sedes Regionales, y sus concordancias en el *Estatuto Orgánico*, a fin de que las actuales sedes, denominadas regionales, sean concebidas como “Sedes universitarias” (oficio CEO-19-2020, del 19 de octubre de 2020).
 17. La Comisión de Estatuto Orgánico incorporó en la propuesta de modificación estatutaria las observaciones emitidas por las coordinaciones de recintos, las direcciones de sedes y el Consejo de Sedes en diversas ocasiones, dado que son los que están directamente involucrados con las decisiones que se tomen al respecto.
 18. La temática de los casos en discusión corresponden a una misma concepción de Universidad en el territorio nacional, por lo que la Comisión de Estatuto Orgánico los analizó de manera conjunta e hizo un análisis integral del capítulo de sedes y sus concordancias; por tanto, todas las solicitudes de los diferentes países han sido incluidas, en lo pertinente, en esta propuesta de reforma estatutaria.
 19. En la propuesta prevalece el modelo de Universidad con representación en todo el territorio nacional, con un centro operativo fundamental donde están los órganos de deliberación, de decisión política y ejecutiva institucional; es decir, el gobierno y la administración superior, con sedes universitarias que cuentan con independencia operativa dentro del ordenamiento jurídico universitario, pero en lo académico solamente mayor autonomía.
 20. Se busca que la Universidad adecúe la concepción, estructura y funciones de sus sedes universitarias a las características y necesidades de las diferentes zonas del país. Se plantea que las carreras sean universitarias y que las Sedes tengan capacidad de darse su propia organización y gestión, de acuerdo con su desarrollo académico.
 21. En la propuesta se incorpora la figura de recinto y se cambia la conceptualización de “Sedes Regionales” por “Sedes Universitarias”, tomando en cuenta la estructura y gobierno y dejando claro que las Sedes y Recintos son la manifestación de la Universidad de Costa Rica en las distintas zonas del país.
 22. La Comisión de Estatuto Orgánico, después de un gran análisis, ahondó en la discusión de cuatro puntos que estimó medulares:
 1. **La adscripción de las sedes a la Rectoría:** es necesario que dicha adscripción quede explícita en el artículo 108, a fin de no fraccionar la Universidad con una independencia completa de las sedes, sino solamente darles mayor autonomía académica y administrativa.
 2. **Nomenclatura que reciben los encargados de los recintos:** debe existir diferencia jerárquica entre las autoridades de las sedes y de los recintos. No se puede desestimar que existe una subordinación de los recintos a las sedes, por lo que dejó el término de “coordinador o coordinadora de recinto”.
- Además, en los dos reglamentos de sedes que existen en la actualidad se denominan “coordinaciones de recintos”; también el artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* contemplan esa nomenclatura y la elección que se hace es como coordinador.

3. El término de carreras desconcentradas y descentralizadas: aunque al inicio se pensó en eliminar estos conceptos por crear dependencia con las unidades académicas base, se planteó, más bien, adecuarlo para que sea un proceso paulatino y que sea un recurso posible para toda la Universidad, hacia todas las direcciones (Ciudad Universitaria Rodrigo Facio hacia las sedes, o viceversa, y entre las mismas sedes universitarias), previa coordinación entre las sedes y las unidades académicas, lo cual favorece la interdisciplinariedad. Con esto se logra que las sedes puedan ofrecer cualquier carrera de la Universidad, siempre y cuando tengan los estudios técnicos que respalden la necesidad y el recurso humano para impartirla.

4. El estatus de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio: el gobierno universitario debe estar localizado en algún lugar, que históricamente se ha dado en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, por lo que debe seguir siendo así.

23. La redacción del *Estatuto Orgánico* no admite definiciones, ya que este solamente organiza la estructura de la Universidad; razón por la cual no se incluye una definición explícita de “recinto”, sino que esta podría hacerse reglamentariamente. Además, se trata de mejorar la redacción de los artículos, a fin de hacerlos concordar con otros y con la estructura del *Estatuto Orgánico*.
24. En la discusión anterior, donde se aprobó la conceptualización y estructura y gobierno de las Sedes Universitarias y se envió a primera consulta la reforma estatutaria, se tomó la decisión de no realizar las modificaciones de lenguaje inclusivo de género, pues al ser una modificación tan grande y un tema tan complejo, la reforma se volvería más complicada; en ese caso, más bien, se debería realizar una modificación integral del *Estatuto Orgánico*, donde se haga ese tipo de reforma específicamente.
25. Entre las principales reformas se encuentran:
- En el artículo 8, se cambió el orden de las instancias universitarias, de acuerdo con la complejidad de su estructura. Además, se le dio otra redacción al último párrafo, a fin de darle mayor claridad. A los artículos 14 y 81 bis se les dio concordancia en ese sentido.
 - En el artículo 16, sobre las funciones de la Asamblea Colegiada Representativa, el inciso b) se amplía para que la creación, fusión o eliminación de las sedes sean también acordes con las necesidades del país, no solo de la región como tal, a fin de ser coincidente con las actividades sustantivas en todo el país por parte de las unidades de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.
 - En el artículo 30, inciso v), se le otorga la potestad al Consejo Universitario de aprobar la creación, fusión, modificación o eliminación de los recintos universitarios, a propuesta del Consejo de Sedes Universitarias.
 - Se modifican los artículos 50, inciso k); 51, inciso d), y 52, inciso k), pues con la independencia operativa que tendrían las sedes no sería necesaria una aprobación, sino más bien una ratificación de los planes de estudio y proyectos de docencia, así como de los programas, proyectos y actividades de investigación y de acción social por las vicerrectorías correspondientes, y se elimina la consulta previa a las unidades académicas correspondientes de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.
 - En los artículos 58, 60 y 62, se incluyó como miembro en los Consejos Asesores de la Vicerrectoría de Docencia, de la Vicerrectoría de Acción Social y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil a la coordinación del Consejo de Sedes o a algunos de sus miembros, como previsión a la cantidad de funciones que tiene la coordinación. También se le dio un periodo de participación de dos años a los que no lo tenían, para hacer la concordancia.

- En los artículos 81, inciso ch), y 98, inciso ch), se eliminó la participación de los profesores en Régimen académico de las sedes, asignados a programas desconcentrados, en la Asamblea de Facultad y en la Asamblea de Escuela o Asamblea Plebiscitaria, respectivamente. Esto, por cuanto se considera que en muchas ocasiones participan sin tener conocimiento pleno de los temas en discusión.
- A los artículos 108 y 108 bis se les da una redacción distinta, pues se trata de conceptualizar brevemente a las sedes y recintos universitarios. Además, se reacomodaron las sedes por orden de creación y se les da la posibilidad de contar con recintos, para lo cual deberán dotarlos de los recursos económicos, físicos, organizacionales, humanos y tecnológicos adecuados para el desarrollo de las funciones sustantivas.
- En el artículo 109, referente a las funciones de las sedes universitarias, en el inciso a) se fusionaron los incisos c) y ch) y se incluyó la inter y multidisciplinariedad en la oferta académica, así como el pregrado, y se amplía para que estas respondan no solo a las necesidades del país, sino también a nivel internacional. Además, se hicieron mejoras en la redacción para que queden más claras y completas las funciones, conforme a la realidad de las sedes.
- En cuanto al artículo 110, se le da una mejor redacción, acorde con la estructura del Estatuto Orgánico, y se agregan funciones al Consejo de Sedes Universitarias, las cuales en su momento fueron propuestas por el mismo Consejo.
- El artículo 112, referente a los requisitos para ocupar el cargo de dirección de la sede y sus funciones, se dividió y creó un artículo 112 bis, para ser consecuente con la estructura del Estatuto, ya que para otras unidades académicas las funciones están en un artículo por separado.
- En el artículo 113 se retomó como integrante del Consejo de Sede a la Subdirección, ya que es importante que esté enterada de las acciones que toman en ese órgano. Asimismo, se incluyó a las coordinaciones de recintos, a la dirección de uno de los posgrados propios de la Sede y a la dirección del centro o instituto de investigación, pues se estima que aportarían considerablemente al Consejo de Sede desde su área específica.
- En el artículo 122 B, inciso e), se incluyó en el Consejo de Sistema de Estudios de Posgrado un representante de los posgrados propios de las Sedes Universitarias, con un grado académico de doctor, pues debe tener conocimiento de los temas que se analizan en ese Órgano.
- Se elimina la modalidad de carreras descentralizadas y desconcentradas, específicamente del capítulo de “Sedes Regionales” (artículo 109); no obstante, se incluye como un proceso que puede realizar la Universidad hacia todas las direcciones (Ciudad Universitaria Rodrigo Facio hacia las sedes o viceversa y entre las mismas sedes universitarias) (artículo 198).

ACUERDA

1. Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en el Semanario Universidad, la siguiente modificación del Capítulo IX, Sedes Regionales, y sus concordancias en el Estatuto Orgánico, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN SEGUNDA CONSULTA
ARTÍCULO 8.- La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación, y unidades de apoyo a la investigación, y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.	ARTÍCULO 8.- La Universidad de Costa Rica está constituida por <u>sedes universitarias</u>, facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales; institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación, y unidades de apoyo a la investigación, y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones. <u>Con el fin de asegurar el mejor cumplimiento de sus funciones, la Universidad de Costa Rica está ubicada en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y en sus otras sedes universitarias.</u>
ARTÍCULO 14.- Integran la Asamblea Colegiada Representativa: (...) d) Una representación del sector docente a razón de un delegado por cada 250 horas-profesor-semana (h.p.s.) de cada unidad académica (Facultad, Escuela o Sede Regional), todos electos en reunión de los profesores de la Unidad Académica que sean miembros de la Asamblea Plebiscitaria. Estos representantes deberán estar incluidos en el Régimen Académico, durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelectos. En caso de muerte, renuncia, invalidez, retiro, remoción o promoción a un puesto en que se es miembro ex-oficio de la Asamblea Colegiada Representativa, la vacante se llenará mediante igual procedimiento y en forma inmediata por el resto del periodo. Todas las unidades tendrán una fecha conveniente para elegir a todos sus representantes. (...)	ARTÍCULO 14.- Integran la Asamblea Colegiada Representativa: (...) d) Una representación del sector docente a razón de un delegado por cada 250 horas-profesor-semana (h.p.s.) de cada unidad académica (Sede Regional <u>universitaria</u>, Facultad o Escuela), todos electos en reunión de los profesores de la Unidad Académica que sean miembros de la Asamblea Plebiscitaria. Estos representantes deberán estar incluidos en el Régimen Académico, durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelectos. En caso de muerte, renuncia, invalidez, retiro, remoción o promoción a un puesto en que se es miembro ex-oficio <u>ex officio</u> de la Asamblea Colegiada Representativa, la vacante se llenará mediante igual procedimiento y en forma inmediata por el resto del periodo <u>periodo</u>. Todas las unidades tendrán una fecha conveniente para elegir a todos sus representantes. (...)
ARTÍCULO 16.- Son atribuciones y funciones de la Asamblea Colegiada Representativa: (...) b) Crear, fusionar o eliminar las sedes de acuerdo con las necesidades de la región, las posibilidades de su mantenimiento y expansión, y el financiamiento de sus actividades. (...)	ARTÍCULO 16.- Son atribuciones y funciones de la Asamblea Colegiada Representativa: (...) b) Crear, fusionar o eliminar las sedes <u>universitarias</u>, de acuerdo con las necesidades de la región <u>y del país</u>, las posibilidades de su mantenimiento y expansión, y el financiamiento de sus actividades. (...)
ARTÍCULO 24.- El Consejo Universitario estará integrado por: a) Una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos la categoría de profesor asociado. La elección la realizará la Asamblea Plebiscitaria de entre los candidatos o candidatas que presente cada una de las áreas y las sedes regionales. (...)	ARTÍCULO 24.- El Consejo Universitario estará integrado por: a) Una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes <u>universitarias regionales</u>, quienes deberán tener al menos la categoría de profesor asociado. La elección la realizará la Asamblea Plebiscitaria de entre los candidatos o las candidatas que presente cada una de las áreas y las sedes <u>universitarias regionales</u>. (...)
ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario: (...) II) Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación o eliminación, según corresponda, de las Sedes Regionales y las Áreas, mediante la modificación de este Estatuto. (...)	ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario: (...) II) Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación o eliminación, según corresponda, de las Sedes <u>universitarias Regionales</u> y las Áreas, mediante la modificación de este <i>Estatuto</i>. (...) V) <u>Aprobar la creación, fusión, modificación o eliminación de los recintos universitarios, según propuesta del Consejo de Sedes Universitarias.</u>

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN SEGUNDA CONSULTA
ARTÍCULO 40.- Corresponde al Rector o a la Rectora: (...) e) Firmar conjuntamente con el Decano o el Director de la Sede Regional correspondiente los títulos y grados académicos que expida la Universidad de Costa Rica. (...)	ARTÍCULO 40.- Corresponde al Rector o a la Rectora: (...) e) Firmar, conjuntamente con el Decano o el Director de la <u>Sede universitaria Regional</u> correspondiente, los títulos y grados académicos que expida la Universidad de Costa Rica. (...)
ARTÍCULO 50.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia: (...) k) Aprobar los planes de estudio propuestos por las Sedes Regionales, previa consulta con las unidades académicas correspondientes de la Sede Central. Estas tendrán un plazo de quince días para atender la consulta del Vicerrector. (...)	ARTÍCULO 50.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia: (...) k) Aprobar <u>Ratificar</u> los planes de estudio <u>y los proyectos de docencia</u> propuestos por las <u>Sedes universitarias Regionales</u>, <u>previa consulta con las unidades académicas correspondientes de la Sede Central</u>. Estas tendrán un plazo de quince días para atender la consulta del Vicerrector. (...)
ARTÍCULO 51.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Investigación: (...) d) Aprobar los programas de investigación propuestos por las Sedes Regionales, previa consulta con las unidades académicas correspondientes de la Sede Central. Estas tendrán un plazo de quince días para atender la consulta del Vicerrector.	ARTÍCULO 51.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Investigación: (...) d) Aprobar <u>Ratificar</u> los programas, <u>proyectos y actividades</u> de investigación propuestos por las <u>Sedes universitarias Regionales</u>, <u>previa consulta con las unidades académicas correspondientes de la Sede Central</u>. Estas tendrán un plazo de quince días para atender la consulta del Vicerrector.
ARTÍCULO 52.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o Vicerrectora de Acción Social: (...) k) Aprobar las actividades de acción social propuestas por las Sedes Regionales, previa consulta con las unidades académicas correspondientes de la Sede Central. Estas tendrán un plazo de quince días para atender la consulta del Vicerrector.	ARTÍCULO 52.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Acción Social: (...) k) Aprobar <u>Ratificar los programas, los proyectos y</u> las actividades de acción social propuestas por las <u>Sedes universitarias Regionales</u>, <u>previa consulta con las unidades académicas correspondientes de la Sede Central</u>. Estas tendrán un plazo de quince días para atender la consulta del Vicerrector.
ARTÍCULO 58.- El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia estará formado por el Vicerrector de Docencia, quien lo preside, por los Coordinadores de Área y cuando se trate de asuntos que les concierna, por los decanos o directores de las unidades académicas según corresponda, a juicio del Vicerrector.	ARTÍCULO 58.- El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia estará <u>con</u>formado por el Vicerrector de Docencia, quien lo preside, por los Coordinadores de Área, <u>por el coordinador del Consejo de Sedes o uno de sus miembros, por un periodo de dos años</u>, y cuando se trate de asuntos que les concierna, por los decanos o directores de las unidades académicas, según corresponda, a juicio del Vicerrector.
ARTÍCULO 60.- El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Acción Social estará formado por el Vicerrector de Acción Social, quien lo preside, por los coordinadores de Área y el Vicerrector de Investigación o su delegado.	ARTÍCULO 60.- El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Acción Social estará <u>con</u>formado por el Vicerrector de Acción Social, quien lo preside, por los coordinadores de Área, <u>por el coordinador del Consejo de Sedes o uno de sus miembros, por un periodo de dos años</u>, y el Vicerrector de Investigación o su delegado.
ARTÍCULO 62.- El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil estará integrado por el Vicerrector de Vida Estudiantil, quien preside, por los Jefes de las Oficinas Administrativas que la conforman, un representante de las Sedes Regionales, designado por el Consejo de Área de Sedes, por un periodo de dos años, y un representante estudiantil designado por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.	ARTÍCULO 62.- El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil estará integrado por el Vicerrector de Vida Estudiantil, quien preside, por los <u>Jefes</u> de las <u>Oficinas Administrativas</u> que la conforman, <u>por el coordinador del Consejo de Sedes o uno de sus miembros</u> un representante de las <u>Sedes Regionales</u>, designado por el Consejo de Área de Sedes, por un periodo de dos años, y un representante estudiantil designado por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN SEGUNDA CONSULTA
ARTÍCULO 63.- Competerá al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, además de sus funciones propias, conocer en alza de los acuerdos tomados por las Asambleas de Facultades, de Escuelas, de Sedes Regionales y de los tomadas por los Consejos Asesores de Facultad.	ARTÍCULO 63.- Competerá al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, además de sus funciones propias, conocer en alza de los acuerdos tomados por las Asambleas de Sedes <u>universitarias</u> Regionales, de Facultades, de Escuelas y de los <u>tomados</u> tomadas por los Consejos Asesores de Facultad.
ARTÍCULO 73.- El Consejo de Área estará constituido por: (...) ch) Un representante de las Sedes Regionales, nombrado por el Consejo de Sedes por un período de dos años, renovables.	ARTÍCULO 73.- El Consejo de Área estará constituido por: (...) ch) Un representante de las Sedes <u>universitarias</u> Regionales, nombrado por el Consejo de Sedes por un <u>período</u> período de dos años, renovables.
ARTÍCULO 81.- El órgano superior de una Facultad es su Asamblea de Facultad, integrada por: (...) ch) Los profesores en régimen académico de las Sedes Regionales con una dedicación de por lo menos medio tiempo asignados a programas desconcentrados de escuelas o facultades. En caso de adoptar la modalidad de Asamblea Representativa, la integrará con acatamiento de lo dispuesto en el artículo 81 bis, inciso c) de este Estatuto.	ARTÍCULO 81.- El órgano superior de una <u>F</u> facultad es su Asamblea de Facultad, integrada por: (...) ch) Los profesores en régimen académico de las Sedes Regionales con una dedicación de por lo menos medio tiempo asignados a programas desconcentrados de escuelas o facultades. En caso de adoptar la modalidad de Asamblea Representativa, la integrará con acatamiento de lo dispuesto en el artículo 81 bis, inciso c) de este Estatuto.
ARTÍCULO 81 bis.- Aquellas unidades (Facultad, Escuela o Sede Regional), cuya Asamblea esté constituida por 50 miembros o más, podrán decidir por mayoría absoluta, y en sesión especial convocada al efecto, constituir la Asamblea Plebiscitaria (Facultad, Escuela o Sede Regional) integrada de acuerdo con los incisos a), b), b bis y c) del artículo 81, y la Asamblea Representativa que estará integrada por: a) El superior jerárquico de la unidad (Decano, Director de Escuela o Sede Regional, según corresponda). (...) d) La elección de los miembros de la Asamblea Representativa de Facultad, Escuela o Sede Regional, se hará por el mismo procedimiento electoral establecido en el Reglamento de Elecciones Universitarias para la elección de miembro de Asamblea Colegiada Representativa. Los miembros de la Asamblea Colegiada Representativa durarán en sus funciones dos años con la posibilidad de una reelección inmediata. (...)	ARTÍCULO 81 bis.- Aquellas unidades (<u>Sede</u> <u>universitaria</u> Regional, <u>F</u> facultad o <u>E</u> escuela); cuya Asamblea esté constituida por 50 miembros o más; podrán decidir por mayoría absoluta, y en sesión especial convocada al efecto, constituir la Asamblea Plebiscitaria (<u>Sede</u> <u>universitaria</u> Regional, <u>F</u> facultad o <u>E</u> escuela) integrada de acuerdo con los incisos a), b), b bis y c) del artículo 81, y la Asamblea Representativa que estará integrada por: a) El superior jerárquico de la unidad (Decano, Director de E escuela o <u>Sede</u> <u>universitaria</u> Regional, según corresponda). (...) d) La elección de los miembros de la Asamblea Representativa de Sede <u>Universitaria</u> Regional, Facultad o Escuela; se hará por el mismo procedimiento electoral establecido en el <u>Reglamento de Elecciones U</u> niversitarias para la elección de miembro de Asamblea Colegiada Representativa. Los miembros de la Asamblea Colegiada Representativa durarán en sus funciones dos años, con la posibilidad de una reelección inmediata. (...)
ARTÍCULO 98.- La Asamblea de Escuela o Asamblea Plebiscitaria de Escuela, según corresponda, es el órgano superior de cada Escuela y estará integrada por: (...) ch) Los profesores en régimen académico de las Sedes Regionales con una dedicación de por lo menos medio tiempo asignados a programas desconcentrados de facultades o escuelas. (...)	ARTÍCULO 98.- La Asamblea de Escuela o Asamblea Plebiscitaria de Escuela, según corresponda, es el órgano superior de cada <u>E</u> escuela y estará integrada por: (...) ch) Los profesores en régimen académico de las Sedes Regionales con una dedicación de por lo menos medio tiempo asignados a programas desconcentrados de facultades o escuelas. (...)

CAPÍTULO IX Sedes Regionales	CAPÍTULO IX Sedes Regionales <u>Universitarias</u>
ARTÍCULO 108.- La acción de la Universidad de Costa Rica se manifiesta en el conjunto de actividades académicas, estudiantiles y administrativas, mediante las cuales la Universidad se proyecta a todas las regiones del país, con el propósito de lograr una transformación integral de la sociedad costarricense para el logro del bien común.	ARTÍCULO 108.- La acción de la Universidad de Costa Rica se manifiesta en el conjunto de actividades académicas, estudiantiles y administrativas, mediante las cuales la Universidad se proyecta a todas las regiones del país; <u>realiza sus actividades en el territorio nacional</u>, con el propósito de lograr <u>una contribuir a la</u> transformación integral de la sociedad costarricense para el logro del bien común. <u>Para cumplir con sus fines y principios y para desarrollar sus actividades sustantivas, la Institución cuenta con sedes y recintos universitarios.</u> <u>Las sedes universitarias dependen de la Rectoría y gozan de capacidad para desarrollar iniciativas académicas propias, y para gestionar, vía reglamento, su estructura y gobierno.</u>
ARTÍCULO 108 bis.- La Universidad de Costa Rica se organiza en sedes regionales que dependen de la Rectoría. Para ampliar las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Las funciones específicas y la organización particular de cada sede regional se establecen en su reglamento. Las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica son: a) Occidente b) Guanacaste c) Atlántico - ch) Caribe d) Pacífico e) Sur	ARTÍCULO 108 bis.- La Universidad de Costa Rica se organiza en sedes regionales que dependen de la Rectoría. Para ampliar las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Las funciones específicas y la organización particular de cada sede regional se establecen en su reglamento <u>tiene, en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, los órganos de deliberación, de decisión política y ejecutiva institucional.</u> <u>Las Sedes adoptan decisiones académicas y administrativas según su organización y sus competencias, acordes con la normativa institucional.</u> Las Sedes <u>universitarias</u> Regionales de la Universidad de Costa Rica son: i) Occidente ii) Atlántico iii) Guanacaste iv) Caribe v) Pacífico vi) Sur <u>Las sedes universitarias pueden contar con recintos universitarios para la ejecución de las actividades sustantivas de la Universidad, para lo cual deberá dotarlos de los recursos económicos, físicos, organizacionales, humanos y tecnológicos adecuados para el desarrollo de las funciones sustantivas.</u>
ARTÍCULO 109.- Corresponde a las Sedes Regionales: a) Ofrecer carreras cortas, así como programas de extensión, determinados de acuerdo con las necesidades de la región y del país. (...) c) Ofrecer, en corresponsabilidad con las respectivas Escuelas o Facultades de la Universidad, carreras y tramos de carreras conducentes a grados académicos, y desarrollar programas y actividades que culminen con un título universitario. - ch) Ofrecer, de acuerdo con los estudios pertinentes, carreras que no existan en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y conducentes a grados académicos, o carreras que no ofrezcan las Facultades y Escuelas mediante la desconcentración o la descentralización.	ARTÍCULO 109.- Corresponde a las Sedes <u>universitarias</u> Regionales: a) Ofrecer carreras cortas, así como programas de extensión, determinados de acuerdo con <u>Brindar una oferta académica inter- y multidisciplinaria de pregrado, grado y posgrado, que responda a las necesidades nacionales e internacionales de la región y del país, de acuerdo con los estudios pertinentes y según lo establezca la normativa institucional.</u> (...) e) Ofrecer, en corresponsabilidad con las respectivas Escuelas o Facultades de la Universidad, carreras y tramos de carreras conducentes a grados académicos, y desarrollar programas y actividades que culminen con un título universitario. - ch) Ofrecer, de acuerdo con los estudios pertinentes, carreras que no existan en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y conducentes a grados académicos, o carreras que no ofrezcan las Facultades y Escuelas mediante la desconcentración o la descentralización

d) Proponer, ejecutar y servir de apoyo a programas y proyectos de investigación y acción social que contribuyan al desarrollo de la región en particular y del país en general. e) Proponer para su aprobación, a los órganos correspondientes, las políticas de regionalización de la Universidad de Costa Rica. f) Ejecutar, en lo que les corresponde, las políticas de regionalización aprobadas por los órganos superiores de la Universidad. g) Ejercer todas las otras funciones que sean necesarias para ejecutar los planes de regionalización universitaria.	d) Proponer, ejecutar y servir de apoyo a programas y proyectos de <u>Desarrollar la</u> investigación y <u>la</u> acción social <u>entre las diferentes sedes y recintos</u>, que contribuyan al desarrollo <u>nacional e internacional</u> de la región en particular y del país en general, <u>según la normativa universitaria</u>. e) Proponer, para su aprobación, a los órganos correspondientes, las políticas <u>institucionales en el territorio nacional y contribuir a su ejecución</u> de regionalización de la Universidad de Costa Rica. f) Ejecutar, en lo que les corresponde, las políticas de regionalización aprobadas por los órganos superiores de la Universidad. g) Ejercer todas las otras funciones que sean necesarias para ejecutar los planes de regionalización universitaria <u>institucionales en el territorio nacional</u>.
ARTÍCULO 110.- Corresponde al Consejo de Sedes Regionales coordinar las actividades de las sedes regionales y proponer al Consejo Universitario las políticas pertinentes en materia de regionalización, emanadas de las respectivas asambleas de sedes. Integran el Consejo de Sedes Regionales: los directores de las sedes y una representación estudiantil no mayor al 25% del total de los profesores miembros de ese Consejo. Este Consejo nombrará un coordinador de entre los Directores, quien desempeñará sus funciones por dos años y no podrá ser reelecto en forma sucesiva. El representante de las Sedes Regionales ante el Consejo Universitario es miembro ex-officio del Consejo de Sedes, con voz pero sin voto.	ARTÍCULO 110.- Corresponde al Consejo de Sedes Regionales coordinar las actividades de las sedes regionales y proponer al Consejo Universitario las políticas pertinentes en materia de regionalización, emanadas de las respectivas asambleas de sedes. <u>El Consejo de Sedes Universitarias es el órgano de integración, coordinación y desarrollo de las sedes universitarias.</u> Integran el Consejo de Sedes <u>Universitarias</u> Regionales: los <u>sus</u> directores de <u>las sedes</u> y una representación estudiantil no mayor al 25% del total de los profesores miembros de ese Consejo. Este Consejo nombrará un coordinador de entre los Directores, quien desempeñará sus funciones por dos años y no podrá ser reelecto en forma sucesiva. El representante de las <u>Ssedes universitarias</u> Regionales ante el Consejo Universitario es miembro <u>ex officio</u> ex-officio del Consejo de Sedes, con voz pero sin voto. <u>Corresponde al Consejo de Sedes Universitarias:</u> a) <u>Coordinar los programas, proyectos y actividades tendientes al fortalecimiento de la acción universitaria en las sedes universitarias.</u> b) <u>Emitir criterio sobre la acción universitaria en las sedes universitarias.</u> c) <u>Velar porque los asuntos relacionados con la estructura y administración de las actividades académicas de las sedes universitarias respondan a sus necesidades particulares.</u> d) <u>Proponer al Consejo Universitario las políticas pertinentes en materia de desarrollo de la Universidad en las sedes universitarias, previa consulta a las Asambleas de Sedes o a las instancias correspondientes.</u> e) <u>Facilitar la ejecución de actividades de investigación, docencia y acción social, que fortalezcan el desarrollo de las sedes universitarias.</u> f) <u>Velar por que los procesos de gestión académica y administrativa se realicen de manera articulada.</u> g) <u>Promover espacios de discusión y reflexión sobre el impacto de la Universidad en el desarrollo del país.</u> h) <u>Nombrar a las personas representantes del Consejo ante las instancias que así lo requieran, así como comisiones ad hoc, para el estudio de asuntos específicos que atañen a las sedes universitarias.</u>

Este Consejo está equiparado a un Consejo de Área para los otros efectos que señale este Estatuto.	i) <u>Proponer al Consejo Universitario la creación, fusión, modificación o eliminación de las sedes y recintos universitarios.</u> ii) <u>Promover la movilidad académica docente y estudiantil entre las sedes y recintos universitarios.</u> k) <u>Estimular la internacionalización académica en las sedes y recintos universitarios.</u> l) <u>Estimular el desarrollo coordinado de actividades culturales, recreativas y deportivas entre las sedes y recintos universitarios.</u> Este Consejo está equiparado a un Consejo de Área para los otros efectos que señale este Estatuto.
ARTÍCULO III.- La Asamblea de Sede o la Asamblea Plebiscitaria de Sede, según corresponda, es el órgano superior de la Sede y estará constituida por: a) El Director de la Sede, quien preside; en su ausencia presidirá el Subdirector, y en ausencia de ambos el miembro que en el acto se designe. b) Los profesores en Régimen Académico asignados a la Sede con una jornada no inferior a un cuarto de tiempo o su equivalente en horas propiedad; así como los profesores en Régimen Académico asignados a otras unidades académicas, que laboran al menos medio tiempo en programas desconcentrados y descentralizados en la Sede Regional. (...) ch) Una representación estudiantil en número no mayor del 25% del total de profesores, miembros de la Asamblea, nombrada por la asociación de estudiantes de la Sede, de conformidad con los artículos 173 y 174 de este Estatuto.	ARTÍCULO III.- La Asamblea de Sede o la Asamblea Plebiscitaria de Sede, según corresponda, es el órgano superior de la <u>Sede universitaria</u> y estará constituida por: a) El Director de la <u>Sede universitaria</u>, quien preside; en su ausencia presidirá el Subdirector, y en ausencia de ambos el miembro que en el acto se designe. b) Los profesores en Régimen Académico asignados a la <u>Sede universitaria</u> con una jornada no inferior a un cuarto de tiempo o su equivalente en horas propiedad; así como los profesores en Régimen Académico asignados a otras unidades académicas, que laboran al menos medio tiempo en programas desconcentrados y descentralizados en la Sede Regional. (...) ch) Una representación estudiantil en número no mayor del 25% del total de profesores, miembros de la Asamblea, nombrada por la asociación de estudiantes de la <u>Sede universitaria</u>, de conformidad con los artículos 173 y 174 de este Estatuto.
ARTÍCULO III bis.- Son atribuciones de la Asamblea de Sede, según corresponda: a) Nombrar al Director y al Subdirector de la Sede según las normas que determinan este Estatuto y el Reglamento de Elecciones Universitarias. b) Revocar el nombramiento del Director y Subdirector de la Sede, por causas graves que hicieran perjudicial su permanencia en el cargo, previo levantamiento de expediente y por votación afirmativa y secreta no inferior a las dos terceras partes de sus miembros.	ARTÍCULO III bis.- Son atribuciones de la Asamblea de Sede, según corresponda: a) Nombrar al Director y al Subdirector de la <u>Sede universitaria</u>, según las normas que determinan este <i>Estatuto</i> y el <i>Reglamento de Elecciones U<u>n</u>iversitarias</i>. b) Revocar el nombramiento del Director y Subdirector de la <u>Sede universitaria</u>, por causas graves que hicieran perjudicial su permanencia en el cargo, previo levantamiento de expediente y por votación afirmativa y secreta no inferior a las dos terceras partes de sus miembros.
ARTÍCULO III ter.- Son atribuciones de la Asamblea de Sede o Asamblea Representativa de Sede, según corresponda: (...) b) Conocer los recursos de apelación contra las resoluciones del Director de la Sede, así como de otros asuntos de su competencia. c) Proponer a la Vicerrectoría de Docencia, por medio del Director, los planes de estudio cuando en la Sede no existan reuniones de departamento. (...)	ARTÍCULO III ter.- Son atribuciones de la Asamblea de Sede o Asamblea Representativa de Sede, según corresponda: (...) b) Conocer los recursos de apelación contra las resoluciones del Director de la <u>Sede universitaria</u>, así como de otros asuntos de su competencia. c) Proponer a la Vicerrectoría de Docencia, por medio del Director, los <u>nuevos</u> planes de estudio <u>cuando que se ofrezcan</u> en la <u>Sede no existan reuniones de departamento universitaria</u>. (...)

d) Aprobar el proyecto de reglamento de la Sede -y sus modificaciones- y enviárselo al Rector, para su trámite en el Consejo Universitario. e) Proponer a los Vicerrectores correspondientes por medio del Director de Sede los programas de docencia, investigación y acción social, cuando en la Sede no existan reuniones de departamento. f) Proponer al Director las ternas para el nombramiento de coordinadores generales y de directores de recintos, según lo estipule el reglamento de la Sede. g) Definir las políticas de la Sede Regional dentro del marco de las políticas generales de la Universidad y de su ordenamiento jurídico. h) Conocer y pronunciarse sobre el informe de labores que anualmente le presentará el Director de Sede. i) Proponer al Consejo de Sedes Regionales, por medio del Director, la creación, fusión o eliminación de los departamentos, para el trámite correspondiente. j) Conocer sobre los asuntos que someta a su consideración el Director. Recibir propuestas de los miembros de la Asamblea, deliberar sobre ellas y transmitir sus recomendaciones a los órganos superiores de la Institución.	d) Aprobar <u>la propuesta</u> el proyecto de reglamento de la <u>Sede universitaria</u> =y sus modificaciones=, y enviárselo al Rector; <u>remitirlo a la Rectoría</u> para su <u>el</u> trámite <u>respectivo</u> en el Consejo Universitario. e) Proponer a los Vicerrectores correspondientes, por medio del Director de <u>la Sede universitaria</u>, los programas <u>y proyectos aprobados por las comisiones</u> de docencia, investigación y acción social; cuando en la Sede no existan reuniones de departamento. f) Proponer al Director las ternas para el nombramiento de coordinadores generales y de <u>directores</u> recintos, según lo estipule el reglamento de la <u>Sede universitaria</u>. g) Definir las políticas de la <u>Sede Regional universitaria</u> dentro del marco de las políticas generales de la Universidad y de su ordenamiento jurídico. h) Conocer y pronunciarse sobre el informe de labores que anualmente le presentará el Director de <u>la Sede universitaria</u>. i) Proponer al Consejo de Sedes Regionales <u>Universitarias</u>, por medio del Director, la creación, fusión o eliminación de los departamentos <u>y recintos universitarios</u>, para el trámite correspondiente. j) Conocer sobre los asuntos que someta a su consideración el Director <u>de la sede universitaria</u>. <u>k)</u> Recibir propuestas de los miembros de la Asamblea, deliberar sobre ellas y transmitir sus recomendaciones a los órganos superiores de la Institución. <u>l)</u> <u>Conocer sobre cualesquiera otros asuntos de su competencia que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de la sede.</u>
ARTÍCULO 111 quater.- (...)	ARTÍCULO 111 quater.- (...) Si la <u>Sede Regional universitaria</u> no adoptase las modalidades de Asamblea Plebiscitaria y Asamblea Representativa, su asamblea tendrá las atribuciones contenidas en los artículos 111 bis y 111 ter.
ARTÍCULO 111 quinquies.- Si la Sede Regional no adoptase las modalidades de Asamblea Plebiscitaria y Asamblea Representativa, su asamblea tendrá las atribuciones contenidas en los artículos 111 bis y 111 ter.	ARTÍCULO 111 quinquies.- SE INCLUYÓ COMO ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO ANTERIOR.
ARTÍCULO 112.- Para ser Director de Sede Regional se requiere ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes en la Asamblea de Sede. Podrá ser candidato a la reelección inmediata una sola vez consecutiva, según las normas que determinan este Estatuto y el Reglamento de Elecciones Universitarias. En ausencias temporales del Director y mientras duren éstas, el cargo será ejercido por el Subdirector de la Sede.	ARTÍCULO 112.- Para ser Director de <u>una Sede universitaria</u> Regional se requiere ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes en la Asamblea de Sede. <u>Quien ocupe la dirección de la sede universitaria</u> podrá ser candidato a <u>optar por</u> la reelección <u>inmediata</u> una sola vez consecutiva, según las normas que determinan este <i>Estatuto</i> y el <i>Reglamento de Elecciones Universitarias</i>. En ausencias temporales del Director y mientras duren estas, el cargo será ejercido por el Subdirector <u>la persona que ocupa la subdirección</u> de la <u>Sede universitaria</u>.

Corresponde al Director de Sede:	ARTÍCULO 112 bis.- Corresponde al Director <u>o Directora</u> de <u>Sede universitaria</u> :
a) Ejecutar los acuerdos y las políticas emanadas de la Asamblea de Sede y de los órganos superiores de la Universidad.	a) Ejecutar los acuerdos y las políticas emanadas de la Asamblea de Sede <u>Universitaria</u> y de los órganos superiores de la Universidad.
b) Servir de medio obligatorio de comunicación entre la Sede y las autoridades de la Universidad.	b) Servir de medio obligatorio de comunicación entre la <u>Sede universitaria</u> y las autoridades de la Universidad.
c) Representar a la Sede en todas las actividades que favorezcan el desarrollo de la Universidad.	c) Representar a la <u>Sede universitaria</u> en todas las actividades que favorezcan el desarrollo de la Universidad <u>sean de interés institucional o que sean de su competencia</u> .
ch) Ejercer en la Sede las potestades de superior jerárquico inmediato de los funcionarios y su autoridad sobre los estudiantes.	ch) Ejercer en la <u>Sede universitaria</u> las potestades de superior jerárquico inmediato de los funcionarios y su autoridad sobre los estudiantes.
d) Proponer al Rector las medidas que estime necesarias para el mejor desarrollo de las actividades de la Sede.	d) Proponer al Rector las medidas que estime necesarias para el mejor desarrollo de las actividades de la <u>Sede universitaria</u> .
(...)	(...)
f) Convocar y presidir las reuniones de Departamento de la Sede, cuando se trate de la elección del Director de Departamento y del nombramiento de personal en Régimen Académico.	f) Convocar y presidir las reuniones de Departamento de la <u>Sede universitaria</u> , <u>si estos existen dentro de su estructura de gestión académica</u> , cuando se trate de la elección del Director de Departamento y del nombramiento de personal en Régimen Académico.
g) Nombrar al Director de Departamento escogido por la reunión de profesores y escoger al Director de Departamento de una terna presentada por los profesores del departamento, cuando éste no cuente con al menos 10 profesores en Régimen Académico.	g) Nombrar <u>a los directores</u> al Director de Departamento escogido por la reunión de profesores y escoger al Director de Departamento de una terna presentada por los profesores <u>docentes de este</u> del departamento, cuando éste no cuente con al menos 10 profesores en Régimen Académico.
h) Nombrar a los coordinadores generales y a los directores de recintos, de una terna propuesta por la Asamblea de Sede, de conformidad con el reglamento de la sede respectiva.	h) Nombrar a los coordinadores generales y <u>a los directores</u> de recintos <u>universitarios</u> , de una terna propuesta por la Asamblea de Sede, de conformidad con <u>Los requisitos y procedimientos específicos para estos nombramientos estarán establecidos en el reglamento de la sede respectiva respectivo</u> .
(...)	(...)
j) Proponer al Vicerrector respectivo el nombramiento del personal administrativo y técnico que requiera la Sede.	j) Proponer al Vicerrector respectivo el nombramiento del personal administrativo y técnico que requiera la <u>Sede universitaria</u> .
k) Acordar licencias, con o sin goce de salario, que no excedan de diez días hábiles, a los funcionarios de la Sede, conforme al reglamento correspondiente.	k) Acordar <u>Aprobar</u> licencias, con o sin goce de salario, que no excedan de diez días hábiles, a los funcionarios de la <u>Sede universitaria</u> , conforme al reglamento correspondiente.
(...)	(...)
ll) Aprobar el plan de trabajo de cada profesor asignado a la Sede a su cargo. En el caso de los profesores que trabajan en carreras desconcentradas, el Director de la Sede aprobará dicho plan de trabajo conjuntamente con el Director de la Escuela respectiva.	ll) Aprobar el plan de trabajo de cada profesor asignado a la <u>Sede universitaria</u> a su cargo. En el caso de los profesores que trabajan en carreras desconcentradas, el Director de la <u>Sede</u> aprobará dicho plan de trabajo conjuntamente con el Director de la Escuela respectiva.
(...)	(...)
n) Decidir sobre la distribución de espacio físico disponible en la Sede, excepción hecha de aulas y laboratorios.	n) Decidir sobre la distribución de espacio físico disponible en la <u>Sede universitaria</u> , excepción hecha de aulas y laboratorios.
(...)	(...)
o) Presentar a la Asamblea de la Sede, un informe anual de labores.	o) Presentar a la Asamblea de la Sede <u>Universitaria</u> , un informe anual de labores.
p) Preparar el Plan de Desarrollo Institucional y el Anteproyecto de Presupuesto y presentarlos a la Asamblea de la Sede para su conocimiento, aprobación; y al Rector para el trámite correspondiente.	p) Preparar <u>Presentar a la Asamblea de Sede para su discusión y aprobación, la propuesta de reglamento y sus modificaciones, así como</u> el Plan de Desarrollo, Institucional y el Anteproyecto de Presupuesto y presentarlos a la Asamblea de la Sede para su conocimiento, aprobación; y <u>remitirlos</u> al Rector para el trámite, <u>según corresponda</u> correspondiente.

q) Firmar, conjuntamente con el Rector, los títulos y grados académicos que expida la Universidad de Costa Rica para los graduados de la Sede a su cargo. En el caso de los títulos obtenidos en carreras desconcentradas, éstos serán firmados además por el Decano de la respectiva facultad. (...)	p bis) <u>Dar a conocer a la Asamblea de Sede Universitaria la propuesta de presupuesto anual y el informe de gestión presupuestaria respectivos.</u> q) Firmar, conjuntamente con el Rector, los títulos y grados académicos que expida la Universidad de Costa Rica para los graduados de la <u>Sede universitaria</u> a su cargo. En el caso de los títulos obtenidos en carreras desconcentradas, éstos serán firmados además por el Decano de la respectiva facultad. q bis) <u>Ejercer la representación en las instancias que les sean asignadas por este Estatuto y por la normativa institucional.</u> (...)
ARTÍCULO 113.- El Consejo de Sede es un órgano colegiado compuesto por: a) El Director de la Sede. b) El Subdirector de Sede. c) Los Coordinadores Generales. (...) Será presidido por el Director y deberá sesionar al menos dos veces por mes. De conformidad con la naturaleza y el desarrollo de cada Sede, el reglamento respectivo determinará la inclusión de otros miembros al Consejo de Sede.	ARTÍCULO 113.- El Consejo de Sede <u>Universitaria</u> es un órgano colegiado compuesto por: a) El Director de la Sede. b) El Subdirector de Sede. c) Los Coordinadores Generales <u>de la Sede.</u> cbis) <u>Las personas coordinadoras de los recintos universitarios de la sede.</u> (...) d) <u>El director de uno de los posgrados propios de la sede universitaria, si estos existieran, cuya representación será de dos años en forma alternativa, si hubiera más de uno.</u> e) <u>El director de centros o institutos de investigación propios de la sede universitaria, si estos existieran, cuya representación será de dos años en forma alternativa, si hubiera más de uno.</u> Será presidido por el Director y deberá sesionar al menos dos veces por mes. De conformidad con la naturaleza y el desarrollo de cada <u>Sede universitaria</u>, el reglamento respectivo determinará la inclusión de otros miembros al Consejo de Sede.
ARTÍCULO 113 bis.- El Consejo de Sede es el encargado de: (...) b) Redactar el anteproyecto del reglamento de la Sede. c) Aprobar el Plan de Desarrollo y el Presupuesto de la Sede, previo a su presentación a la Asamblea de Sede. (...) d) Velar por el adecuado uso y distribución de los recursos asignados a los programas y proyectos de docencia, de investigación y de acción social de la Sede. e) Conocer sobre cualquier otro asunto inherente a la actividad de la Universidad de Costa Rica en la respectiva región y que no esté estipulado en el presente Estatuto.	ARTÍCULO 113 bis.- El Consejo de Sede es el encargado de: (...) b) <u>Redactar el anteproyecto del Coordinar el proceso de elaboración de la propuesta de reglamento de la Sede y sus modificaciones.</u> c) <u>Aprobar Avalar el Plan de Desarrollo Estratégico y el la propuesta de Presupuesto de la Sede, previo a su presentación a la Asamblea de Sede.</u> (...) d) Velar por el adecuado uso y distribución de los recursos asignados a los programas y proyectos de docencia, de investigación y de acción social de la <u>Sede universitaria.</u> e) Conocer sobre cualquier otro asunto inherente a la actividad de la Universidad de Costa Rica en la respectiva <u>región sede universitaria</u> y que no esté estipulado en el presente Estatuto.
ARTÍCULO 115.- El Consejo del Sistema de Educación General está integrado por: (...) e) Un representante de las Sedes Regionales con voz y voto, designado por un período de dos años, quien podrá ser reelecto una sola vez. A la vez, cada Sede Regional tendrá derecho a un representante con voz.	ARTÍCULO 115.- El Consejo del Sistema de Educación General está integrado por: (...) e) Un representante de las <u>Sedes Regionales universitarias</u> con voz y voto, designado <u>por el Consejo de Sedes Universitarias</u>, por un <u>período</u> período de dos años, quien podrá ser reelecto una sola vez. <u>A la vez, cada Sede Regional tendrá derecho a un representante con voz.</u>

ARTÍCULO 122 B.- El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado estará integrado por: (...) ch) Un representante de cada una de las áreas académicas a que se refiere el artículo 70 del Estatuto Orgánico. Deberá poseer el grado académico de Doctor, reconocido por el SEP. Será escogido por el Consejo de Área respectivo, por un período de dos años y podrá ser reelecto. (...)	ARTÍCULO 122 B.- El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado estará integrado por: (...) ch) Un representante de cada una de las áreas académicas a que se refiere el artículo 70 del <u>Estatuto Orgánico</u>. Deberá poseer el grado académico de Doctor, reconocido por el SEP. Será escogido por el Consejo de Área respectivo, por un <u>período</u> período de dos años y podrá ser reelecto <u>una sola vez consecutiva</u>. (...) e) <u>Un representante de los posgrados propios de las sedes universitarias con voz y voto, designado por el Consejo de Sedes Universitarias, por un periodo de dos años, quien podrá ser reelecto una sola vez consecutiva. Deberá poseer el grado académico de Doctor, reconocido por el SEP.</u>
ARTÍCULO 151.- El Congreso Universitario estará integrado previa inscripción, por: (...) c) Treinta representantes del personal administrativo, nombrados dos por cada área, dos por cada Sede Regional, dos por cada Vicerrectoría y dos por las oficinas de la Administración Superior. Serán escogidos entre y por los funcionarios que se hayan inscrito para esa selección, todo de acuerdo con el Reglamento del Congreso. (...)	ARTÍCULO 151.- El Congreso Universitario estará integrado previa inscripción, por: (...) c) Treinta representantes del personal administrativo, nombrados dos por cada área, dos por cada Sede Regional <u>universitaria</u>, dos por cada Vicerrectoría y dos por las oficinas de la Administración Superior. Serán escogidos entre y por los funcionarios que se hayan inscrito para esa selección, todo de acuerdo con el Reglamento del Congreso. (...)
ARTÍCULO 152.- El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente. (...)	ARTÍCULO 152.- El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales <u>universitarias</u> y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente. (...)
ARTÍCULO 198.- La coordinación y ejecución de los planes de estudio corresponde a las unidades académicas respectivas.	ARTÍCULO 198.- La coordinación y ejecución de los planes de estudio corresponde <u>a las sedes universitarias y</u> a las unidades académicas respectivas, <u>las cuales podrán, mediante procesos de creación, desconcentración o descentralización, impartirlos, previa coordinación, en las diferentes unidades académicas de la Universidad.</u>
ARTÍCULO 228.- Conocerán de las apelaciones: (...) c) El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, de las decisiones de las Asambleas de Facultad, de Escuela y de las Sedes Regionales, así como de las decisiones de los directores y las directoras de Escuela y Sedes, decanos y decanas de Facultad en materia de reconocimiento, o equiparación de estudios. (...) i) La Asamblea de Sede Regional, de las decisiones del Director o de la Directora. (...)	ARTÍCULO 228.- Conocerán de las apelaciones: (...) c) El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, de las decisiones de las Asambleas de Facultad, de Escuela y de las Sedes Regionales <u>Universitarias</u>, así como de las decisiones de los directores y las directoras de Escuela y Sedes, decanos y decanas de Facultad en materia de reconocimiento, o equiparación de estudios. (...) i) La Asamblea de Sede Regional <u>Universitaria</u>, de las decisiones del Director o de la Directora. (...)

2. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico la revisión integral del lenguaje inclusivo de género en el Estatuto Orgánico, con el propósito de que se incorpore la perspectiva de género.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta el análisis preliminar de Proyectos de ley CU-1-2021 remitidos por la Asamblea Legislativa y las recomendaciones para el procedimiento por seguir.

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta el Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-1-2021, remitidos por la Asamblea Legislativa y las recomendaciones para el procedimiento por seguir.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al dictamen, que a la letra dice:

N.º	Proyecto	Proponentes	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
1	Ley de protección de la persona trabajadora para plataformas digitales de servicios de reparto <i>(texto sustitutivo)</i> Expediente N.º 21.567 <i>El texto base de este proyecto de ley fue visto en la sesión N.º 6378-08 del 05/05/2020 del Consejo Universitario.</i>	Paola Vega Rodríguez <i>(legislatura 2018-2022)</i>	La presente ley tiene como objeto promover, regular, flexibilizar y formalizar las condiciones laborales que brindan las plataformas digitales de servicios de reparto para garantizar seguridad social a las personas trabajadoras, a través de las garantías sociales y jurídicas que el Estado provee.	Dictamen OJ-836-2020: <i>(...) si bien según el análisis realizado se puede concluir que este no incide en las competencias constitucionales de la Universidad de Costa Rica ni afecta negativamente a la autonomía universitaria, su contenido se presenta confuso en cuanto a las nociones básicas del derecho de trabajo y puede llegar a generar una inseguridad jurídica en cuanto a la situación de los repartidores de plataformas digitales.</i>	Elaborar Propuesta de Proyecto de ley con consulta especializada a Centro de Informática, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática y Oficina de Contraloría Universitaria.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a discusión la recomendación propuesta.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA destaca que el proyecto tiene una implicación laboral, si lo entendió bien; sin embargo, no ve una referencia a nada que tenga que ver con la temática. El proyecto se refiere a la persona trabajadora en plataformas digitales; no tanto a si funciona bien desde el punto de vista informático.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta al Ph.D. Santana si pretende que le hagan consultas a alguna otra unidad.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA estima que es lo más apropiado, porque es una legislación de carácter laboral en un nuevo entorno económico: la economía de orden colaborativo-informático, pero es un asunto con incidencia laboral.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA pregunta si podría ser el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu).

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA dice que no, porque el Sindéu no es un ente universitario, sino que es independiente; más bien, pensaría en unidades que manejan las relaciones laborales desde el punto de vista legal; tal vez la Facultad de Derecho o la Escuela de Trabajo Social; esas serían las dos instancias en las que piensa en este momento.

Destaca que existen unas condiciones de explotación; más bien un camino diferente que está tomado la economía al convertirse en ese tipo de economía que está basada en plataformas tecnológicas, pero es un impacto laboral y les gustaría tener ese insumo también.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que incluirán a la Facultad de Derecho y a la Escuela de Trabajo Social.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA dice que esas serían como primera opción, pero no sabe si alguien más piensa en una opción diferente.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA continúa con la lectura.

N.º	Proyecto	Proponentes	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
2	Ley de Fomento e Incentivos a los Emprendimientos y las Microempresas <i>(texto dictaminado)</i> Expediente N.º 21.524 <i>El texto base de este proyecto de ley fue visto en la sesión N.º 6351-05 del 13/02/2020 del Consejo Universitario.</i>	María José Corrales Chacón <i>(legislatura 2018-2022)</i>	Establecer un conjunto de incentivos de mediano plazo para los emprendedores y las microempresas que durante los primeros años de gestación del negocio les permitan crecer y sostenerse durante dicho periodo identificado como relevante.	Dictamen OJ-820-2020: <i>(...) Cabe resaltar que, no se advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción constitucional.</i>	Elaborar Propuesta de Proyecto de ley con consulta especializada a Escuela de Administración de Negocios, Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación, Escuela de Economía y Escuela de Tecnología de Alimentos.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a discusión la recomendación presentada.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ propone incluir a la Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento (Auge) en este análisis.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA dice que incluirán a la Auge.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA sugiere que, en vista de que esto lo votarán hasta el final, para el primer proyecto, en vista de que se refiere a relaciones laborales y a una nueva forma de economía basada en plataformas, se incluya una consulta a la Escuela de Administración de Negocios.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA recuerda, para próximas propuestas, que estos análisis deben salir en el tiempo establecido; entonces, entre más unidades se incluyan en las recomendaciones más se entraba la realización del dictamen; pero agradece la propuesta del Ph.D. Santana.

EL DR. CARLOS PALMA considera que este es un asunto común en toda la Universidad; es decir, incentivos a los emprendimientos es un tema transversal en todas disciplinas. Hoy día han visto cómo, a raíz de la pandemia, muchas escuelas que no habían participado activamente en este tipo de actividades ahora sí lo hacen.

Desea que se le solicite criterio a algunas disciplinas que en el pasado no habían participado tanto, como la Escuela de Química, la Escuela de Farmacia, la Escuela de Física; en fin, escuelas que hoy día las han visto proveer insumos importantes para la pandemia.

Cree que esto debería ser una consulta a nivel de las facultades, para que cada una pueda incluir a las escuelas que considere pertinentes, porque es un tema importante; se trata de emprendimientos y los valora desde el punto de vista individual, particular y social; es decir, todo lo que tiene que ver con organizaciones.

Piensa que la Facultad de Ciencias Sociales debe participar en este tipo de cosas, para no restringir únicamente el concepto a emprendimientos privados, sino también privados pero sin fines de lucro, como las organizaciones sociales; entonces, le gustaría ver si existe la posibilidad de incorporar otras facultades, tomando en cuenta lo que acaba de decir la M.Sc. Quesada, de que esto tiene un tiempo limitado, pero que de alguna manera puedan fortalecer esta iniciativa de proyecto de ley.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA dice que se incluirá a la Facultad de Ciencias Sociales.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expresa que, en concordancia con la observación del Dr. Palma y la de la M.Sc. Quesada, de que entre menos unidades consultadas más rápido pueden emitir el dictamen, reitera su propuesta de que le consulten a la AUGE.

Detalla que esta instancia posee una visión universitaria, pues están trabajando con emprendimientos en diferentes disciplinas; entonces, en lugar de pedirle criterio a unidades específicas, como la Escuela de Tecnología de Alimentos, la Escuela de Administración de Negocios o la Escuela de Química, que saben que poseen actividades de emprendimiento organizadas con los estudiantes y que podrían tener alguna experiencia en esto, sería mejor concentrarlo en aquellas oficinas de la Universidad que están trabajando específicamente en ese tema, como el caso de la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (Proinnova) o AUGE, únicamente.

Explica que no se trata de irse a los casos específicos de la Facultad de Ciencias Sociales y demás, porque, en realidad, la visión del estímulo al emprendimiento puede ser institucional, e instancias como AUGE y Proinnova han recorrido bastante en esos temas, por lo menos como para realizar un análisis integral; entonces, sugiere que en lugar de irse por el detalle lo hagan con las organizaciones desde un punto de vista institucional, como lo tienen ellos.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta al Dr. Palma si está de acuerdo con cambiar a la Facultad de Ciencias Sociales por Proinnova.

EL DR. CARLOS PALMA responde que está de acuerdo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ propone eliminar a la Escuela de Tecnología de Alimentos también.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la M.Sc. Velázquez.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA expresa que el trasfondo que observa y que le preocupa es que deben transmitir una opinión institucional, como UCR y ente académico, a la luz de los preceptos

universitarios. Podrían quedarse cortos al creer que con incluir a Proinnova o a AUGE están dando respuesta a esos alcances.

Detalla que estos son entes dedicados al emprendimiento o a fortalecer iniciativas bajo una concepción ideológica de emprendimiento, lo cual no juzga ni bien ni mal, simplemente orienta el trabajo específico de estas oficinas universitarias, que funcionan desde la perspectiva de generar proyectos; sin embargo, cuando desean contribuir a que la legislación costarricense tenga el respaldo de la UCR en una propuesta, no deben obviar la respuesta que proviene de la academia, en lugar de entes como los sugeridos, que, más bien, trabajan como un brazo activo dentro de un mercado de emprendimiento.

Advierte que se podría cuestionar si están siendo juez o parte, lo cual no ocurre si las consultas se dirigen a los sectores académicos. No pretende “alborotar el panal” con su opinión, pero sí contribuir a determinar el objetivo que están persiguiendo al pedirle tiempo a los investigadores para que los apoyen con sus criterios.

Destaca que, al final de cuentas, son respaldados por el Consejo Universitario; es decir, por con criterio institucional.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA estima muy pertinente la observación del Ph.D. Santana, de manera que la tomarán en cuenta, así que, dejarían solo a la Escuela de Tecnología de Alimentos y a la Facultad de Ciencias Sociales.

EL DR. CARLOS PALMA está de acuerdo con la posición del Ph.D. Santana, pues no por ir rápido se van a brincar aquellas unidades o institutos que pueden aportar al criterio. Reitera que le parece apropiado lo manifestado por el Ph.D. Santana, de manera que pueden dejar a la Facultad de Ciencias Sociales, porque ahí ven emprendimientos sociales y, por supuesto, incorporar elementos más activos como Proinnova y AUGE, así tendrían una visión integral de las diferentes recomendaciones.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA incluye a AUGE y a Proinnova.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar el siguiente procedimiento para los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa:

N.º	Proyecto	Proponentes	Objeto del Proyecto	Recomendación
1	<i>Ley de protección de la persona trabajadora para plataformas digitales de servicios de reparto</i> (texto sustitutivo) Expediente N.º 21.567 El texto base de este proyecto de ley fue visto en la sesión N.º 6378-08 del 05/05/2020 del Consejo Universitario.	Paola Vega Rodríguez (legislatura 2018-2022)	La presente ley tiene como objeto promover, regular, flexibilizar y formalizar las condiciones laborales que brindan las plataformas digitales de servicios de reparto para garantizar seguridad social a las personas trabajadoras, a través de las garantías sociales y jurídicas que el Estado provee.	Elaborar Propuesta de Proyecto de ley con consulta especializada al Centro de Informática, la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, la Facultad de Derecho, la Escuela de Trabajo Social, la Escuela de Administración de Negocios y la Oficina de Contraloría Universitaria.
2	<i>Ley de fomento e incentivos a los emprendimientos y las microempresas</i> (texto dictaminado) Expediente N.º 21.524 El texto base de este proyecto de ley fue visto en la sesión N.º 6351-05 del 13/02/2020 del Consejo Universitario.	María José Corrales Chacón (legislatura 2018-2022)	Establecer un conjunto de incentivos de mediano plazo para los emprendedores y las microempresas que durante los primeros años de gestación del negocio les permitan crecer y sostenerse durante dicho periodo identificado como relevante.	Elaborar Propuesta de Proyecto de ley con consulta especializada a la Escuela de Administración de Negocios, la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación, la Escuela de Economía, la Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento (AUGE), la Unidad de Gestión y Transferencia para la Innovación (Proinnova), la Escuela de Tecnología de Alimentos y la Facultad de Ciencias Sociales.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cierra la sesión.

A las doce horas y veintisiete minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

